USAID | GUATEMALA
FROM THE AMERICAN PEOPLE

TRANSPARENCY AND INTEGRITY PROJECT

QUARTERLY REPORT
(JULY 1 – SEPTEMBER 30, 2010)

NOVEMBER 2010

This publication was produced for review by the United States Agency for International

Prepared for the United States Agency for International Development, USAID Contract Number DFD-I-00-08-00067-00, Task Order 02, Guatemala Transparency Program, under the Encouraging Global Anticorruption and Good Governance Effort (ENGAGE) Indefinite Quantity Contract (IQC).

ARD Principal Contacts:

Alexandra Forrester
Project Manager
ARD, Inc.
Burlington, Vermont
Tel.: 802-658-3890
aforrester@ardinc.com

Antonio Iskandar
Senior Technical Advisor/Manager
ARD, Inc.
aiskandar@ardinc.com

TRANSPARENCY AND INTEGRITY PROJECT

QUARTERLY REPORT
(JULY – SEPTEMBER 2010)

November 2010

DISCLAIMER

The authors' views expressed in this publication do not necessarily reflect the views of the United States Agency for International Development or the United States Government.

CONTENTS

CONTENTS I
ACRONYMS III
EXECUTIVE SUMMARY IV
RESUMEN EJECUTIVO VII
1.0 NARRATIVE REPORTING 1
1.1 CONTRACTUAL REPORTS AND DELIVERABLES 1
1.2 ACTIVITY REPORTING 1
1.2.1 Sub-IR 2.1: Citizens Better informed and capable to oversee and fight against corruption 1
1.2.2 Sub-IR 2.2: Key Executive Branch's Institutions strengthened and with increased capacity to oversee and implement anti-Corruption measures 13
1.2.3 Sub-IR 2.3: A more active role of key oversight entities promoted 17
1.2.4 Sub IR 2.4: A more transparent political party financing system established and working 25
1.3 SPECIAL ACTIVITIES: 25
RENAP 25
MCC INDICATORS 27
2.0 SUB-GRANT PROGRAM 28
3.0 RAPID RESPONSE FUND 29
4.0 GENDER SECTION 30
5.0 TRAINING 31
6.0 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE 35
6.1 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE IN FOURTH QUARTER (CONSULTANTS) 35
6.2 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE IN FOURTH QUARTER (HOME OFFICE) 36
7.0 MONITORING AND EVALUATION EFFORTS 37
8.0 SPECIAL REPORTING 64
8.1 ADMINISTRATIVE ISSUES 64
8.2 ENVIRONMENTAL REGULATIONS 64
8.3 "KEY ISSUES" REPORTING 64
8.4 LIST OF REPORTS SUBMITTED TO THE DEVELOPMENT EXPERIENCE CLEARINGHOUSE 68
ANNEXES 69
ANNEX A. QUARTERLY FINANCIAL REPORT 70
ANNEX B. THIRD ROUND INDEPENDENT REPORT ON IACC IMPLEMENTATION 71
ANNEX C. ACCIÓN CIUDADANA´S STRATEGY TO PROMOTE IMPLEMENTATION OF RECOMMENDATIONS FOR IACC COMPLIANCE 72
ANNEX D. TRANSPARENCY LEGISLATIVE AGENDA 73

ANNEX E. PTIS STRENGTHENING PLAN FOR ACCESS TO INFORMATION UNITS – UAIS 74
ANNEX F. PROPOSAL OF NATIONAL ARCHIVES BILL 75

ACRONYMS

AC	*Acción Ciudadana* (Guatemalan chapter of Transparency International)
ACU	Anticorruption Unit
ADP	*Amigos para la Paz y el Desarrollo*
AFU	Administrative Felonies Unit
AGIP	*Asociación Guatemalteca de Investigadores del Presupuesto*
AGO	Attorney General's Office
ASIES	*Asociación de Investigación y de Estudios Sociales*
CEG	*Centro de Estudios de Guatemala*
CGO	Controller General's Office
CICIG	UN International Commission against Impunity and Corruption in Guatemala
CIEN	*Centro de Investigaciones Economicas Nacionales*
COCODES	Community Councils for Development
COTR	Contracting Officer's Technical Representative
CSO	Civil Society Organization
DCE	Diane Cromer Enterprises
DGO	Democracy and Governance Office
FUNDES	*Fundación Latinoamericana para el Desarrollo*
FUNDESA	*Fundación para el Desarrollo*
FOIL	Freedom of Information Law
GAM	*Grupo de Apoyo Mutuo*
GoG	Government of Guatemala
IACC	Inter-American Convention Against Corruption
IDPP	Institute of Public Defense
IFES	International Foundation for Electoral Systems
IR	Intermediate Result
IREX	International Research and Exchanges Board
LLR	Lower-Level Result
LOU	Letter of Understanding
MATADOR	Media Assistance Utilizing Technological Advancements and Direct Online Response
MCC	Millennium Challenge Corporation
MESICIC	Committee of Experts of the Follow-up Mechanism
MPJ	Pro Justice Movement
MSME	Micro, Small, and Medium Enterprise
PTI	*Proyecto de Transparencia e Integridad* (Transparency and Integrity Project)
RRF	Rapid Response Fund
SUB-IR	Sub Intermediate Result
UNCAC	United Nations Convention Against Corruption
USAID	United States Agency for International Development

EXECUTIVE SUMMARY

The Guatemala Transparency and Integrity Project (PTI), funded by USAID/Guatemala, is a two-year effort awarded to ARD, Inc. with a budget of $ 4,088,679.00 through July 2011 (Contract No. DFD-I-00-08-00067-00, Task Order No. 02). This Quarterly Performance Report covers the period of April through June 2010 and summarizes activities undertaken during this period. Project highlights for the reported period include the following:

PTI presented the Annual Monitoring and Evaluation Report for FY 2009-2010. The full range of achievements in the program represents 100% of the planned targets for this year.

The Project's most significant achievements (major results vis-à-vis the Performance Monitoring Matrix) this year included:

- Support for the development and application of the Access to Information Index using indicators aligned with the new Law on Access to Information,
- Advocacy and technical support resulting in concrete changes in the process for selecting key public officials,
- Public access to formerly classified information through application of the Law on Access to Information,
- Training on Access to Information and related tools for 649 members of Guatemalan Civil Society, and
- Development of GoG Report, and Independent Report regarding GoG compliance with Inter-American Convention against Corruption.
- An 8% increase in the rate of executed arrest warrants from 2009.

Project highlights for the reported period include the following:

SUB–IR 2.1 "CITIZENS BETTER INFORMED AND CAPABLE TO OVERSEE AND FIGHT AGAINST CORRUPTION"

By the end of this reporting period, PTI had awarded six sub-grants to local organizations totaling US$408,998.09. The main objective of these activities is to empower Guatemalan citizens to make positive changes in their communities and raise citizens' awareness on efforts to combat corruption and promote transparency. The grantees are Acción Ciudadana (AC), Fundación DESC, and Movimiento Pro Justicia (MPJ); all are long-time strategic partners of USAID in Guatemala.

To date, Sub-grantees achieved the following relevant results:

- Improved technical and objective evaluation capability within the Postulations Committee for Attorney General, Public Defense Director, and Comptroller General, through advocacy and technical support resulting in concrete changes to the process of selecting key public officials,
- Public access to formerly classified information through application of the Law on Access to Information,
- Support for the development and application of the Access to Information Index using indicators aligned with the new Law on Access to Information,

SUB–IR 2.2 "KEY EXECUTIVE BRANCH'S INSTITUTIONS STRENGTHENED AND WITH INCREASED CAPACITY TO OVERSEE AND IMPLEMENT ANTI–CORRUPTION MEASURES"

RELEVANT ACHIEVED RESULTS FOR THIS PERIOD INCLUDE:

- **Bill of Law regarding National Archives/Information Management.** During this reporting period the PTI supported the Commission for Transparency and the Fight Against Corruption through the development of a Law initiative regarding National Archives/Information Management.

  The draft was delivered to Congresswoman Rosa Maria de Frade, President of the Congressional Transparency and Anticorruption Commission in August, for her to review- together with the Commission- and draft into a formal bill to be presented before Congress.

- **Implementation of the IACC Follow-Up Mechanism**. PTI supported the 2010 analysis by financing and planning logistics for a meeting of 33 GoG civil servants at the end of July at the request of the Commission for Transparency and the fight against Corruption. Input developed from that meeting was used to develop the 2010 GoG Report. The report was submitted to the Committee of Experts of the OAS in mid August.

- **Implementation of Follow-Up Mechanism of "The Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption".** In order to support the Declaration's follow-up and implementation, Transparency International designed a questionnaire to facilitate the evaluation of State compliance. The Declaration evaluates compliance across 14 key commitments that address transparency and anticorruption concerns in Guatemala. In September, the Commission for Transparency and the Fight Against Corruption requested support from PTI to complete the second round of evaluations. The Project provided technical assistance to complete the questionnaire- that comprises a final appraisal of GoG achievement of commitments in September 2010.

SUB–IR 2.3 "A MORE ACTIVE ROLE OF KEY OVERSIGHT ENTITIES PROMOTED"

The project continues to support the Attorney General's Office (AGO), providing technical assistance to the Anticorruption and Administrative Felonies Units. PTI provides support to the AGO through targeted technical assistance, training programs, and promotion of institutional development.

The most significant achievement under this LLR derives from the support the PTI has provided in Criminal Investigation within the Anticorruption Unit of the Attorney General´s Office (Public Ministry).

Prior to PTI technical assistance, the Anticorruption Unit had an average caseload of 165 cases annually and was able to execute only 12% of the total number of arrest warrants- or 20 cases per year- largely as the result of stoppages in the investigative process. As a result of PTI support, the rate of executed arrest warrants increased in 2010 Of 272 cases in 2010, the Prosecutor's Office was able to execute warrants in 55 cases, representing an increase of 8% in a single year.

Given that support for the Public Ministry's methodology is in its incipient stage, it is expected that the number of executed warrants will increase yearly as the methodology is adopted across other units of the Public Ministry (specifically, the Analysis Unit and Support Unit) and as prosecutorial staff increase their exposure, understanding and expertise in the methodology.

SUB-IR 2.4 "A MORE TRANSPARENT POLITICAL PARTY FINANCING SYSTEM ESTABLISHED AND WORKING"

During this quarter, PTI developed the Terms of Reference and identified a consultant for the development of a procedural manual for the Mail Delivery (process by which electoral results records are sent by election centers to the electoral audit.

Description of these and other project activities this quarter are reported in the sections that follow in this report.

RESUMEN EJECUTIVO

El Proyecto de Transparencia e Integridad (PTI) de USAID Guatemala, ejecutado por ARD, Inc. según Contrato No.DFD-I-00-08-00067-00, Orden de Trabajo No. DFD-I-02-08-00067-00. Es un esfuerzo de dos años, con un presupuesto asignado de $4,088,679.00, vigente hasta el mes de Julio del 2011. Este Informe Trimestral cubre el período de Abril a Junio del 2010 y resume las actividades realizadas durante este período.

El Proyecto de Transparencia e Integridad presento el Informe Anual de Monitoreo y Evaluación FY 2009 – 2010. El 100% de las metas propuestas fueron alcanzadas.

Dentro de los logros más significativos, en relación a la matriz de monitoreo y desempeño, se incluyen los siguientes:

- Desarrollo del Índice de Acceso a la Información para el Organismo Ejecutivo 2010 usando como parámetro la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Acciones de Incidencia y Asistencia Técnica que derivaron en cambios concretos en los procesos de elección de autoridades superiores según la Ley de Comisiones de Postulación.
- Acceso a Información a través de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- 649 (personas) representantes de la Sociedad Civil Guatemalteca capacitados en materia de Acceso a la Información Pública.
- Incremento de un 8% en la ejecución de ordenes de captura.

SUB–IR 2.1 "CIUDADANOS MEJOR INFORMADOS Y CAPACES DE EJERCER PROCESOS DE VEEDURÍA CIUDADANA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

A la fecha, el PTI ha otorgado seis sub-donaciones a organizaciones de la sociedad civil por un monto total de US$408,998.09. El objetivo principal de estas actividades es el empoderar a la ciudadanía guatemalteca a promover cambios positivos en sus comunidades e incrementar la concientización ciudadana respecto a los esfuerzos necesarios para combatir la corrupción y demandar transparencia. Los donatarios son: Acción Ciudadana, Fundación DESC y el Movimiento Pro Justitica, todos ellos socios estratégicos de USAID Guatemala.

Dentro de los resultados relevantes derivados de las intervenciones de los proyectos de donación resaltan los siguientes:

- Mejora en las capacidades de evaluación, técnica y objetiva, de las Comisiones de Postulación de los procesos de elección de Director de la Defensa Público Penal, Fiscal General y Contralor General de Cuentas a través de acciones de incidencia y asistencia técnica que derivan en cambios concretos en los procedimientos para la elección de altas autoridades.
- Acceso a Información a través de la aplicación de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- Desarrollo del Índice de Acceso a la Información para el Organismo Ejecutivo 2010 usando como parámetro la Ley de Acceso a la Información Pública.

SUB–IR 2.2 "INSTITUCIONES DEL ORGANISMO EJECUTIVO FORTALECIDAS Y CON MAYOR CAPACIDAD DE IMPLEMENTAR Y SUPERVISOR MEDIDAS ANTI–CORRUPCIÓN"

Resultados relevantes obtenidos durante este periodo:

- **Proyecto de Ley para regular la organización y conservación de los archivos.** El PTI apoyó a la Comisión por la Transparencia y contra la Corrupción en el desarrollo de una iniciativa de ley para regular los archivos públicos.

- **Mecanismo para el seguimiento de la "Convención Interamericana contra la Corrupción".** El PTI apoyó reuniones de 33 funcionarios que integran la red de funcionarios públicos a cargo de dar seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción (IACC). La información que resultase de dicha reunión fue esencial para el desarrollo del informe de Gobierno respecto al cumplimiento de la IACC. El Informe fue presentado al Comité de Expertos de la Organización de Estados Americanos a mediados del mes de Agosto.

- **Mecanismo para el seguimiento de la "Declaración de Guatemala por una Región libre de Corrupción".** Para dar seguimiento a la Declaración de Guatemala por una Región libre de Corrupción, Transparencia Internacional diseño un cuestionario para evaluar el cumplimento por parte de los Estados signatarios. En el mes de septiembre, el PTI asistió a la Comisión por la Transparencia y contra la Corrupción en completar el cuestionario correspondiente a la segunda ronda de evaluación.

SUB–IR 2.3 "FOMENTO DE UN ROL MÁS ACTIVO DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL"

El PTI continúa apoyando al Ministerio Público proveyendo asistencia técnica, implementando programas de capacitación y desarrollando acciones para el desarrollo institucional de las Fiscalías de Delitos Administrativos y Contra la Corrupción.

Uno de los logros más significativos ha sido el de apoyar la Investigación Criminal, a través del seguimiento de casos, de las fiscalías en mención.

Previo a la intervención del Proyecto, las fiscalías manejaban una carga aproximada de trabajo de 165 casos anuales, de los cuales únicamente el 12% (aproximadamente 20 casos) derivaban en órdenes de captura. Como resultado de la asistencia técnica prestada a las fiscalías, 55 casos derivaron en órdenes de captura, incrementándose así un 8% la efectividad de las fiscalías.

Dado a que la aplicación de la Metodología de Investigación se encuentra en una etapa inicial, se estima que en la medida que se fortalezca las capacidades de las fiscalías, se incrementará proporcionalmente la cantidad de casos que derivan en órdenes de captura.

SUB–IR 2.4 "SISTEMA DE FINANCIAMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS, QUE SE ENCUENTRE ESTABLECIDO Y FUNCIONANDO, MÁS TRANSPARENTE"

Durante este periodo el PTI elaboró los Términos de Referencia e identificó a un consultor para el desarrollo de un manual de procedimientos para el Correo Propio (proceso de Conteo de Votos, durante el proceso eleccionario) del Tribunal Supremo Electoral.

Estas y otras actividades a reportar durante este período se encuentran descritas en la sección narrativa de SUB–IRs, LLRs y actividades especiales.

1.0 NARRATIVE REPORTING

1.1 CONTRACTUAL REPORTS AND DELIVERABLES

In accordance with the requirements set forth in the Task Order, during this period *Proyecto de Transparencia e Integridad* (PTI) presented a revised version of the Monitoring and Evaluation Plan. COTR Technical Concurrence was provided on August 31, 2010.

On August 31, 2010 the PTI submitted the FY2010-2011 Work Plan for USAID approval. On October 25, 2010 the Work Plan was approved.

1.2 ACTIVITY REPORTING

1.2.1 SUB–IR 2.1: CITIZENS BETTER INFORMED AND CAPABLE TO OVERSEE AND FIGHT AGAINST CORRUPTION

Under this Sub-IR, PTI is facilitating access to technical and financial resources for civil society organizations (CSOs), media outlets, and the private sector to increase their capacity to fight against corruption.

Activities and tasks described under this section will be mentioned under other Lower-Level Results (LLRs). They are noted under this section to demonstrate the entirety of the work plan and each LLR result, and to illustrate how civil society participation and capacity is being improved and strengthened through the development of several activities.

LLR 2.1.1: INCREASE AND STRENGTHEN PARTICIPATION OF CSO IN WATCHDOG ACTIVITIES AND OVERSIGHT OF PUBLIC RESOURCES AND FUNCTIONS OF PUBLIC AUTHORITIES

PTI established a sub-grants program to implement activities under this LLR.

By the end of this reporting period, PTI had awarded six sub-grants to local organizations for a total amount of US$408,998.09.

The following summarizes the objectives and development of each of the awards.

1. ***Acción Ciudadana*** **(AC).** PTI awarded a sub-grant to the local NGO *Acción Ciudadana* (Transparency International chapter in Guatemala) on January 4, 2010, for a total amount of Q819,953.51 (US $99,994.33) to promote the right to access to public information in Guatemala through the application of the Access to Information Law.

Table - Key Objectives, Developments, and Results for AC Sub-Grant to Promote Right to Access to Information during Reporting Period

Objectives	Development
To promote citizen demand for information and the exercise of legal actions to challenge GOG´s refusal to comply with the disclosure of public information.	AC continued implementing a training program for CSOs to promote citizen request for information, and the use of legal action to challenge GOG`s refusal to comply with the disclosure of public information as mandated in the Access to Information Law. In this reporting period, AC trained 158 (Male 98- Female 60) citizens from various civil society organizations on the content of the Law on Access to Public Information. According to the report released by AC, the training sessions taught a group of citizens about the importance of requesting information and 37 requests for public information. This demonstrated the application of acquired knowledge. Among the people trained are: media communicators "Radio Punto," members of the Center for Forensic Analysis and Applied Sciences CAFCA, members of the "Pastoral Justicia Paz E Integridad De La Creación, Parroquia San Antonio María Claret," and members of the Association of Friends of Development and Peace. In an effort to promote legal actions that challenge GOG´s refusal to comply with the disclosure of public information, AC provided support to Justo Rolando Perez Quintana, a citizen who initiated a review process against the Congress of Guatemala. On August 17, 2010 Mr. Perez solicited information regarding the budget assigned to the Legislative Branch in 2010; a copy of the inventory of property; and auditing reports. Due to an incomplete response, Mr. Perez, with support from AC, wrote a legal petition to access the public information that was denied. This action is dated September 30th and awaits a positive response in the month of October. AC is monitoring closely the review process.
Strengthen institutional venues to increase citizens' access to public information, working directly with governmental institutions (Access to Information Units) at the national level (supply-side approach).	Acción Ciudadana provided support to two key agencies based on the results of the capacity assessment: FONAPAZ and the President's Secretariat for Executive Coordination *Technical assistance to FONAPAZ* FONAPAZ- the National Peace Fund- was created in 1991 as a social fund derived from the Peace Process. FONAPAZ develops and implements projects aimed at reducing poverty levels. Of the 15 AUIs evaluated with Acción Ciudadana's capacity assessment tool, FONAPAZ received the lowest score of 0.12. Based on the capacity assessment, FONAPAZ showed significant weaknesses in the following indicators:

	1) General availability, specifically regarding the update of information; 2) The existence and functionality of Access to Information Units (AIUs); 3) Compliance and Quality of Reports to be presented before the Ombudsman Office; and 4) Implementation of Training programs. The challenges identified in the capacity assessment were used to develop an eight-month training and technical assistance program. Following the technical assistance, FONAPAZ scored 0.45 on the capacity assessment tool, representing a significant increase in compliance within the agency's AUI. In particular, FONAPAZ improved capacity in: (1) reception and response to requests for information; and (2) human resources and customer service in regards to public information requests. *Technical Assistance to the President's Secretariat for Executive Coordination* The Secretariat coordinates, directs and strengthens the Development Council System and supports the decentralization of the Executive Branch. At the same time, the Secretariat is charged with promoting policies and actions across multiple sectors including climate change, reconstruction, risk management, food security, productivity, water conservation, citizen security, gender equity and cultural belonging. The Secretariat received the third lowest score of all the AUIs included in the capacity assessment, with a score of **0.43**. In particular, the Secretariat presents challenges in the availability of Information on its institutional web pages. Based on these challenges, Acción Ciudadana supported the Secretariat in the development of a plan to update Secretariat web portals and establish clear procedures within the AUI. Although technical assistance started only in the last weeks of FY2010, the Secretariat has already begun to implement some of Acción Ciudadana's recommendations, including monthly information updates in the AIU. Technical support for the Secretariat will continue through much of 2011.
Results	• By September 30, 2010, AC trained 158 citizens on their right to access public information. • Promoted 10 information requests and has assisted one legal action to challenge GOG´s refusal to comply with the disclosure of public information as mandated in the Access to Information Law. • Provided technical assistance to FONAPAZ and the

	President's Secretariat for Executive Coordination based on the results of the capacity assessment.

2. **The Pro-Justice Movement (MPJ).** PTI awarded a sub-grant to the Pro-Justice Movement on February 05, 2010, totaling US $75,000.00 (Q615,000.02), to increase public oversight of the electoral process for the Attorney General. MPJ will monitor the performance of the recently approved Postulation Committees Law in the upcoming election for the Attorney General and advocate for transparency. MPJ will develop a communication strategy to keep relevant stakeholders and the public informed on the process.

Table – Key Objectives, Developments, and Results for MPJ Sub-Grant to Increase Public Oversight of Electoral Process for Attorney General during Reporting Period

Objectives	Development
Strengthen the capacity of Pro-Justice Movement to monitor the election of the Attorney General in accordance with the Postulation Committees Law	Pro Justice Movement played an active role in monitoring the second election process of the Attorney General. The MPJ presented before the Postulations committee a revised/updated scoring table, and an interview guide that included the parameters for scoring responses.
Develop tools to disseminate information to the public to generate public opinion and to facilitate citizens´ complaints of the election process.	MPJ prepared and delivered monitoring reports of the nomination committee sessions to PTI.
Results	. The Postulation committee accepts the scoring table, and interview guide. . Reports on the selection process of the Attorney General were disseminated to the public.

On September 8, 2010, PTI hosted a discussion board with USAID and representatives of Movimiento Pro Justicia. The main objective of this activity was to share with USAID's Democracy and Governance Office lessons learned from monitoring the past elections of public officers and the future strategy of Movimiento Pro Justicia towards the Attorney General, General Comptroller and Constitutional Court elections.

3. **Fundación DESC.** PTI awarded a sub-grant to Fundación DESC on February 22, 2010, totaling US$ 45,192.20 (Q370,576.00) to expand its investigation and analysis of corruption networks. AC initiated this task. The outcome of these activities will include developing a classification system and methodology with an inter-institutional collaborative approach to investigate, prosecute, and dismantle corruption networks. The basis for the document will derive from the analysis of criminal organizations and criminal cases.

Fundación DESC completed a preliminary draft for a comprehensive assessment of corruption and criminal networks in Guatemala. This document was shared with USAID; due to its sensitive content it will not be disseminated.

Fundación DESC failed to develop a final classification system and methodology to investigate, prosecute, and dismantle corruption networks.

The Fundación did not respond to several communication efforts from PTI to get the study back on track. In consequence, the PTI terminated the agreement.

4. ***Acción Ciudadana.*** PTI awarded an additional sub-grant to AC, the local Transparency International chapter in Guatemala on June 27, 2010, totaling US $70,114.32 (Q553, 903.12). This sub-grant will fund monitoring as well as promote the implementation of the Inter-American Convention against Corruption (IACC) by the GoG.

Table – Key Objectives, Developments, and Results for AC Sub-Grant for Monitoring and Promotion of Implementation of IACC during Reporting Period

Objectives	Development
Develop an independent report regarding the implementation of the Inter-American Convention Against Corruption.	In 2010, the PTI supported the development of the Third Independent Report1 prepared by AC as part of a coalition of CSOs including five other Civil Society Organizations with the objective of monitoring compliance of the Inter-American Convention against Corruption (ICAC) by Government of Guatemala (GoG). Acción Ciudadana evaluated round three of the Convention´s follow-up mechanism (MESISIC). Provisions selected for review within the framework of the third round evaluation are:

1 According to the official registry of the OAS General Secretariat, Guatemala ratified the Inter-American Convention against Corruption on June 4, 1996, and deposited its instrument of ratification on July 3, 2001. In addition, Guatemala signed the Declaration on the Follow-Up Mechanism for the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption on December 19, 2001.

The follow up Mechanism is an instrument that allows the Member States of the OAS who have ratified the Convention to promote its implementation and follow up on the commitments agreed to in the Convention. It also facilitates technical cooperation activities; the exchange of information, experiences and best practices; and the harmonization of legislation. The Mechanism is guided by the purposes and principles established in the Charter of the Organization of American States. It thus takes into account the principles of sovereignty, nonintervention, and the juridical equality of the states, as well as the need to respect the Constitution and the fundamental principles of the legal system of each State Party. The MESICIC, headquartered at the Organization of American States, is an intergovernmental mechanism.

Provision 8 of the Report of Buenos Aires states: "In order to obtain better input for its review, the Committee shall include in the provisions governing its operation an appropriate role for civil society organizations, taking into account the "Guidelines for the Participation of Civil Society Organizations in OAS Activities" [CP/RES. 759 (1217/99)] and the definition of civil society contained in AG/RES. 1661 (XXIX-O/99), in keeping with the domestic legislation of the State Party under review."

	• Denial or prevention of favorable tax treatment for expenditures made in violation of the anticorruption laws (Article iii (7) of the Convention) • Prevention of bribery of domestic and foreign government officials (Article iii (10) of the Convention) • Transnational bribery (Article viii of the Convention) • Illicit enrichment (Article ix of the convention) • Notification of criminalization of transnational bribery and illicit enrichment (Article x of the Convention) • Extradition (Article xiii of the Convention) • Follow-up to the recommendations formulated in the national reports in previous review rounds The Third Independent Report was presented to the MESISIC on August 13, 2010. (See Annex B)
To promote implementation of recommendations made by the Convention's Mechanism for the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption (MESICIC).	For outcome number two, AC developed a strategy to promote the implementation of recommendations made by the Committee of Experts of MESICIC. (See Annex C)
Results	The presentation of the Third Independent Report to the MESISIC on August 13, 2010.

5. ***Acción Ciudadana.*** PTI awarded a sub-grant to AC on June 27, 2010, totaling US $30,324.16 (Q242,099.71) to develop and launch the 2010 Access to Information Index for the Executive Branch. This will be the third application of the index of this type and will measure compliance of the recently approved Access to Information Law in the Executive Branch.

Table – Key Objectives, Developments, and Results for AC Sub-Grant for Development and Launch of 2010 Access to Information Index during Reporting Period

Objectives	Development
Develop and launch the 2010 Access to Information Index for the Executive Branch	According to the development of the Access to Information Index for the Executive Branch 2010, the compliance of access to public information for the Executive Branch in Guatemala is: 0.60. From a scale of 0 to 1, where 1 reflects the highest degree of government compliance of the access to information law. That score confirms the need to continue strengthening the institutional capacity of public institutions in order to guarantee, the effective implementation of the access to information legal

	framework.
Results	The development of the Access to Information Index for the Executive Branch 2010.

6. **The Pro-Justice Movement (MPJ).** PTI awarded a sub-grant to the Pro-Justice Movement on September 28, 2010 totaling US $98,753.15 (Q780,149.85), to guarantee the legality, transparency and publicity in the election of the Attorney General and Comptroller General.

   The project aims to further the participation of civil society in the election of public officials. The project is focused on the direct intervention of Civil Society in the election of the Attorney General and Comptroller General, crucial to the Transparency and Justice System of Guatemala. The project will achieve this objective throughout the following areas of intervention:

   - Improve the technical and objective evaluation ability of the Nomination Committee for Attorney General.
   - Improve the technical and objective evaluation ability of the Nomination Committee for Comptroller General.
   - Advocate within the Guatemalan Congress in order to optimize and generate parameters and patterns to be followed in future election processes.
   - Permanently inform the population about the election process for Attorney General and Comptroller General and their key functions through the implementation of a Social Communication Strategy.
   - Promote citizen participation in the election process for Attorney General and General Comptroller through the Social Communication Strategy.

   As mentioned in previous report, election process of high-level authorities due to political situations, have extended in time. Under this sub-grant Movimiento Pro Justicia will continue to monitor the Attorney General Election, but it is important to note that this time is the Second Process.

   Advancements in the execution of this grant will be presented in next quarterly report.

7. Unsolicited Requests for Application undergoing pre-award process.

   a) *Vital Voices Guatemala (VVG):* presented a proposal to carry out a mentorship program in the area of political participation for emerging rural, urban, indigenous and/or university women leaders that implement theoretical and experiential training in order to contribute to their personal growth, expose their work and achievements, foster the creation of a broad network of contacts, and provide them with the necessary tools to recognize and take advantage of the opportunities that exist to actively participate in their country's political processes, including social auditing process.

   b) *Centro de Estudios de Guatemala (CEG):* presented a proposal to increase transparency in Guatemala through the promotion and advancement of the Transparency Legislative Agenda. The Project has three specific objectives:

- Provide technical assistance and support to the Legislative Transparency Commission promote the Transparency Legislative agenda through the implementation of an advocacy strategy.
- Congress representatives promote at least four transparency / anticorruption related law initiatives (see Annex D)
- CSOs and the International Community lobby Congress to approve law initiatives to increase transparency in Guatemala.

8. Unsolicited Request for Application. PTI has received four unsolicited requests for application from:

- FUNDES to train at least 100 emerging private sector entrepreneur women (MSMEs) on concepts related to social responsibility, business ethics, transparency, and values. The training will emphasize the positive impact these behaviors can have on their relationships with customers, suppliers, society in general, and the direct benefits reflected in their respective businesses. The project proposal is currently under evaluation.
- FUNDESA to build and disseminate recommendations to improve Guatemala´s Financial Standards Index Score. The Financial Standards Index measures a country's level of compliance with the 12 Key Standards for Sound Financial Systems, issued by international standard-setting bodies. This index provides an overview and evaluation of available information regarding a country's compliance with the standards and their principles. Based on the available information, compliance with each of the 12 standards is measured on a scale of six compliance categories then converted into a numerical score. The index ranks countries from 1 (most compliant) to 93 (least compliant) and provides a score from 0 (worst performance) to 100 (best performance).
- GAM to Increase Demand for Access to Public Information.
- Cámara Guatemalteca de Periodismo to carry out certificate courses on investigative journalism for local journalists.

The project is currently evaluating proposals.

Activities supported through the Rapid Response Fund to facilitate Civil Society Organizations' access to technical and financial resources to participate in watchdog activities and oversight of public resources and functions of public authorities.

On August 4, 2010, a Discussion Board on the Election of the Director for the Public Defense Institute was hosted by the Movimiento Pro Justicia. Carmen Aida Ibarra, Executive Director of the Movimiento Pro Justicia and Monica Leonardo, Legal Researcher and Analyst from Fundación Myrna Mack, analyzed the ongoing situation in this election process. Among the participants were members of the Diplomatic Corp, Civil Society Organizations and several candidates for Director of the Public Defense Institute. One of the highlights of the event was the participation of Blanca Aida Stalling, current Director of the Institution, who replied to several nepotism accusations pointed out by other participants.

During this period, Movimiento Pro Justicia participated in a series of discussion boards aimed to involve citizens from other regions of the country in the election process taking place in the Guatemala City, this activity was organized jointly with the Instituto Holades para la Democracia Multipartidaria, Rafael Landivar University and the Centros de Activaciòn Ciudadna. The discussion boards were held in Baja Verapaz, Huehuetenango, Solola and Quiche.

Special Activity

On August 25, 2010, PTI trained 74 young citizens belonging to the group 'Paz Joven de Guatemala' and 'Red Nacional por la Integridad.' The training topic was the United Nations Convention Against Corruption.

The objective of this training is to enhance the capability of the participants to recognize and interpret the content of the International Conventions against Corruption and recommend action for its implementation.

Silvio Gramajo, GoG Transparency Commission Executive Secretary with participants at the workshop.

To achieve the training objective, the participants were organized in 8 discussion tables, where each table discussed a topic of the convention. Specialized consultants for each topic were invited to lead the discussions with the objective of leading the group in identifying the actions to be taken by GoG in order to comply with the Convention.

Due to intervention from the PTI, the participants of this training managed to increase their knowledge of the United Nation International Convention against Corruption by 19%

Expose members of CSOs to anticorruption best practices by funding their participation in international events and through study tours.

On September 17, 2010 PTI was granted technical concurrence to sponsor Ms. Alma Aguilar, Mr. Emanuel Callejas, and Mr. Francisco Viau at the 14th International Anticorruption Conference to take place in Bangkok, Thailand on November 10 - 13, 2010. The conference will gather anti-corruption activists and specialists from around the world to exchange successful anticorruption tools and experiences.

Alma Aguilar is currently the President of the civil society organization Paz Joven (Youthful Peace) that is established nationwide, with presence in 45 municipalities and has more than 800 young volunteers. Their

main line of work is to develop workshops and projects promoting citizen participation. They have consolidated 45 youth groups (in rural communities) that currently carry out local development projects.

Emmanuel Callejas is a cofounding member of *Un Joven Mas* (One more Youth) and part of the board of directors of "*Red Nacional por la Integridad*". Un Joven Mas is a youth movement made up of leaders of various organizations in Guatemala. It was organized in 2009 to promote youth participation in politics and advocacy. Activities carried out by this organization include: participation in peaceful manifestations, launching advocacy campaigns, and oversight process for the election of public officials (Supreme Court judges, Court of Appeal judges, the Director of the Institute for Public Defender and Attorney General).

Francisco Viau is currently one of the two members that represent CACIF (Coordinating Committee of Agricultural, Commercial, Industrial, and Financial Associations) in the Advisory Council of RENAP (National Registry of Persons), and has been a strategic partner for the PTI in coordinating/promoting transparency and anticorruption activities with the Consultative Council of RENAP, and its Directorate.

The participation of Ms. Aguilar, Mr. Callejas, and Mr. Viau at the subject event is expected to expose them to anticorruption best practices that may be replicated locally.

Strengthen selected Civil Society Organizations to Increase Organizational Performance and Sustainability

On September 21, 2010, PTI obtained technical concurrence to conduct a competitive procurement process in order to award a technical assistance contract to a local firm with the objective of strengthening Acción Ciudadana´s management, financial and administrative components to increase their institutional capacity. PTI will award a fix price sub-contract with a ceiling of US$75,000. Requests for Proposals will be sent to nine local firms.

Procurement process in underway and it is expected to be finalized by the end of October.

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.1.1

Lower-Level Result (LLR) 2.1.1 Increase and strengthen participation of CSO in watchdog activities and oversight of public resources and functions of public authorities.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Continue implementing sub-grant with AC to promote Freedom of Public Information in Guatemala.												
Continue to implementsub-grant with AC to observe implementation of IACC by the GoG.												
Continue to implement sub-grant with AC to develop and launch the 2010 Access to Information Index for the Executive Branch.												
Continue to implement sub-grant with MPJ to to guarantee the legality, transparency and publicity in the election of the Attorney General and Comptroller General												
Allocate funding to support the design and execution of CSOs initiatives to detect and curb corruption counterparts, including but not limited to: Vital Voices, CEG, FUNDES; FUNDESA, GAM, Cámara Guatemalteca de Periodismo												
Expose members of CSOs to anticorruption best practices by funding their participation at study tours and international												

Lower-Level Result (LLR) 2.1.1 Increase and strengthen participation of CSO in watchdog activities and oversight of public resources and functions of public authorities.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
events. For example: 14th International Anticorruption Conference – IACC.												
Develop and Implement a Standard Training Program to be directed to Civil Society Organization members regarding Access to Information that result in Access to Information Requests.												

Obstacles

Technical and financial execution with grantees has been slow. Slow financial execution is caused by weak capacity of grantees' administrative and financial offices. Slow technical execution is due to poor planning skills and unexpected political situations. The project continues to guide grantees to overcome above-mentioned obstacles.

LOWER-LEVEL RESULT 2.1.2: PRIVATE SECTOR MORE ACTIVE AND COMMITTED WITH THE FIGHT AGAINST CORRUPTION

As previously mentioned, under LLR 2.1.1:

FUNDESA submitted a project proposal to FUNDESA to develop and disseminate recommendations to improve Guatemala´s Financial Standards Index Score. The Financial Standards Index measures a country's level of compliance with the 12 Key Standards for Sound Financial Systems, issued by international standard-setting bodies. It provides an overview and evaluation of available information regarding a country's compliance with the standards and their principles. Based on the available information, compliance with each of the 12 standards is measured on a scale of six compliance categories then converted into a numerical score. The index ranks countries from 1 (most compliant) to 93 (least compliant) and provides a score from 0 (worst performance) to 100 (best performance).

FUNDES submitted a proposal to train at least 100 emerging private sector entrepreneur women (MSMEs) on concepts related to social responsibility, business ethics, transparency, and values. The training will emphasize the positive impact these behaviors can have on their relationships with customers, suppliers, society in general, and the direct benefits reflected onto their respective businesses.

Both proposals are under evaluation; the pre-award process is expected to begin in October.

Obstacles

During this period, PTI continued discussions with *Fundación para el Desarrollo* (FUNDESA), *Centro de Investigaciones Económicas Nacionales* (CIEN), and *Asociación de Investigación y de Estudios Sociales* (ASIES) to design a program and begin implementation of a strategy for public debates regarding transparency and anticorruption directed toward private sector representatives.

The above mentioned organizations have expressed the importance of having International Experts leading the public debates/reflection tables. The PTI has budgetary, regulation, and timing constraints to respond to this requirement.

Table Planning for Next Quarter for LLR 2.1.2

Lower-Level Result (LLR) 2.1.2 Private Sector more active and committed with the fight against corruption.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Develop recommendations to improve Guatemala´s Financial Standards Index Score												
Implement training program directed at the emerging private sector (MSMEs) on criteria and concepts related to social responsibility, business ethics, transparency, and values.												

LOWER-LEVEL RESULT 2.1.3: MASS MEDIA PUBLISHES HIGH QUALITY INFORMATION TO CONTROL CORRUPTION AND PROMOTE ACCOUNTABILITY

PTI is prepared to implement a reflection circle (roundtable discussion) for columnists and actualization program for journalists to promote Transparency and Anticorruption issues *vis a vis* the current political situation in Guatemala. These activities are directed at columnists and public opinion makers. Consultant Marielos Monzón will be recruited November to assist PTI in implementing this activity.

PTI has initiated coordination efforts with CICIG and NDI to optimize efforts and results from this intervention. The above mentioned institutions coincide with the promotion of thematic lines of intervention. Coordination efforts entail identification and selection of themes, keynote speakers, planning of additional activities to take advantage of international experts´ presence .

IREX (subcontractor under the ENGAGE IQC) and PTI are currently drafting a scope of work to: work with specific newspapers and media outlets to upgrade their existing capacity to conduct investigative journalism, and to promote investigative journalism curricula in mass media programs working with selected universities in Guatemala

In addition, The Guatemalan Chamber of Journalism has presented a proposal for a workshop for journalists from the interior of the republic

Table- Planning for Next Quarter for LLR 2.1.3

Lower-Level Result (LLR) 2.1.3 Mass media publishes high quality information to control corruption and promote accountability.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Implement reflection circle (roundtable) for columnists, and carry out program for journalists to promote Transparency and Anticorruption matters vis a vis the current political situation in Guatemala												
Draft Sub Contract IREX Inc.												
Initiate activities under subcontract IREX/ARD to work with specific newspapers and media outlets to upgrade their existing capacity to conduct investigative journalism and to promote investigative journalism curricula in mass media												

programs working with selected universities in Guatemala												
Award subgrant to the Guatemalan Chamber of Journalists to implement certificate course on investigative journalism directed to local journalists. (see LLR 2.1.1)												

1.2.2 SUB-IR 2.2: KEY EXECUTIVE BRANCH'S INSTITUTIONS STRENGTHENED AND WITH INCREASED CAPACITY TO OVERSEE AND IMPLEMENT ANTI-CORRUPTION MEASURES

PTI provides technical assistance to information units in the Executive Branch to implement the recently enacted Access to Information Law, strengthen the Executive Secretariat of the National Commission for Transparency and Against Corruption, support GOG compliance with the IACC and UNCAC, and strengthen mechanisms for lodging allegations of corruption and administrative felonies.

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.1: FREEDOM OF INFORMATION (FOI) LAW WIDELY DISSEMINATED AND IMPLEMENTED BY THE EXECUTIVE BRANCH AND OTHER NATIONAL INSTITUTIONS

PTI worked with Acción Ciudadana to strengthen AIUs within the Executive Branch through technical support. Considering the assessment of 15 AIUs in the Executive Branch executed last period. Each AIU was given a score based on a scale from 0 to 1 (where 1 is the highest degree of compliance with the law). The results of the capacity assessment were used as a baseline and as key inputs to tailor technical assistance priorities.

PTI, through mentioned sub-grant given to Acción Ciudadana, provided support to FONAPAZ and the President's Secretariat for Executive Coordination based on the results of the capacity assessment:

1. **FONAPAZ**

FONAPAZ develops and implements projects aimed at reducing poverty levels. Of the 15 AUIs evaluated with Acción Ciudadana's capacity assessment tool, FONAPAZ received the lowest score of 0.12. Following the technical assistance, FONAPAZ scored 0.45 on the capacity assessment tool, representing a significant increase in compliance within the agency's AUI.

2. **The President's Secretariat for Executive Coordination**

The Secretariat coordinates, directs and strengthens the Development Council System and supports the decentralization of the Executive Branch. At the same time, the Secretariat is charged with promoting policies and actions across multiple sectors including climate change, reconstruction, risk management, food security, productivity, water conservation, citizen security, gender equity and cultural belonging. The Secretariat received the third lowest score of all the AUIs included in the capacity assessment, with a score of 0.43. In particular, the Secretariat presents challenges in the availability of Information on its institutional web pages

Based on these challenges, Acción Ciudadana supported the Secretariat in developing a plan to update Secretariat web portals and establish clear procedures within the AUI. Although technical assistance started only in the last weeks of the reporting period, the Secretariat has already begun to implement some of Acción Ciudadana's recommendations, including monthly information updates in the AIU. Technical support for the Secretariat will continue through the next quarter.

PTI provides technical assistance to the UAI of the Ministry of the Interior In order to support the implementation of the Law on Access to Public Information in Guatemala, effective April 21, 2010, PTI is

focusing on providing technical assistance to public institutions obligated to comply with the law. To accomplish this, the PTI responded to a request by the Ministry of Interior, dated June 4, 2010, to support the development of a workshop on Transparency and Access to Public Information.

The workshop was aimed at to support the Access to Information Network of the Ministry of Interior who participate daily and directly in all processes of analysis and data collection for the effective implementation of the Law on Access to Public Information. It was held on the June 18 and 21, 2010.

After completing the workshop and providing continuous technical support to the Access to Information Unit, there have been significant results:

- The physical structure of the Public Information Unit has changed by opening windows for public attention. The Unit also installed large signs that visualize their location.

- Appointment of a liaison with the General Migration Office: due to the knowledge conveyed in the training, Mr. Edson Javier Rivera Méndez was appointed as the liaison of the AIU to the officials of the General Migration Office under the Ministry of Interior. The appointment was announced to the person in charge of the AIU on 26 August 2010. This decision was a requirement of the provisions to the Law on Access to Public Information.

It is important to note that PTI will continue providing technical assistance to the Ministry of the Interior, through the implementation of the Strengthening Plan the AIU set up by the PTI.
Lessons learned from above mentioned exercises where taken into account in the development of Strengthening Plan to be implemented by PTI (see Annex E).

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.2.1

Lower-Level Result (LLR) 2.2.1: Freedom of Information (FOI) Law widely disseminated and implemented by the Executive Branch and other national institutions.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Implement strengthening strategy within Access of Information Units of the Executive Branch. Strengthening strategy will aim to improve UAIs in the following areas: • Organizational Structure • Training Programs • Process, and procedures • Informational systems • Record management and archiving, • Infrastructure												

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.2: A NATIONAL ANTI-CORRUPTION BODY CREATED AND FUNCTIONING

In this reporting period, the PTI assisted the Commission for Transparency and the Fight against Corruption in the following areas:

1. **Proposal of National Archives Bill**. The project sponsored a series of workshops with archivists from multiple state institutions to support the Executive Director of the Transparency and Anti-corruption Commission to develop a law proposal for a National Archives Bill, regarding the use, documentation and storage of information.

The law proposal was delivered to Congresswoman Rosa Maria de Frade, President of the Congressional Transparency and Anti-Corruption Commission in August, for her to review- together with the Commission- and draft into a formal bill to be presented before Congress. (See Annex F)

2. **Develop recordkeeping policies and procedural manual**. Consultant Ana Elisa Corado has been hired to study the archiving and recordkeeping situation in the Vice-Presidency, develop a recordkeeping policies and procedures manual, assist the Vice-Presidency in implementing the procedures manual.

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.2.2

Lower-Level Result (LLR) 2.2.2: A National Anticorruption Body created and functioning												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Provide technical assistance and support to develop the Seminar: "Transparency and Accountability: the two faces of public administration", to take place on December 8 and 9.												
Provide technical assistance to GoG Commission for Transparency and Against Corruption in the coordination and development of an Anticorruption Agenda, PTI will assist the GoG Commission during the design, coordination, and discussion/negotiation phases.												
Provide technical assistance and support to develop and implement transparency measures to be adopted by Executive Branch Institutions, including, but not limited to archiving procedures.												

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.3: INTERNATIONAL ANTI-CORRUPTION TREATIES DISSEMINATED AND IMPLEMENTATION BY THE GOG STRENGTHENED

In this reporting period, PTI supported three projects:

1. **2010 GoG Report.** PTI financed and carried out the logistics for a meeting in July for 33 GoG civil servants. The input created from that meeting was used to develop the 2010 GoG report. The report was submitted to the Committee of Experts of the AOS and can be seen on the OAS website: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_gtm.htm.

2. **The Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption.**[2] PTI supported the completion of a questionnaire to identify the level of implementation of the declaration.

[2] In November 2006 During the 12th International Conference Against Corruption, the Presidents of Central America, Belize, Panama and the Dominican Republic drafted and adopted the "Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption" the purpose of which was to harmonize regional anticorruption policy and legislation by 2010 within the framework of international legal instruments and based on local and regional realities. In Guatemala, the Commission on Transparency and Anticorruption is responsible for ensuring its implementation, and providing necessary follow up support.

In the next reporting period, PIT will continue to assist the Commission for Transparency and the Fight Against Corruption, specifically the Project will hire a consultant to draft the final report of "The Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption" to be presented on International Anticorruption Day, December 9, 2010.

3. **Training of 75 Government Officials.** Personnel from the Ministry of the Interior were trained on the International Conventions against Corruption on July 1 and 2, 2010. The main topic covered was preventing corruption in public procurement.

PTI staff conducted the sessions with the assistance of the Ministry of Interior and the Office of Contracting and Procurement of the Ministry of Finance. Training resulted in an aggregate increase in knowledge of 37% among participants.

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.2.3

Lower-Level Result (LLR) 2.2.3: International Anticorruption Treaties disseminated and implemented by the GoG strengthened.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Complete and disseminate the final report on "The Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption"												
Develop and Implement an International Anti-corruption treaties (IACC, and UNCAC) training workshop directed to Public Officials												
Promote coordination with other international organizations working in the same areas (IACC and UNCAC)												

LOWER-LEVEL RESULT 2.2.4: MECHANISMS TO PURSUE "DENOUNCES OF CORRUPTION" ESTABLISHED AND WORKING IN KEY GOG INSTITUTIONS

To provide technical assistance to existing mechanisms/units that pursue complaints of corruption and administrative felonies, the project has identified the need for an assessment to identify, map, and group existing mechanisms/units according to their classification. The assessment will also establish a generic guideline to develop technical assistance programs to strengthen selected mechanisms/units.

In September 2010, the Consultants Maria Isabel Bonilla and Ruth Hernandez were hired to conduct an assessment to identify, map, and group existing mechanisms/units according to their typology, and develop generic guideline for the design of technical assistance programs to strengthen selected mechanisms/units. The time frame of the contract is 82 days.

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.2.4

Lower-Level Result (LLR) 2.2.4: Mechanisms to pursue "denounces of corruption" established and working in key GoG institutions.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S

Conduct an assessment to identify, map, and group existing mechanisms/units according to their typology, and develop generic guideline for the design of technical assistance programs to strengthen selected mechanisms/units.	

Obstacles

1.2.3 SUB-IR 2.3: A MORE ACTIVE ROLE OF KEY OVERSIGHT ENTITIES PROMOTED

LOWER-LEVEL RESULT 2.3.1: REGULATORY FRAMEWORK AND AD HOC LEGISLATION TO COMBAT CORRUPTION IS PROMOTED BY THE CONGRESS IN PERFORMING ITS OVERSIGHT ROLE

On September 14, 2010 the Congress of the Republic of Guatemala, represented by its President, Licenciado Roberto Alejos Cámbara, and the Government of the United States of America, represented by his Excellency the Ambassador Mr. Stephen G. McFarland sign a Letter of Understanding (LoU). The purpose of the LOU is to acknowledge the assistance that will be provided to the Congress of Guatemala through PTI. One of the main objectives is to provide support and assistance to the Congress of the Republic of Guatemala to develop a more transparent, effective and efficient regulatory and institutional structure. This will enable Congress' legislative control, accountability and oversight responsibilities.

The LoU signing ceremony was attended by Congresswoman Rosa Maria de Frade (President of the Transparency Legislative Commission), Congress staff members and the media.

On September 29, 2010 MPJ organized, in alliance with Congress, organized a forum to discuss the importance of the Comptroller General Election Process.

Panelists presented / discussed the following topics:

- Rosa María de Frade, President of Transparency Legislative Commission, explained the importance of The Office of the Comptroller General in compliance with the mandate to oversee revenues, expenditures, and in general, all financial interests of state agencies, municipalities, decentralized and autonomous entities, and any person receiving funds from the state.
- Ana María de Klein, Director of Movimiento Pro Justicia, focused her presentation on expectations of the process from the perspective of Civil Society Organizations.
- Congress representative Nineth Montenegro, President of the Justice Reform Legislative Commission, exposed situations and factors that intervene with the election process.
- José Alejandro Arévalo Alburez (Congress representative), and Oscar Chile Monroy (renown CPA) commented on previous dissertations.
- Roberto Alejos, Congress President, made a final presentation wrapping up main topics with which the event was closed.

180 people, including members of Congress, and representatives of the International Community participated in the event. The event had wide media coverage.

Special Activity

On August 17, 2010 PTI a assisted the US Embassy in the organization of Conference on "Transparency, Governance and Freedom of Information" that was given to personnel of the Guatemalan Congress. The main speaker, Juan Henao is a transparency expert from IRI (International Republican Institute). Mr. Henao talked about current international transparency issues and challenges to political and operative members of the Guatemalan Congress. Roberto Alejos, President of the Guatemalan Congress and congresswoman Rosa Maria de Frade, President of the Transparency Commission of the Guatemalan Congress also addressed the attendees. This activity was co sponsored by the U.S. Embassy and PTI.

Planning for Next Quarter for LLR 2.3.1

Lower-Level Result (LLR) 2.3.1: Regulatory framework and ad hoc legislation to combat corruption is promoted by the Congress in performing its oversight role.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Development and begin implementation of Access to Information Unit Diagnosis, and Strengthening Plan.												
Evaluate and design technical assistance project to strengthen Congress Archiving and Record Administration practices.												
Work with members of Congress championing transparency and anticorruption legislation to set the agenda on the matter and to establish alliances with the Executive Branch, CICIG, media, private sector, CSOs, and other key stakeholders. This will include public advocacy, workshops, and development of short papers (White papers), among others.												
Continue to explore windows of opportunity to advance the development of a more transparent, effective and efficient regulatory and institutional structure that enable the accomplishment of the Congress' legislative control and accountability and oversight responsibilities.												

LOWER-LEVEL RESULT 2.3.2: MECHANISMS TO PURSUE CORRUPTION CASES ARE ESTABLISHED AND FUNCTIONING IN THE ANTI-CORRUPTION UNIT OF THE ATTORNEY GENERAL'S OFFICE

Political context:

Interim appointment of María Encarnación Mejía as acting Attorney General has brought stability to work being undertaken by authorities within the Attorney General´s Office. Due to the temporal appointment and ongoing process for the election of the New Attorney General, the absence of policies and directions for penal prosecution is evident. This generates a considerable amount of uncertainty within the Prosecutor´s 48 offices.

Since August 2010, the Administrative Felonies Unit (AFU) has operated without its Chief. The acting

Attorney General has not been successful in replacing Rolando Rodenas, who presented his resignation once Mrs.Mejía was appointed.

The Postulation Committee in charge of carrying out the election process for the new Attorney General was formed on August 20, 2010. The Postulation Committee developed a time table for the process and the presentation of the list of six candidates, from which the President must choose the new Attorney General. The process is expected to be ready by the end of December.

A total of 40 participants applied, and are undergoing the evaluation process established by the Postulation Committee.

Responding to a request from the AGO, the project continues to support the office providing technical assistance to the Anticorruption and Administrative Felonies Units (ACU and AFU). PTI provides support to the AGO through targeted technical assistance, training programs, and promoting institutional development.

1. Technical Assistance to Specific Cases

Technical assistance has been provided to promote the implementation of "General Instruction 01-2006", which contains the Criminal Investigation Methodology and improves its application.

During this reporting period, technical assistance was focused on analyzing new cases assigned to the ACU and AFU.

Technical assistance consisted of selecting a group of related cases with Sports Federations in order to study and establish criminal behavior patterns that in turn will allow the ACU to identify criminal structures that operate across these bodies. Analysis is expected to be concluded during the next reporting period.

Table – Selected Cases for Criminal Structure Analysis in Sports Federations

No.	No. Exp.	Agraviado	Agencia a cargo del caso
1	M0001/2008/38	Federación de Natación	10
2	M0001/2008/42	Federación de Natación	10
3	M0001/2008/51	Federación de Natación	10
4	M0001/2008/57	Federación Nacional de Baloncesto	4
5	M0001/2008/56	Federación Nacional de Baloncesto	4
6	M0001/2008/67	Asociación de Fisicoculturismo de Sacatepequez	3
7	M0001/2008/68	Federación Nacional de Fisicoculturismo	3
8	M0001/2008/69	Confederación Deportiva Autonoma de Guatemala	4
9	M0001/2008/75	Federación Nacional de Fisicoculturismo	3
10	M0001/2008/104	Federación de Beisbol	10

11	M0001/2008/201	Federación Nacional de Ciclismo	8
12	M0001/2009/46	Confederación Deportiva Autonoma de Guatemala	5
13	M0001/2009/128	Federación Nacional de Lucha	4
14	M0001/2009/131	Federación Nacional de Karate Do	7
15	M0001/2009/132	Federación Nacional de Fisicoculturismo	1
16	M0001/2009/148	Federación Nacional de Levantamiento de Potencia	6
17	M0001/2009/155	Federación Nacional de Natación	5
18	M0001/2010/04	Federación Nacional de Natación	5
19	M0001/2010/142	Federación Nacional de Beisbol	1

Additionally, in response to a specific request made by the ACU, PTI provided technical assistance to investigate the following cases:

No.	Nombre de la persona detenida	Id del Caso	Delito que se le atribuye.
1.	Emigdio Eusebio Cumez Salazar	MP001-2008-242	Caso Especial de Estafa.
2	Luis Pedro Chang Figueroa	MP001-2009-40	Uso documento falsificado y Estafa Propia.
3.	Felipe Roderico Coronado García	MP001-2003-309	Peculado y Abuso de autoridad.
4.	Álvaro Jacobo Arriola Carrillo	MP001-2003-309	Peculado y Abuso de autoridad.
5.	María Soledad Rosario Pacheco Turcios	MP001-2008-214	Estafa,
6.	Aura Marina López González	MP001-2009-153	Uso de Documento Falsificado y Estafa
7.	Wilver Omar Cano Leon	MP001-2010-09	Equiparación de documentos y peculado.
8.	Aura Anabella Rosales Paniagua	MP001-2008-203	Apropiación y retención indebidas.
9.	María Magdalena López Rojas	MP001-2008-203	Apropiación y retención indebidas.
10.	Hipólito León Chávez	MP001-2009-183	Peculado
11.	Francisco Mardoqueo Reyes García	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
12.	Abelino Boch Quiran	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
13.	Narciso Amílcar Illezcas Alburez	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
14.	Rodolfo Avendaño Tezen	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
15.	Pedro Parir Puluc	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
16.	Luis Arturo Saravia Batzin	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
17.	Juan Humberto Coc Noj	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
18.	Clementino Alvarado Márquez	MP001-2009-135	Abuso de autoridad
19.	Deonel Barrios	MP001-2007-27	Peculado y Lavado de Dinero
20.	Abimael Urízar Gómez	MP001-2007-27	Peculado y Lavado de Dinero
21.	Edwin Giovani Molina Leal	MP001-2010-309	Lavado de dinero
22.	Baltazar Gómez Barrios	MP001-2010-14	Incumplimiento de deberes y omisión de denuncia.
23	Héctor Israel Lapoyeu López	MP001-2010-14	Incumplimiento de deberes y omisión de denuncia.
24.	Pablo Alfredo Barrios Illescas	MP001-2010-14	Lavado de Dinero.
25.	José Aníbal Hernández Nova	MP001-2010-14	Lavado de Dinero u Otros Activos.
26.	José Luis Enrique Pinzón de León	MP001-2009-18	Lavado de Dinero u Otros Activos.
27.	Carlos René Ayala Morales	MP001-2009-18	Lavado de Dinero u Otros Activos.
28.	Miguel Aroldo Martínez Juárez	MP001-2009-18	Lavado de Dinero u Otros Activos.
29.	Gumercindo Donis Revolorio	MP001-2009-18	Lavado de Dinero u Otros Activos.
30.	Emir Mauricio Castillo Montepeque	MP001-2009-29	Estafa Propia.
31.	Oscar Aníbal Peralta Hernández	MP001-2009-37	Hurto agravado.
32.	Edgar Agustín Morales Guerra	MP001-2008-25	Caso Especial de Estafa.
33.	Jorge Luis Urízar Salazar	MP001-2010-39	Falsedad ideológica.
34.	Edgar Obdulio García Castillo	MP001-2010-39	Falsedad ideológica.
35.	Pastor Cana Marroquin	MP001-2010-39	Falsedad ideológica.
36.	Pedro López Mux	MP001-2010-39	Falsedad ideological
37.	Héctor Rumaldo Marroquín	MP001-2010-39	Falsedad ideológica

	Marroquin		
38.	Maynor Gabriel Santano Pérez	MP001-2010-39	Falsedad ideological
39.	Víctor Rosales Peche	MP001-2010-39	Falsedad ideological
40.	Juan Francisco Pérez Rodas	MP001-2010-39	Falsedad ideological
41.	Edgar Alcides Gálvez Fonseca	MP001-2009-148	Uso de documentos falsificados y estafa propia, ambos en forma continuada.
42.	Emigdio Eusebio Cumez Salazar	MP001-2008-242	Caso Especial de Estafa.

PTI contracted Mr. Marc Alix, an international expert in banking procedures and anti-money laundering policies. Mr. Marc Alix developed a training module covering the 'Essential Banking Anti-Money Laundering Policies, Procedures and Effective Controls on September 20, 2010.

To advance the implementation of the training program for the ACU, expert Marc Alix initiated a training program on "Esencial Banking, Anti-Money Laundering Policies, Procedures and Effective Controls."

The Consultant provided information and training documents to assist the prosecutors in enhancing their understanding of the subject matter for use in their daily work.

The Consultant provided technical assistance and recommendations to AGO's prosecutors and analytical staff to deal with identified potential cases of money laundering and corruption

Table – Modules of the Legal Tools for Combating Organized Crime Program

	MODULES	DATES
1	Criminal Investigation Methodology (General Instruction 01-2006)	Completed
2	Banking procedures and money laundering	On going
3	Criminal intelligence analysis and case graphics (mapping)	Completed
4	Criminal typification, and investigation methods in Law against Organized Crime	Completed
5	Identification and recovery of assets	TBD
6	Criminal Law Appealing process	TBD
7	Legal tools for combating Organized Crime	TBD

2. Guided Activities to Promote Institutional Strengthening

Assessments to determine strengths and weaknesses of both units are being prepared by consultants Rodrigo Gutierrez and Marly Vásquez and will serve as the basis for preparing a strengthening strategy and action plan. The strategy and action plan are expected to include:

- Revision of Units mandate, and
- Units reorganization plan.

Julio Quintana, Information Technology Expert, has begun developing software to simplify the use of Criminal Investigation Methodology (General Instruction 01-2006). A trial version of the software has

been tested. Four cases have been registered using the software, a process by which necessary improvements will be revealed and incorporated into the final version of the software.

The software is expected to serve as a tool to collect and organize investigated information and facilitate the identification of criminal corruption networks.

The software disaggregates information such as:

- Bank account data
- Credit card data
- Property registry data
- Migration records
- Judicial processes
- Family and Friends
- Employment history

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.3.2

Lower-Level Result (LLR) 2.3.2: Mechanisms to pursue corruption cases are established and functioning in the Anti-Corruption Unit of the Attorney General's Office.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Continue providing technical assistance to specific cases, followed by the Anticorruption Unit, and Administrative Felonies Unit, in order to apply the implementation of "General Instruction 01.2006", which contains the Criminal Investigation Methodology.												
Complete diagnostic to determine strengths and weakness of both the ACU and AFU in order to develop and implement strategy/action plan to strengthen the ACU and AFU.												
Continue providing technical assistance and support in the development of software to simplify the use of Criminal Investigation Methodology.												
Carry out procurement process for the acquisition of software Analyst´s Notebook 8.5 licenses.												
Continue developing and implementing pending training modules for the Anticorruption Unit.												
Develop and implement a training program for the Administrative Felonies Unit.												
Continue identifying and developing measures for institutional strengthening.												

LOWER-LEVEL RESULT 2.3.3: CONTROLLER GENERAL'S OFFICE (CGO) IMPROVES ITS PERFORMANCE IN SELECTED AREAS OF INTERVENTION.

PTI developed the Terms of Reference to subcontract a consultancy firm to update the CGO´s Strengthening Assessment Report developed by KPMG and evaluate the Institutions performance vis-à-vis recommendations presented in final report. Recommendations included a series of actions to be undertaken by the Institution in order to move forward.

The PTI discussed with the CGO the time frame necessary for the conduction of a competitive procurement process, and requested the CGO to concur before initiating the process. The CGO did not respond to PTI proposal.

In communications with representatives from the World Bank, PTI learned that the Comptroller General's Office had requested a sole source procurement process to contract KPMG for the development of the bove mentioned study. The World Bank is evaluating the request.

Comptroller General Election Process

The Comptroller General is in charge of ensuring appropriate financial oversight (internal financial controls) of state offices and institutions. The Comptroller General's Office is supervised by a Comptroller General who is appointed by Congress from a list of six candidates selected by a Postulation Committee. The Postulation Committee is composed of a representative from the country´s universities, the deans of national universities with degree programs in accounting and auditing; and an equivalent number of representatives appointed by the General Assembly of the National Association of Economists, Accountants, Auditors, and Business Administrators.

In early September 2010, the Postulation Committee began the selection process for the Comptroller General. According to Guatemalan law, the Postulation Committee must present to Congress a roster of six candidates from which they must select one to be sworn in the day after the election. 34 people applied for the Comptroller General position.

The process is expected to be completed by the end of December.

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.3.3

Lower-Level Result (LLR) 2.3.3: Controller General Office improves its performance in selected areas of intervention.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Explore opportunities to provide technical assistance and support to the Comptroller General´s office in order to improve performance.												
Design an interagency strategy to strengthen coordination activities between the Public Ministry and the CGO that results in a more efficient handling of corruption cases and will thereby strengthen forensic auditing actions in Guatemala.												

Obstacles

Due to the current political situation in the AGO and the ongoing election of the next Comptroller General who must be sworn in on October 25, 2010, the development of an interagency strategy to strengthen coordination activities between both institutions will be postponed.

Tasks established in the approved work plan are expected to initiate after the new Comptroller General is appointed.

1.2.4 SUB IR 2.4: A MORE TRANSPARENT POLITICAL PARTY FINANCING SYSTEM ESTABLISHED AND WORKING

During this quarter, PTI developed the Terms of Reference and identified a consultant for the mail delivery (process by which election results records are sent by election centers to the electoral audit).

Mr. Mario Chavez is expected to assist the Audit Unit of the Supreme Electoral Tribunal (TSE) in developing a procedural manual for the Mail Delivery (process by which election results records are sent by election centers to the electoral audit). The manual will also include the process/formulas to determine the number of representatives to take office for each Political Party in Congress. Consultant Chavez will also design the structure of the Informational System to be developed to capture and manage information regarding election results.

In order to optimize resources and avoid duplication of efforts, e PTI consulted and cleared this activity with the USAID´s/TSE´s Strengthening Project (implemented by IFES). This consultancy is expected to commence in November and be completed within 45 days.

PTI will be periodically sharing advances and reports with the IFES Project. All other new interventions with the TSE will be previously discussed and cleared.

Table – Planning for Next Quarter for LLR 2.4

Lower-Level Result (LLR) 2.4: A more transparent political party financing system established and working.												
Activities	FY 2010											
	Q1			Q2			Q3			Q4		
	O	N	D	J	F	M	A	M	J	J	A	S
Develop a procedural manual for the Mail Delivery (process by which election results records are sent by election centers to the electoral audit).												
Explore opportunities to provide technical assistance to develop and implement transparency and anticorruption measures to be adopted by the Supreme Electoral Tribunal in coordination with other USAID funded Electoral Activities.												

Obstacles

1.3 SPECIAL ACTIVITIES:

RENAP

On July 28, 2010 RENAPs Board of Directors requested support from USAID to carry out audits of the following systems:

1) Civil Registry System (SIRECI),
2) Biometric Identification System (SIBIO),
3) Verification Processes, and
4) Document Printing System (SID).

After developing and validating Terms of Reference the Transparency and Integrity Project (PTI) launched a Request for Proposal (RFP) to receive tenders from recognized systems auditing firms.

Timetable of Activities/Events:

On August 25, 2010 a Letter of Invitation and the Terms of Reference were sent to the following four companies:

1. Price Water House Coopers
2. KPMG
3. GBM de Guatemala
4. Sistemas Aplicativos - SISAP

On that same date, the procurement review committee convened and was composed by:

1. Marlyn Margarita Mejicanos Sánchez, Director of Planification, RENAP
2. Luis Alfredo Albizures, Information & Technology Advisor of RENAP
3. Ernesto José Viteri Arriola, Member of the Consultative Council of RENAP
4. Evelyn del Carmen Rosales Rodas, Financial manager, Transparency and Integrity Project
5. Álvaro Ferrandino Tacsan, Chief of Party, Transparency and Integrity Project.

In its first meeting, the procurement review committee examined the Request for Proposals, Terms of Reference, and timeline. The committee concluded that there would be a new meeting on Wednesday September 1, 2010.

Through a note, dated August 30, Price Water House Coopers declined participation in the process in reference.

The procurement review committee's second meeting was held on September 1 in which the note sent by Price Water House Coopers was acknowledged. During this meeting, a clarification note was sent to all participating firms, which clarified point II.B - Price Component Instructions to read: "All those proposals that surpass the ceiling of US$99,999 will be disqualified".

On September 7, GBM of Guatemala sent a note declining their participation.

On September 9, the final date for submitting proposals, SISAP sent a letter declining their participation. SISAP provided the following reason:

- SISAP conducted a similar assessment for RENAP from March 2009 to March 2010. SISAP provided the findings of this assessment to RENAP. However, RENAP officials claim that they do not have the results of this assessment. Because of their past work on this topic, SISAP believed there was a potential conflict of interest, and also declined to take part in the procurement process.

On this same date, the bidding process was declared null by the procurement review committee.

On September 23, 2010 the PTI informed RENAP´s Board of Directors of the outcome of the procurement process and confirmed the Project's commitment to continue to explore mechanisms to carry out the audit.

On September 24, 2010 PTI receives a letter from RENAP´s Board of Directors President, Magistrate Elder Ulises Gomez, requesting that the procurement process be launched for a second time. Magistrate Gomez suggested an international procurement process as an option.

On that same day the PTI responds to Magistrate Gomez that to evaluate request the PTI will need proceeded results from assessment carried out by SISAP.

To date, the PTI has not received further communications from RENAP´s Board of Directors.

MCC INDICATORS

As indicated by the Democracy and Governance Office (DGO), the Mission will coordinate all activities related to Millennium Challenge Corporation (MCC) Indicators.

2.0 SUB-GRANT PROGRAM

The sub-grants program was established to advance activities that lead to the achievement of LLRs. The total amount of the sub-grant component is US $754,898.00. To date, six sub-grants have been awarded for US$405,672 to local CSOs. The main objective of funding these activities is to empower Guatemalan citizens to make positive changes in their communities and raise citizens' awareness of efforts to combat corruption and promote transparency. Please refer to **Section 2, under LLR 2.1: "Citizens Better informed and capable to oversee and fight against corruption"** to find summary of major activities carried out under the grants component during this reporting period.

	Organización	Objetivo	Status	Monto Q	Award Exchange Rate	US$	Executed as of 9/30/10	Remaining as of 9/30/10
1	Acción Ciudadana	Access to Information	awarded	Q819,953.51	8.2	$99,994.33	$70,427.61	$29,566.72
2	Fundación DESC	Methodology	awarded	Q370,575.98	8.25	$44,918.30	$34,490.76	$0.00
3	Pro Justicia	Attorney General Election Process	awarded	Q615,000.00	8.2	$75,000.00	$58,398.10	$16,601.90
4	CEG	Transparency Legislative Agenda	pre award process	Q607,435.03	7.9	$76,890.51	$0.00	$76,890.51
5	Acción Ciudadana	2010 Access to Information Index	awarded	Q242,099.71	7.9	$30,645.53	$18,326.60	$12,318.93
6	Acción Ciudadana	ICAC Shadow Report	awarded	Q553,903.12	7.9	$70,114.32	$24,242.89	$45,871.43
7	Pro Justicia	Comptroller General Election Process	TBD	Q780,149.85	7.9	$98,753.15	$0.00	$98,753.15
8	Vital Voices	Political Mentorship Program	pre award process	Q681,795.04	7.9	$86,303.17	$0.00	$86,303.17
9	FUNDESA	Recomendations - Guatemala´s eStandards Compliance Index	application under review	Q234,200.00	7.9	$29,645.57	$0.00	$29,645.57
10	FUNDES	Private Sector Women Entrepreneurs on Transparency, Social Responsibility, Business Ethics.	application under review	Q197,500.00	7.9	$25,000.00	$0.00	$25,000.00
11	Cámara de Periodismo de Guatemala	Journalism Certificate Course	application under review	Q474,000.00	7.9	$60,000.00	$0.00	$60,000.00
12	Grupo de Apoyo Mutuo (GAM)	Demand for Access to Public Information	application under review	Q426,600.00	7.9	$54,000.00	$0.00	$54,000.00

3.0 RAPID RESPONSE FUND

PTI Rapid Response Fund (RRF) mechanism is designed as a flexible tool to provide technical assistance, training, and commodities in response to unanticipated opportunities and/or crises, which impact PTI implementation throughout the life of the project. The RRF will provide targeted in-kind and financial support.

As stipulated in the Mission Statement, all activities to be financed by the RRF must contribute to the achievement of the objectives of the program as specified in the Sub-Intermediate Results (Sub-IRs) and serve to strengthen the inter-institutional relationship of program stakeholders. The total amount of the RRF component is US $220,000.00.

Please refer to **Section 2** to find the detailed description of awards that were active during the reporting period.

To date, one award has been granted to the MPJ for US $15,687.50 (Q.125,500.00).

1. **RRF 001: Movimiento Pro Justicia to carry out monitoring and advocacy activities related to the second election of the Public Defense Institute Director.**

Financial Status:

In Kind Award				001	
Executing Organization				Movimiento Pro Justicia	
Starting Date				May 3, 2010	
Percentage of Execution as of 30/09/2010				68.31%	
Date			Exchange Rate		
	Total Amount Award		8.00		$15,687.50
Expenses to date	May 31, 2010	Q0.00	7.90	$0.00	$15,687.50
Expenses to date	June 30, 2010	Q2,601.07	7.97	$326.36	$15,361.14
Expenses to date	July 31, 2010	Q8,438.02	7.93	$1,064.06	$14,297.08
Expenses to date	August 31, 2010	Q41,861.12	7.95	$5,265.55	$9,031.53
Expenses to date	September 30, 2010	Q32,487.63	8.03	$4,045.97	$4,985.56
	Balance				**$4,985.56**

4.0 GENDER SECTION

There were no specific activities planned and/or carried out under any Sub-IR or LLR for this crosscutting theme during this quarter..

5.0 TRAINING

Element:	GJD 2.4 – Anti-corruption Reforms
Indicator Title:	Number of Government Officials receiving USG-supported anti-corruption training.
Definition:	People must be from government. Training refers to all training or educational events whether short-term or long-term, in country or abroad.

Training Event

01	**Name of Training Program**	Basic elements and transparency regulations of public procurement.				
	Field of Study	International Conventions Against Corruption				
	Relationship to T.O. Objectives	Lower-Level Result 2.2.3: International Anti-corruption Treaties disseminated and implementation by the GoG strengthened.				
	Offered By:	Transparency and Integrity Project / Ministry of Interior				
	Directed To:	Representatives of Public Procurement Units of the Ministry of Interior.				
	Start Dates:	July 1	**End Date:**	July 2	**Total No. of Training hrs.**	16 hrs.
	Total No. of Participants	75	**No. of Male Participants**	42	**No. of Female Participants**	33
	Estimated Cost	Q. 28,767.54 (US$ 3,623.11) *exchange rate 7.94			**Estimated Cost per person**	Q. 383.56 (US$ 48.30) *exchange rate 7.94

Element:	GJD 2.4 – Anti-corruption Reforms					
Indicator Title:	Number of Government Officials receiving USG-supported anti-corruption training.					
Definition:	People must be from government. Training refers to all training or educational events whether short-term or long-term, in country or abroad.					
Training Event						
02	**Name of Training Program**	Procedimientos Bancarios y Lavado de Dinero				
	Field of Study	Criminal Investigation, Criminality, Criminal Procedural Law, Procedimientos bancarios, Lavado de Dinero				
	Relationship to T.O. Objectives	Result 2.3.2: (Mechanisms to Pursue Corruption Cases are Established and Functioning in the Anti-Corruption Unit of the Attorney General's Office)				
	Offered By:	Transparency and Integrity Project				
	Directed To:	Agents, Legal Advisers and members of the Fiscal office against the corruption of the Public Ministry of Guatemalan Republic				
	Start Dates:	Sept 20 Sept 27	**End Date:**	Sept 24 Oct 1	**Total No. of Training hrs.**	20
	Total No. of Participants	39	**No. of Male Participants**	25	**No. of Female Participants**	14
	Estimated Cost	**USD. 9313.12**			**Estimated Cost p/person**	**USD 477.91**

Element:	GJD 2.4 – Anti-corruption Reforms					
Indicator Title:	Number of people affiliated with non-governmental organizations receiving USG supported anti-corruption training.					
Definition:	People may not be from government. Training refers to all training or educational events whether short-term or long-term, in country or abroad.					
Training Event						
	Name of Training Program	Law of Access to Public Information in Guatemala				
	Field of Study	Access to Public Information.				
	Relationship to T.O. Objectives	LLR. 2.1.1 Increase and strengthen participation of Civil Society Organizations in watchdog activities and oversight of public resources and functions of public authorities.				
	Offered By:	Acción Ciudadana				
03	**Directed To:**	Civil society organizations that perform watchdog activities.				
	Start Dates:	July 1	**End Date:**	September 30	**Total No. of Training hrs.**	4 to 8 hrs.
	Total No. of Participants	158	**No. of Male Participants**	98	**No. of Female Participants**	60
	Estimated Cost	Q 32,712.46 (US$4,119.95) *exchange rate 7.94			**Estimated Cost per person**	Q 207.04 (US$ 26.07) *exchange rate 7.94
	Name of Training Program	United Nations Convention Against Corruption				
	Field of Study	International Convention Against Corruption				
	Relationship to T.O. Objectives	LLR. 2.1.1 Increase and strengthen participation of Civil Society Organizations in watchdog activities and oversight of public resources and functions of public authorities.				
04	**Offered By:**	Transparency and Integrity Proyect				
	Directed To:	Civil society organizations that perform watchdog activities (Paz Joven, Red Nacional por la Integridad, Un Joven Mas)				
	Start Dates:	August 25, 2010	**End Date:**	August 25, 2010	**Total No. of Training hrs.**	8 hrs.
	Total No. of Participants	74	**No. of Male Participants**	45	**No. of Female Participants**	29
	Estimated Cost	Q26,661.11 (US$ 3,357.82) *exchange rate 7.94			**Estimated Cost per person**	Q360.29 (US$45.38) *exchange rate 7.94

Element:	GJD 2.4 – Anti-corruption Reforms					
Indicator Title:	Number of people affiliated with non-governmental organizations receiving USG supported anti-corruption training.					
Definition:	People may not be from government. Training refers to all training or educational events whether short-term or long-term, in country or abroad.					
Training Event						
05	**Name of Training Program**	Law of Access to Public Information in Guatemala				
	Field of Study	Access to Public Information.				
	Relationship to T.O. Objectives	LLR. 2.1.1 Increase and strengthen participation of Civil Society Organizations in watchdog activities and oversight of public resources and functions of public authorities.				
	Offered By:	Transparency and Integrity Proyect				
	Directed To:	Civil society organizations that perform watchdog activities (Paz Joven)				
	Start Dates:	September 4, 2010	**End Date:**	September 4, 2010	**Total No. of Training hrs.**	8 hrs.
	Total No. of Participants	94	**No. of Male Participants**	53	**No. of Female Participants**	41
	Estimated Cost	Q73, 946.15 (US$ 9,131.12) *exchange rate 7.94			**Estimated Cost per person**	Q 786.66 (US$99.08) *exchange rate 7.94

6.0 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE

6.1 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE IN FOURTH QUARTER (CONSULTANTS)

Consultant/Specialist	Description of Consultancy/Technical Assistance	Date
María Isabel Bonilla	Conduct assessment to identify, map, and group existing mechanisms/units within the Executive Branch that pursue allegations of corruption according to their typology and develop a generic guideline for designing a technical assistance program to strengthen selected mechanisms/units.	September 7, 2010 – January 7, 2011
Ruth Hernandez		September 7, 2010 – January 7, 2011
Rebecca Kronick	Support in reporting obligations, grant management and RRF administration	September 22, 2010 – July 31, 2011
Ana Eliza Corado	Study the archiving and recordkeeping situation in the Vice-Presidency, develop a recordkeeping policies and procedures manual, assist the Vice-Presidency in the implementation of the procedures manual in reference.	September 20, 2010 – July 31, 2011

Consultant/Specialist	Description of Consultancy/Technical Assistance	Date
Rodrigo Gutierrez Godinez under DPK	Diagnosis and development of strengthening plan for the Anti-Corruption Unit of the Attorney General's Office	July 5 – September 30, 2010
Marly Catalina Vasquez Ventura under DPK	Diagnosis and development of strengthening plan for the Office of Administrative Felonies Unit of the Attorney General´s Office	July 5 – September 30, 2010
Julio Antonio Quintana under DPK	Software for collecting criminal intelligence and analysis, to strengthen the investigation of crimes of corruption	July 5, 2010 – January 15, 2011
Marc Alix under DPK	Design and carry out a training module on banking procedures and money laundering for the Anticorruption Unit of the Attorney General´s Office.	September 20 – October 9,2010

6.2 SHORT-TERM TECHNICAL ASSISTANCE IN FOURTH QUARTER (HOME OFFICE)

Consultant/Specialist	Description of Consultancy/Technical Assistance	Date
N/A		

7.0 MONITORING AND EVALUATION EFFORTS

In accordance with requirements set forth in the Task Order, during this period, PTI presented a revised version of the Monitoring and Evaluation Plan. COTR Technical Concurrence was provided on August 31, 2010.

On October 18, 2010 the PTI submitted the Monitoring and Evaluation Annual Report for FY 2009 - 2010. As per Quarterly Reporting Instructions, the last quarterly report of the year shall provide information on the indicators to be reported annually.

M&E Annual Report Introduction

This Monitoring and Evaluation Report includes a brief description of the Project´s major results vis-à-vis the Performance Monitoring Matrix, composed of 18 indicators, approved by COTR on August 31, 2010.

The Project's most significant achievements this year included:

- Support for the development and application of the Access to Information Index using indicators aligned with the new Law on Access to Information,
- Advocacy and technical support resulting in concrete changes in the process for selecting key public officials,
- Public access to formerly classified information through application of the Law on Access to Information,
- Training on Access to Information and related tools for 649 members of Guatemalan Civil Society, and
- An 8% increase in the rate of executed arrest warrants over 2009.

The full range of achievements in the program represents 100% of planned targets for the year.
However, the program encountered both external and internal challenges in the implementation process that merit explanation, including:

External

- There is no single, integrated National Transparency Plan. Therefore all anti-corruption and transparency actions are piecemeal and often work in isolation of one another.
- The Commission for Transparency and the fight against Corruption- the project's principal counterpart in the Executive Branch - experienced a great deal of instability in 2010. A new Executive Director was named in April- several months later than expected and a full six months into FY2009-2010. This delay led to subsequent bottlenecks in program implementation.

- The complex and relatively unstable political context in Guatemala compounded the existing challenges of working in a program of this nature. Some key examples of this type of challenge include:
    - Open and ongoing confrontation between the President and the private and media sectors, making PTI's work all the more important, but also all the more sensitive.
    - Processes for the appointment of high-level government authorities, including the Attorney General, Comptroller General and Director of the Public Defense Institute, were mired in controversy, leading to significant delays and jeopardizing the country's fragile institutions. These challenges have had an ongoing and profound impact on the activities of the project. However, they have also represented an opportunity to work within the new legal framework for political appointments and reinforce PTIs ongoing efforts to support transparency and anticorruption efforts.
    - The upcoming electoral process has increased the degree of sensitivity in the political and institutional environment, slowing PTIs progress and requiring increased political sensitivity and savvy.

Internal

- It took a full six months to complete the PTI project team, leading, naturally, to delays in implementation.
- The process of budget realignment to facilitate the hiring of short-term contractors for discrete program tasks and deliverables was also completed only two and a half months prior to the end of FY09-10.

SO: Ruling Justly: More Responsive, Transparence Governance

Indicator: Guatemala's percent change on the Transparency International (TI) Corruption Perception Index (CPI) (Context Indicator).

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
3.1 (2008)	3.5	3.4	-.1	**DEFINITION:** Degree to which corruption is perceived to exist in society. Transparency International's (TI) Corruption Perception Index (CPI) ranks countries by their perceived levels of corruption, as determined by expert assessments and opinion surveys. A higher score on a scale from 0 to 10 means less (perceived) corruption. **COMMENTS:** This is a context indicator about which the PTI will report in its M&E Annual Report, but for which the Project cannot be held directly accountable due to the large number of factors besides USAID Guatemala assistance which affect the corresponding performance and score reported by each source. Transparency International's (TI) Corruption Perception Index (CPI) was first released in 1995. Baseline for this exercise will be the 2009 Score of 3.4 points over a maximum of 10. Transparency International Corruption Perception Index methodology does not establish yearly target scores; the methodology only provides yearly actual scores. In order to be consistent with USAID´s criteria of establishing Performing targets to measure commitments to focus on a result, a target of 3.5 points was determined. Although a modest increase, it does represent a positive change in expected transparency

				performance of GoG. Annual Scores reflect country data from a given calendar year, not necessarily equal to USAID fiscal year.

Guatemala's CPI 2009 Score: **3.4**

On November 19, 2009 Transparency International released the 2009 Corruption Perceptions Index (CPI), a measure of domestic, public sector corruption.

Transparency International's Corruptions Perceptions Index **(**TI-CPI) is an aggregate indicator that ranks countries in terms of the degree to which corruption is perceived to exist among public officials and politicians. It is a composite index drawing on corruption-related data by a variety of independent and reputable institutions. The Corruption Perceptions Index (CPI) measures the perceived levels of public sector corruption in 180 countries and territories, the same number as the 2008 CPI.

A composite index, the CPI is based on different expert and business surveys. However, not all surveys include all countries. The main reason for using an aggregated index of individual sources is that a combination of sources measuring the same phenomenon is more reliable than each source taken separately. The 2009 CPI draws on 13 polls and surveys from 10 independent institutions. The corresponding rankings show how one country compares to others included in the index. The CPI score indicates the aggregate perceived level of public-sector corruption in a country/territory.

Given its methodology, the CPI is not suitable for monitoring progress (or lack of progress) over time. The only reliable way to compare a country's score over time is to go back to individual survey sources, each of which can reflect a change in assessment. Year-to-year changes in a country/territory's score could result from a changed perception of a country's performance, a change in the ranking provided by original sources or a change in the CPI's methodology. Wherever possible, TI has identified those changes in scores that can be identified in the sources themselves.

The vast majority of the 180 countries included in the 2009 Corruption Perceptions Index (CPI) score below five. Overall results in the 2009 index are of great concern because corruption continues to lurk where opacity rules, where institutions still need strengthening and where governments have not implemented anti-corruption legal frameworks. With the vast majority of countries in the 2009 index scoring below five, the corruption challenge is undeniable.

Among the 31 countries from the Americas included in Transparency International's (TI) *2009 Corruption Perceptions Index (CPI)*, 10 scored above 5 (on a scale from 0 to 10, where 0 is perceived to be highly corrupt and 10 is perceived to have low levels of corruption) while 21 scored less than 5, indicating a serious corruption problem. Overall, nine countries failed to exceed a score of 3, indicating rampant corruption. **Guatemala** was the only country in the region that showed a substantial increase in its CPI score.

Country rank for Guatemala is No. 84, showing a .3 point increase over the 2008 score. Although there is a -0.1 variance between the planned target and the achievement, Guatemala has nonetheless experienced a significant increase over 2009.

The recent passage of the Access to Public Information Law on September 23, 2008 was a factor that positively impacted the CPI score increase in 2009, especially given the fact that the passage of the law reversed failed attempts to pass this type of legislation in Guatemala in previous years. This law and its subsequent implementation will lay the foundations for future transparency and governance work in Guatemala.

However, throughout Latin America- including Guatemala- weak institutions, poor governance practices and the excessive influence of private interests continue to undermine best efforts to promote equitable and sustainable development. Additionally, Latin American journalists face an increasingly restrictive environment with several countries passing or proposing legislation aimed at silencing critical coverage, which hampers overall press freedom and the crucial ability to report on corruption and its impact. Both civil society and the media play a key role in preventing and fighting corruption. Weakening them, particularly at a time when democratic institutions are also being challenged in several countries, limits the possibility of achieving lasting prosperity and reducing inequality.

One of the biggest challenges confronting Guatemala is that the country has not developed and implemented sufficient measures to comply with either the Inter American or United Nations Conventions against Corruption.

SUB IR 2.1

Citizens better informed and capable to oversee and fight against corruption.

Indicator: Number of concrete changes in government processes resulting from social audit activities.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	5	5	0	DEFINITION: Citizen's capability to effectively fight against corruption is measured through whether their oversight actions result in desired change. Civil society organizations and their affiliates will be the vehicles for social auditing and oversight activities. COMMENTS:

1. Modification of the selection process for the Director for the Office of the Public Defense

Congress created the Office of the Public Defense in 1997. The Office is led by a Director who is selected by Congress from among a list of candidates proposed by the Postulation Committee. The Postulation Committee is composed of the President of the Supreme Court, the representative of the Office for the Defense of Human Rights, a representative of Guatemalan Bar Association, a representative from the Deans of Guatemalan law schools, and a representative of Guatemalan Public Defenders.

Beginning April 6, 2010, the Office began the process of selection of a new Director. It is important to clarify that this is the second selection process; the first one was annulled by the Congress following the

detection of various anomalies, including the inclusion of unqualified candidates in the process as well as the use of non-transparent practices for ranking and selecting from among candidates.

Within this context, PTI supported *el Movimiento Pro Justicia* (MJP) in the development and submission of recommendations to the Postulation Committee regarding standard minimum competencies for the Director position as well as clear criteria and processes for ranking candidates. Specifically, Pro Justicia developed both a ranking scale and standard verifiable indicators for evaluating the professional merits of candidates for the position, placing special emphasis on the professional experience and academic training in criminal justice, human rights and constitutional law. The purpose of the new criteria and tools is to ensure that the candidates- and, ultimately, the person selected as Director- comply with the standards of honorability and technical capacity as well as appropriateness for the successful exercise of public service intended in the Constitution.

After reviewing the MPJ proposal, on April 27 the Postulation Committee adopted the recommendations. This will increase transparency in the selection process, facilitating solid oversight and public scrutiny over the process and its outcome.

2. Modification of the Selection Process for Comptroller General

The Comptroller General of Accounts is in charged with ensuring appropriate financial oversight (internal financial controls) of state offices and institutions. The Comptroller's General Office is supervised by a Comptroller General who is appointed by Congress from a list of 6 candidates selected by the Postulation Committee. The Postulation Committee is comprised of: a representative from the country's universities; the deans of national universities with degree programs in accounting and auditing; an equivalent number of representatives appointed by the General Assembly of the National Association of Economists, Accountants, Auditors and Business Administrators.

In early September 2010, the Postulation Committee began the selection process for the new Comptroller General. Through support from PTI, the Movimiento Pro Justicia (MPJ) recommended a series of modifications to the selection process, including the development of minimum qualifications / competencies for the candidates for the position as well as standard criteria and procedures for ranking (and ultimately selecting) candidates.

MPJ presented its recommendations before the Postulation Committee in late September. As a result of the recommendations, the Postulation Committee made the decision to review and modify the selection criteria and processes for the position of Comptroller General. For this purpose, they requested copies of the draft tools developed by MPJ. The proposal provides a clear path to increasing objectivity in the selection process and helping ensure that the new Comptroller General operates according to the highest possible ethical and professional standards.

3. Modification of the Selection Process for Attorney General

The Attorney General's Office is the entity charged with ensuring strict application of the law and represents the state in criminal prosecution. The Attorney General's Office is directed by an Attorney General who is appointed by the President from a list of six candidates put forward by a Postulation Committee. The Postulation Committee is comprised of the President of the Supreme Court of Justice, the Deans of Guatemalan law schools, the President of the Guatemalan Bar Association and the President of the Honorable Tribunal of the Guatemalan Bar Association.

In January 2010 the Postulation Committee began the process of selection of a new Attorney General. With support from PTI, the MPJ made an oral proposal before the Postulation Selection Committee

regarding the key competencies necessary for the Attorney General and provided a key tool to facilitate ranking and final selection. In particular, MPJ emphasized the need to focus on candidates' expertise and academic credentials as well as their experience in criminal justice, human rights and constitutional law. Following more than two months of review an analysis, the Postulation Committee made the decision to modify the selection criteria and procedures for Attorney General. By accepting the proposal the Committee has increased the emphasis on criminal justice as a key determinant in the selection of the Attorney General. Prior to these changes, candidates for Attorney General were not required to demonstrate expertise in these areas.

4. Constitutional Court ruling regarding "Mi Familia Progresa"

In August 2010, in an historic ruling, the Constitutional Court in Guatemala accepted an appeal by Acción Ciudadana, finding that the data regarding beneficiaries of the Conditional Cash Transfer program "Mi Familia Progresa" (My Family is Making Progress – MFP) should be made available to the public. This decision by the Court is not only an important step forward for the transparency and accountability of the MFP program, but also sets a precedent for a large number of requests for public information by civil society which have not yet been met.

"Mi Familia Progresa" is a program that makes conditional cash transfers to enhance access to basic services directed to people living in poverty. The program seeks to improve the quality of life for impoverished families, increase school attendance of children between six and fifteen years old, and ensure the health of pregnant women and children under the age of five. To date 592,132 families are beneficiaries of the program.

To put the relevance of this decision in context, on April of 2009, the Guatemalan Congress passed the access to information law. One of the provisions of the law allows the government to "reserve" information from the public (keep it confidential) if the information's content could put public welfare in jeopardy. In short order, Government institutions- including the Mi Familia Progresa program- began using the "reserve provision" to hide information from public scrutiny. Despite the fact that the access to information law (article 10) requires government institutions to publish lists of beneficiaries of social programs, the Ministry of Education – the agency responsible for the program– withheld data about program beneficiaries, arguing that revealing the identity of beneficiaries would put them at risk of falling victim to clientelistic political practices.

The lack of accountability in MFP has opened the floodgates of public scrutiny. MFP is a highly visible- and highly publicized- GoG program. However, the government's unwillingness to publicly disclose program beneficiary data- coupled with the discovery of alleged irregularities in targeting and selection- raised concerns that Mi Familia Progresa could be manipulated for clientelistic (political) purposes.

With this decision by the Constitutional Court, the resolution by the Ministry is provisionally suspended. Although the ruling has yet to be ratified by the Supreme Court, it sets an important precedent by halting efforts to withhold public information and represents an important step forward for access to information as a fundamental right in Guatemala.

This case is particularly important because the target was not to obtain information for formal institutional auditing purposes; instead the appeal was meant to reinforce citizens' right to access information. Based on the ruling, the Ministry of Education was required to make MFP beneficiary information accessible to both mass media outlets and individual who request it. The case has taken on additional importance because the Minister of Education did not comply with the ruling, leading to his removal from office- the first time in Guatemala's history that a Minister is removed from office for contempt of court.

5. De-classification of information by the Ministry of the Interior

In 2009 the Ministry of the Interior invoked the "reserve clause" of the Law of Access to Information by creating two resolutions to restrict public access to information in two cases. The first case restricted public access to information regarding the number of policemen assigned to each of the 333 municipalities in the country; the number of police patrol vehicles assigned to each municipality and the number of municipalities that do not have patrol vehicles. The second, restricted access to information regarding administrative contracts for the purchase of equipment, weapons, and other police materials. In both cases, the Ministry justified the decision to reserve the information based on concerns that it could be used by organized crime to facilitate criminal activity.

In early February 2010 Acción Ciudadana worked in coordination with the President of the Transparency Commission of Congress to present an appeal for review before the Minister of the Interior requesting annulment of the resolutions because neither case adhered to essential criteria for restricting information access established in the Law of Access to Information. First the cases did not specify the basis on which such information should be classified; second, the information did not meet the definition of National Security Information established by article 9 of the Law on Access to Information.

In early March, the Ministry of the Interior revoked the earlier resolutions, making public the previously classified information.

LLR 2.1.1 – Increase and strengthen participation of Civil Society Organizations in watchdog and social auditing activities and oversight of public resources and functions of public authorities.

Indicator: Number of Social Auditing Activities carried out with project support.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	5	5	0	DEFINITION: "Social auditing" activities are those activities undertaken by citizens to intervene in the supervision, follow-up, and monitoring of public affairs, for the purpose of verifying that the principles of transparency, efficiency, effectiveness, equity, soundness, execution, and quality, among others, are adhered to. Citizen participation in these activities is a means to prevent and control corruption by rendering public actions subject to citizen scrutiny. "Activities" are defined as a specific action, function, or sphere of action. COMMENTS:

1) Increased demand for information (support for 43 local processes)

The Law on Access to Public Information was adopted on September 23, 2008 and took full effect in April 2009. But after more than six months of validity, its implementation has been hampered by two

factors: reluctance or unwillingness of some public officials and low levels of citizen demand of information.

To increase citizen demand for public information, PTI signed a grant agreement with Acción Ciudadana to support civil society organizations to use of the Law on Access to Information as a tool for social auditing. Under the grant agreement, Acción Ciudadana provided training and technical assistance to civil society agents to support 43 social audit activities.

Between March and August 2010, Acción Ciudadana recorded 43 requests for information, ranging from requests of municipal budgets to information regarding beneficiaries of the National Compensation Program. Given the complexity of the formats in which some of the requested information was presented, Acción Ciudadana provided assistance in the interpretation of data for use in social auditing.

2) Development and Application of the Access to Information Index in the Executive Branch

Acción Ciudadana developed the methodology for the Access to Information Index with support from PTI. The 2010 Index is the third exercise of this type developed by Acción Ciudadana.[3] It measures the degree of compliance with the Access to Information Law among 38 institutions of the Executive Branch in Guatemala. Specifically, the Index measures compliance across six domains: 1) Transparency obligations, specifically the publicity of information required to be presented through institutional web pages; 2) General availability, specifically regarding the update of information; 3) The existence and functionality of Access to Information Units (AIUs); 4) Performance in responding Access to Information Requests, and information delivery; 5) Compliance and Quality of Reports to be presented before the Ombudsman Office; and 6) Implementation of Training programs. For each domain a score of 0 to 1 is assigned, where one reflects the highest degree of compliance.

The calculation of the index itself is a social auditing activity through which AC assess compliance of the law by Executive Branch institutions. One part of the methodology is a practical exercise through which AC requests information and compares response time with time frames established in the Law. AC also analyzes the specific information provided for quality and relevance. By publishing results of the Index, AC hopes to motivate Institutions to continue implementing actions to strengthen their UAIs and fully comply with the Law.

3) Follow up report on implementation of the Inter American Convention against Corruption

Guatemala ratified the Inter-American Convention against Corruption on June 4, 1996, and deposited its instrument of ratification on July 3, 2001. Guatemala signed the Declaration on the Follow-Up Mechanism for the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption on December

---

3 The Index was first published in February 2007, and then again in September 2008. Both previous exercises measured the degree of openness of the central government to the needs / demands of citizens and civil society for information on key government actions, functions and spending. Both exercises measured two components: 1) the institutional framework, which assesses the degree of openness of all branches of government, municipalities and decentralized/autonomous agencies to citizen's requests for public information; and 2) the legal framework, which rates the quality of the legal standards in the area of Freedom of Information. These previous editions where completed prior to passage of the Access to Information Law.

19, 2001. The Follow-Up Mechanism is an instrument that allows the Member States of the OAS who have ratified the Convention to promote its implementation and follow up on the commitments agreed to in the Convention. According to Chapter V of the Rules of Procedure and Other Provisions civil society organizations may "present, through the Secretariat, documents with specific and direct information related to… implementation…of the provisions selected for review within the framework of a round. They may also present documents with information related to the implementation of the recommendations formulated by the Committee to the State Party in previous rounds…"

In 2010, PTI supported Acción Ciudadana in the development of the Third Independent Report to assess Round Three of the Convention's Follow-up Mechanism. The report was prepared by Acción Ciudadana in coalition with 5 other CSOs, including: (1) Asociación Guatemalteca de Investigadores del Presupuesto; (2) Myrna Mack Foundation; (3) Grupo de Apoyo Mutuo; (4) Red Nacional por la Integridad; and (5) Dirección de incidencia Pública de la Vice-Rectoría de investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landivar.

Provisions selected for review within the framework of the third round evaluation were:

- Denial or prevention of favorable tax treatment for expenditures made in violation of the anticorruption laws (article iii of the convention)
- Prevention of bribery of domestic and foreign government officials (article iii of the convention)
- Transnational bribery (article viii of the convention)
- Illicit enrichment (article ix of the convention)
- Notification of criminalization of transnational bribery and illicit enrichment (article x of the convention)
- Extradition (article xiii of the convention)
- Follow-up on the recommendations formulated in the national reports in previous review rounds

The Third Independent Report was presented to the MESISIC on August 13, 2010. The examination process by MESICIC has not yet concluded.

By supporting these reports the Project has a clear understanding of pending actions to be undertaken by the GOG to comply with the Convention and more effectively combat corruption. This information provides a "map" of the way forward, which PTI will use to support GoG anticorruption priorities.

4) Oversight of Attorney General Election Process by Movimiento Pro Justicia (MPJ)

PTI awarded a US$75,000 sub-grant to MPJ to increase public oversight of the election process of the Attorney General In support of LLR 2.1.1. Movimiento Pro Justicia (Pro-Justice Movement) is a respected civil society coalition comprised of multiple Guatemalan CSOs that have been proactive in justice and human rights movements in Guatemala, including Myrna Mack Foundation, FADS (Association of Families and Friends Against Delinquency and Kidnapping), and la Agrupación de Madres Angustiadas.

Through this activity, MPJ sought to increase civil society participation in the election of public authorities. The activity focused on three key interventions: (1) the institutionalization of a platform monitor the election of the Attorney General- including opportunities for public input and opinion; (2) The creation of a tool that enables objective evaluation of candidates according to a clear set of required competencies for the position; and (3) the development and implementation of an Advocacy Campaign to inform the public, and generate public opinion in favor of a transparent selection process. Finally, the desired goal of this process is the selection of a professionally competent and appropriate candidate for the position.

The principal achievement resulting from these activities was the development of a tool to objectively evaluate candidates for the position. The Postulation Committee for the approved and adopted the evaluation criteria presented by Pro Justicia. Key criteria included: 1) professional qualifications, 2) academic background, 3) philanthropic background; and 4) ethical behavior.

MPJ developed periodic reports to chronicle the monitoring process and results.

5) Oversight of the election process of the Public Defense Institute Director

The Public Defense Institute is responsible for public defense in Guatemala. It was created in 1997 as part of the Peace Accords, which established the need for an autonomous body to defend citizens. The Institute has operational autonomy, working independent of the three branches of government. In Guatemala the system of public defense includes both public defense attorneys working within the Institute as well as court-appointed public defenders.

In February 2010, the Congress annulled the election of Remberto Ruiz as Director of the Institute of Public Defense (IDPP) following an order by the Constitutional Court based on complaints against him presented by CICIG and Civil Society Organizations which found him unfit to fulfill inherent duties of public office.

Movimiento Pro Justicia (MPJ) requested the support of PTI to monitor election process of new nominees for the position. Using the Rapid Response Fund (RRF) - a mechanism designed as a flexible tool to provide technical assistance, training, and commodities in response to unanticipated opportunities and/or crises- the PTI awarded MPJ US$14,687.50 on May 3, 2010, to carry out monitoring and advocacy activities.

In April 2010 MPJ presented the Postulation Committee with a suggested set of core competencies for the Public Defense Institute Director as well as a tool to facilitate objective evaluation and ranking of candidates. Both instruments were designed to emphasize professional experience and academic training in the areas of penal justice, human rights, and constitutional matters. By evaluating candidates based on clear professional standards and selection criteria, MPJ sought to ensure that the selected candidate would meet the necessary requirements of honorability, capacity, and suitability to fulfill the duties. The Postulation Committee ultimately modified the selection process, incorporating the technical and process elements presented by MPJ.

The election process for the Public Defense Institute Director is ongoing.

Indicator: Number of People affiliated with non-governmental organizations receiving USG supported anti-corruption training. (USG FACTS – GJD 2.4 "F" List indicator).

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
1634 (2008)	430 172W/258M	649 255W/394M	+219 +83W/+136M	DEFINITION: Persons may not be from government. Training refers to all training or education events, whether short-term or long-term, in country or abroad. Data will be disaggregated by Gender. COMMENTS:

				USG FACTS - GJD 2.4 "F" List indicator. FY2009 Baseline is established in 1,634 (726 F908 M). Baseline data corresponds to achieved outputs for FY2009 under former USAID Guatemala Transparency and Anticorruption Program (contract DFD-1-03-03-00139-00).

1) Training for Civil Society on the Law on Access to Information:

481 people trained (296 men; 185 women)

Since January 2010, PTI has supported Acción Ciudadana to train 481 people on the content of the Law on Access to Public Information, responding to the need to raise public demand for information from public institutions. The training used a participatory methodology comprised of 16 hours of readings, lectures and hands-on activities meant to facilitate both understanding of key concepts and application of new knowledge. As a final element of the training, participants completed draft requests for information for use in their communities of origin. According to Acción Ciudadana's training reports the training sessions resulted in 43 draft requests for information, which have been used as key inputs in ongoing social auditing activities. This demonstrates the application of acquired knowledge.

The training provided meets the requirements established in USAID´s MISION ORDER NO 253 "Training for Development/Visa Compliance for Exchange Visitors," which includes the signing of a commitment letter and measures participant learning through initial and final evaluations.[4]

2) Training for Youth on Access to Information and Social Audit:

94 youth (53 men; 41 women)

Paz Joven, a youth coalition that conducts social auditing activities, currently conducts a certificate course for its associates that includes a module entitled "The Access to Information Law as a Tool for Conducting Social Auditing Activities". In early September, PTI supported the implementation of this module by designing course syllabi and printed course materials, and providing training 94 youth from the group. The learning objective was to increase understanding and use of the principles and content of the Law of Access to Public Information by encouraging requests for information as a tool for social audit. Participants in the course came from across different departments of Guatemala: Sololá, Sacatepéquez, Santa Rosa, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Totonicapán, Quiche, Jutiapa, Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Chimaltenango, Alta Verapaz, y Baja Verapaz.

The training provided meets the requirements established in USAID´s MISION ORDER MO 253 "Training for Development/Visa Compliance for Exchange Visitors," which includes the signing of a commitment letter and measures participant learning through initial and final evaluations.

3) Training for Youth on the United Nation Convention Against Corruption (UNCAC):

74 people trained (45 men; 29 women)

4 Only trainings conducted after July 15, 2010 were measured with pre-and post-tests. Trainings between January and July 15, 2010 did not include pre and post tests. In those cases attendance registers, training reports and information requests have been used as verifiable sources of data.

In August PTI trained 74 people about the United Nations Convention against Corruption. By training CSO representatives in the content of the UNCAC, PTI provides them with important tools for them to actively advocate for an improved institutional environment in Guatemala.

Participants were organized in 8 discussion tables, where each table discussed a topic of the convention. Specialized consultants for each topic were invited to lead the discussions, with the objective of leading the group in identifying the degree of Guatemala's fulfillment of the Convention.

Participants came from Guatemala, Sololá, Sacatepéquez, Santa Rosa, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Totonicapán, Quiche, Jutiapa, Zacapa, Chiquimula, El Progreso, Chimaltenango, Alta Verapaz, y Baja Verapaz. All training participants are part of the *Red Nacional por la Integridad*, an organization with the objective of integrating youth into the promotion of democratic practices.

The training provided meets the requirements established in USAID´s MISION ORDER MO 253 "Training for Development/Visa Compliance for Exchange Visitors," which includes the signing of a commitment letter and measures participant learning through initial and final evaluations.

LLR 2.1.2 – Private sector more active and committed with the fight against corruption.

Indicator: Number of Activities carried out in alliance with Private Sector entities that promote GoG transparency.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	0	0	N/A	DEFINITION: "Private sector" refers to firms, chambers and/or other groups of the corporate sector whose ownership is private and whose shares may not be offered for public subscription. The private sector is that part of the economy which is both run for private profit and is not controlled by the state. Activities are defined as a specific action, function, or sphere of action. COMMENTS:

As scheduled, this indicator will be monitored and reported in FY2011.

LLR 2.1.3 – Mass media publishes high quality information to control corruption and promote accountability.

Indicator: Number of articles / media productions published as result of journalists / media training activities.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0	0	0	0	DEFINITION:

(2009)				A media/news production on transparency and/or anticorruption is a piece presented in a print, Internet or other mass media such as newspaper, newsletter, news magazine, radio, TV, etc. Training refers to the acquisition of knowledge, skills, and competencies as a result of the teaching of vocational or practical skills and knowledge that relates to specific useful skills.
				COMMENTS:
				Published media productions to be counted are those resulting from Project direct intervention (journalist/media training activities).

As scheduled, this indicator will be monitored and reported in FY2011.

SUB IR 2.2

Key Executive Branch Institutions with increased capacity to oversee and implement anti-corruption measures.

Indicator: Number of USG-supported anti-corruption measures implemented by the Executive Branch (USG FACTS – GJD 2.4 "F" List indicator / Disaggregated).

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	3	3	0	DEFINITION:
				Anticorruption measures may include new laws, regulations, procedures, consultative mechanisms, oversight mechanisms, investigative/prosecutorial initiatives, public information initiatives, civil society initiatives, and other measures taken -in any sector- with the objective of increasing transparency about public decision making, conflicts of interest, resource allocation, etc; decreasing impunity for corrupt acts; increasing demand for reform or awareness of the problem; increasing knowledge about corruption and its costs; and reducing opportunities for corruption. Only anticorruption measures implemented in the Executive Branch will be counted.
				COMMENTS:
				Disaggregation of USG FACTS - GJD 2.4 "F" List Indicator.

1) Bill of Law regarding National Archives/information management

PTI supported the Commission for Transparency and the fight against Corruption through the development of a law regarding the use, documentation and storage of information. The passage and implementation of the Law on Access to Information as naturally led to discussions regarding public archives. While this is a topic that does not consume much public space, it is a necessary and urgent matter because a public information management system would capture and safeguard the country's "institutional memory" while helping ensure and support transparency in public management.

The project sponsored a series of workshops with archivists from across multiple state institutions to support the Executive Director of the Commission for Transparency and the fight against Corruption in the development of draft of a National Archives Bill. The draft includes six key components. First, it establishes the creation of archival units within all public institutions. These units would be managed based on a basic set of standard operating principles and overseen by a single new entity charged with quality control and application of standards. Second, the bill establishes clear criteria regarding the classification of state documents and vests the final decision regarding classification in the Ministry of the Interior. Currently, criteria for classification are unclear and based on the discrepancy of each institution. Third, a special presidential archive would be established for the storage and management of all documents generated by the Presidency. The destruction or extraction of any of these documents would be illegal. Fourth, the bill would establish an inter-library loan system, allowing transnational lending/borrowing of historical documents. Fifth, the bill envisions legal sanctions for infractions of the norms and standards.

The draft was delivered to Congresswoman Rosa Maria de Frade, President of the Congressional Transparency and Anticorruption Commission in August, for her to review- together with the Commission- and draft into a formal bill to present before Congress.

2) Implementation of the IACAC Follow-Up Mechanism

According to the official registry of the OAS General Secretariat, Guatemala ratified the Inter-American Convention against Corruption on June 4, 1996, and deposited its instrument of ratification on July 3, 2001. In addition, Guatemala signed the Declaration on the Follow-Up Mechanism for the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption (MESICICC Spanish acronym) on December 19, 2001. The purpose of the MESICICC is to promote the implementation of the IACAC and contribute to the achievement of its objectives; to provide follow-up to established commitments and analyze the implementation process and outcomes; to facilitate technical cooperation and information sharing; and to harmonize legislation of the State Parties of the Convention. The MESICICC includes an evaluative process based on successive "rounds," (or timetables) within which State parties must analyze the implementation and achievement of key identified provisions. The mechanism for evaluating performance is a national report- submitted to and evaluated by a third party *Committee of Experts* at OAS- that identifies gaps and makes concrete recommendations regarding improvement. Guatemala has undertaken three rounds of analysis within the MESICICC- in 2005, in 2008 and again in 2010.

PTI supported the 2010 analysis by financing and planning logistics for a meeting of 33 GoG civil servants at the end of July at the request of the Commission for Transparency and the fight against Corruption. Input developed from that meeting was used to develop the 2010 GoG Report. The report was submitted to the Committee of Experts of the AOS in mid August and can be viewed on the OAS website: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_gtm.htm. Recommendations and analysis regarding the progress report are forthcoming from the Committee of Experts.

3) Implementation of Follow-Up Mechanism of "The Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption"

In November 2006 during the 12th International Anticorruption Conference, the Presidents of Central America, Belize, Panama and the Dominican Republic drafted and adopted the "Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption" the purpose of which was to harmonize regional anticorruption policy and legislation by 2010 within the framework of international legal instruments and based on local and regional realities. In Guatemala, the Commission for Transparency and the fight against Corruption is responsible for ensuring its implementation, and providing necessary follow up support.

In order to support the Declaration's follow-up and implementation, Transparency International designed a questionnaire to facilitate evaluation of State compliance. The first questionnaire was completed in 2008. In September, the Commission for Transparency and the fight against Corruption requested PTI support to complete the second round of evaluation. The Project provided technical assistance to complete the questionnaire- that comprises a final appraisal of the achievement of commitments within the Declaration- in September 2010. The results of the appraisal will be presented in the Central American Forum on Transparency as well as in Transparency International's 14th International Anticorruption Conference on.

The Declaration itself evaluates compliance across 14 key state commitments that address transparency and anticorruption concerns in Guatemala. Some of the most important advances in Guatemalan have been: (1) the creation and passage of the Law on Access to Public Information, which entered into effect in April 2009; (2) The development of The Commission for Transparency and the fight against Corruption, charged with supporting anticorruption efforts in the Executive Branch; (3) reforms to the state procurement laws which have resulted in improved processes and clear regulations to increase transparency.

LLR 2.2.1 – Freedom of Information Law widely disseminated and implemented by the Executive Branch and other national institutions.

Indicator: Access to Information Index in the Executive Branch

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
.52 (2008)	0.60	.60	0	DEFINITION: Access of Information Index measures degree of compliance of Access to Information Law by Executive Branch Institutions in Guatemala. Universe of this study involve 38 institutions that compose the Executive Branch. Methodology for the development of Access to Information Index involves the evaluation of six main areas. This evaluation will measure compliance with the law regarding the information to be made public on the internet and/or to have readily accessible in Access Information Units, and the information to be made available upon public request. The six main areas of are: 1) Transparency obligations, specifically the publicity of information required to be presented through institutional web page (articles 10 and 11); 2) General dispositions, specifically regarding the update of information (article 7); 3) Access to Information Units existence and operation (articles 19 and 20); 4) Performance in responding Access to Information Requests, and information delivery (articles 18, 20, 25, 26, 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44); 5) Compliance and Quality of Reports to be presented before the Ombudsman Office (article 48); and 6) Implementation of Training programs (article 51). The Unit of Measure: Score that ranges from 0 to 1, where one reflects the highest degree of compliance. COMMENTS: The Access to Information Index for the Executive Branch in Guatemala is carried out bi annually.

Guatemala's score on Acción Ciudadana's Access to Information Index in the Executive Branch in 2010 is **0.60** based on a scale of 0 to 1, where 1 reflects the highest degree of government compliance of the

access to information law. This score demonstrates Guatemala's need to continue strengthening public institutions to both guarantee citizens' right of access to information and the effective implementation of the access to information legal framework.

Specifically, the Index measures compliance across six domains: 1) Transparency obligations, specifically the publicity of information required to be presented through institutional web pages; 2) General availability, specifically regarding the update of information; 3) The existence and functionality of Access to Information Units (AIUs); 4) Performance in responding Access to Information Requests, and information delivery; 5) Compliance and Quality of Reports to be presented before the Ombudsman Office; and 6) Implementation of Training programs. For each domain a score of 0 to 1 is assigned, where one reflects the highest degree of compliance.

Of particular note, the government received the highest scores in two areas: Performance in responding to requests and Compliance and Quality of Reports, suggesting that the GOG has achieved a high degree of compliance in these areas.

The other two domains- Implementation of Training Programs and Existence and Functionality of AUIs- received scores ***at or below 0.50***, suggesting that these are the areas that require the most support and capacity building.

Snapshot of key index findings:

Of the 34 units of study considered for this project, about 50% have information ready for delivery.

Three institutions do not have a specific Access to Public Information portal on their websites, including the Presidency of the Republic, the National Secretariat of Science and Technology and the Indigenous Development Fund.

The Ministry of Environment and Natural Resources, the Ministry of Planning and Programming of the Presidency and the Ministry of Finance are the three institutions that have greater access to public information available, respectively.

The Secretary of Social Work of the First Lady, the Ministry of Science and Technology and the Presidency of the Republic are the three institutions of the executive branch that have the least access to public information, based on the 6 indicators from the methodology.

Although methodologies and variables differ between this year's index and the indices from previous years[5], it is important to note that the results of 2010 represent significant advances against the benchmark index of 2008. The passage of specific legislation in Guatemala is a positive institutional improvement. Moreover, the modification of index methodology based on the new law will facilitate both subsequent measurement of compliance and comparison across years.

5 The base line for this indicator was taken from the "Access to Information Index from the Executive Branch" developed by Acción Ciudadana in 2008 (0.52). The Index was first published in February 2007, and then again in September 2008. These previous versions where developed prior to passage of the Access to Information Law using a different methodology from that which was used in 2010. These differences in methodology make it difficult to draw comparisons between the scores on the indices. While the former measures the degree of government openness to external scrutiny and the highest level of legal standards compare with best international practice, the second assesses compliance with the GoG Law on Access to Public Information, effective April 21, 2009.

Indicator: Number of UAIs receiving technical assistance from the Project.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	3	3	0	DEFINITION: Access to Information Units (UAI) are formal offices specifically constituted for the implementation of FOIL in each public institution. This indicator refers to the number of UAI agencies that have received technical assistance and/or training provided by the Project. "Technical Assistance" is defined as a relationship in work or education settings in which an expert with specific technical/content knowledge provides information to address an identified need. Specific goals are designed to utilize recognized 'best practices' by organizations or individuals seeking answers to specific questions. Technical Assistance is customized to meet the needs of the client, and offers solutions to a specific identified challenge. COMMENTS:

1) Technical assistance to AIUs

In FY2010, PTI supported Acción Ciudadana to strengthen AIUs within the Executive Branch through technical support. Acción Ciudadana developed a capacity assessment methodology based on a series of indicators derived from the law itself. The capacity assessment was completed with 15 AIUs in the Executive Branch. Each AIU was given a score on a scale from 0 to 1 (where 1 is the highest degree of compliance with the law). The results of the capacity assessment were used as a baseline and as a key input to tailor technical assistance priorities. After technical assistance was provided, the capacity assessment was conducted a second time to measure improvements.

In FY2010, Acción Ciudadana provided support to two key agencies based on the results of the capacity assessment: FONAPAZ and the President's Secretariat for Executive Coordination

a) Technical assistance to FONAPAZ

FONAPAZ- the National Peace Fund- was created in 1991 as a social fund derived from the Peace Process. FONAPAZ develops and implements projects aimed at reducing poverty levels. Of the 15 AUIs evaluated with Acción Ciudadana's capacity assessment tool, FONAPAZ received the lowest score, at 0.12. Based on the capacity assessment, FONAPAZ showed significant weaknesses in the following indicators:

1) General availability, specifically regarding the update of information; 2) The existence and functionality of Access to Information Units (AIUs); 3) Compliance and Quality of Reports to be presented before the Ombudsman Office; and 4) Implementation of Training programs.

The challenges identified in the capacity assessment were used to develop an eight-month training and technical assistance program. Following the technical assistance, FONAPAZ scored 0.45 on the capacity assessment tool, representing a significant increase in compliance within the agency's AUI. In particular,

FONAPAZ improved capacity in: (1) reception and response to requests for information; and (2) human resources and customer service in regards to public information requests.

b) *Technical Assistance to the President's Secretariat for Executive Coordination*

The Secretariat coordinates, directs and strengthens the Development Council System and supports the decentralization of the Executive Branch. At the same time, the Secretariat is charged with promoting policies and actions across multiple sectors including climate change, reconstruction, risk management, food security, productivity, water conservation, citizen security, gender equity and cultural belonging. The Secretariat received the third lowest score of all the AUIs included in the capacity assessment, with a score of **0.43**. In particular, the Secretariat presents challenges in the availability of Information on its institutional web pages.

Based on these challenges, Acción Ciudadana supported the Secretariat in the development of a plan to update Secretariat web portals and the establishment of clear procedures within the AUI. Although technical assistance started only in the last weeks of FY2010, the Secretariat has already begun to implement some of Acción Ciudadana's recommendations, including monthly information updates in the AIU. Technical support for the Secretariat will continue through much of 2011.

c) Workshop for the Ministry of Interior on Access to Public Information

The Ministry of Interior plays a key role in multiple state services, including: security; immigration and the appointment of Ministers of State. In FY 2010, PTI supported the Ministry of Interior with a workshop on Transparency and Access to Public Information for the staff of Ministry agencies who participate daily and directly in investigation and analysis. Training was provided for 100 participants (49 men; 51 women). After 16 hours of training, participants of this training raise their aggregate knowledge on the Law of Access to Information by 25 %.

Following the workshop, PTI provided ongoing technical support to the Ministry of the Interior's AUI, systematically addressing challenges based on a clear "flowchart" of actions. This activity also provided key inputs for PTI's AUI support activities in FY11. This support has resulted in significant improvements to the physical structure of the Unit that will facilitate customer service and has led to new staff appointments to comply with the provisions of the Law on Access to Public Information.

LLR 2.2.2 – A National Anti-corruption Body created and functioning.

Indicator: Law initiative for the creation of a National Anti-corruption Body.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
NO (2009)	NO	NO	0	DEFINITION: Development of Legal framework by which a national anticorruption body of Guatemala is proposed to be created. This anticorruption body is expected to replicate the Secretary of the Public Function in Mexico model. Legal framework proposal will be in the form of a Law to be approved by Congress. COMMENTS:

				The Transparency and Integrity Project will provide technical assistance to GoG Commission for Transparency and against Corruption under the responsibility of the Vice President in the development of the legal framework proposal by which a national anticorruption body is created.

As scheduled, this indicator will be monitored and reported in FY2011.

LLR 2.2.3 – International Anticorruption Treaties disseminated and implemented by GoG strengthened.

Indicator: Number of recommendations of the IACC Committee of Experts addressed by the GoG.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
11 (2008)	6	5	-1	DEFINITION: The Committee of Experts recommendations are limited to only a few of the areas covered by the IACC. Recommendations are intended to improve specific areas identified as a weakness of IACC compliance. Recommendations addressed are those that have been undertaken or are in process of being implemented by the GoG. In September 2005, the OAS Committee of Experts identified 15 recommendations for Guatemala in connection with the first round of implementation of the Inter-American Convention against Corruption. More recently, in June 2008 the OAS Committee of Experts on the Inter-American Convention against Corruption issued a second set of recommendations, adding 11 new recommendations to the 15 preexisting ones, 26 in total. COMMENTS: A new set of recommendations is expected as outcome of the third round evaluation.

In June 2008 the OAS Committee of Experts on the Inter-American Convention Against Corruption issued a second set of recommendations, adding 11 new recommendations to the 15 preexisting ones, for a total of 26 recommendations. As of 2010 the GoG has comprehensively addressed only five recommendations of the IACC Committee of Experts.

1) Adoption of a Code of Ethics in the Office of the Comptroller General of Accounts

In 2008, the Comptroller General's Office publishes a formal agreement to establish a Code of Ethics for its employees. One of the principal functions of the code is to help employees avoid conflicts of interest. The code of ethics would include the development of an ethics committee made up of three individuals appointed by the Comptroller General. The ethics committee would ensure compliance with the code of ethics, investigate and make appropriate recommendations regarding alleged infractions.

2) Advance in the implementation of the State Contracting and Procurement System (GUATECOMPRAS).

The state contracting and procurement system (GUATECOMPRAS) was conceived as an electronic market that operates through the internet. The GoG uses Guatecompras as the primary medium for purchasing and contracting services. Guatecompras includes 5 modules: (1) Basic Guatecompras (implemented at 100% between 2003 and 2006); (2) Guatecompras express; (3) Guatecompras PYME (small and medium businesses); (4) Guatecompras RUPE (Unique Registry of State Service Providers); and (5) Guatecompras PREGÓN (Purchase by Inverse bidding).

The most important advance in the implementation of Guatecompras in 2010 was the implementation of *Electronic Offers*, the fourth stage of Guatecompras Express. Electronic Offers is a modern, easy-to-use mechanism that allows approved individual or institutional vendors to make "paperless" bids on state licitations.

3) Extend awareness of electronic tools designed to improve oversight of / access to financial and accounting information

Since 2008 the Ministry of Public Finance has added several information portals to its website (http://www.minfin.gob.gt/) with the purpose of increasing awareness of electronic tools to access to state financial and expense information. Each portal provides information regarding a specific theme of public interest. In total, the Ministry of Public Finance has developed and published 7 such portals.

Portal	**Purpose**
Portal for Citizen Consultation	Designed to show in clear and simple language the manner in which the GoG invests resources as well as the total expenditure by Department.
Access to Public Information Portal	Designed to comply with the Law of access to public information and facilitate requests for information
Government trust funds portal	Designed to facilitate access to information regarding trust funds established with government resources (and which have been reported to the Ministry of Finance)
NGO portal	This portal provides details regarding publicly financed activities of non-governmental organizations, cooperatives and school boards
Budget transfers portal	This portal provides information regarding modifications to the state budget, including legal information, type and purpose of modifications.
Local government portal	This portal provides simple information regarding public management, budget, expenditure, and public debt at the municipal level.
Budget formulation portal	Contains the basic documents used to formulate the annual budget.

4) Strengthen systems for public servant declarations of income, assets and liabilities

In February 2003 Congress passed the Law for Probity and Responsibility of Public Employees. Among other things, the law requires that public servants and state employees present a declaration of patrimony to the Comptroller General's Office at the start- and then again upon completion- of public contracts. In 2009, the Comptroller General's Office received 12,384 initial declarations and 2626 declarations of completion of service. Only five percent of these declarations- those of Politically *Exposed People* (high-level public officials)- were verified by the Comptroller General's Office. Of those that were verified, five presented discrepancies between their declarations and their bank accounts. These individuals were given fifteen days (based on the norms established in the law) to present additional data or other clarifications. All five were able to provide adequate documentation and no legal processes were undertaken.

The establishment and application of the Law for Probity and Responsibility of Public Employees is an important advance in the fight against corruption and should be consistently monitored to verify its continued and expanded use.

5) Adoption of comprehensive access to information legislation

In September 2008 Congress approved the Law on Public Access to Information. The law entered into effect in April 2009 and guarantees universal access to all individuals- without exception- to information from public offices and employees. The law also guarantees transparency in public administration. The law establishes clear procedures for the presentation, reception and processing of information requests and establishes a window of 10 days for public institutions to provide information. In the case that information requests are denied, the law establishes a clear appeals process. In the case of infractions of the law on the part of public employees, the law also establishes clear administrative (and in some cases criminal) sanctions.

In general, Guatemala has demonstrated a low level of compliance with the Committee of Experts' recommendations, having supported the implementation of only 5 of 26 recommendations- or less than 20% of the total. This is owed largely to the GoG's ad-hoc approach to the theme of corruption. The majority of the provisions established within the Convention- as well as the recommendations emanating from related processes- can only be achieved through close and consistent inter-institutional coordination between state entities and government institutions under a clear an unequivocal national policy on transparency and Anti-corruption.

During the Berger/Stein administration a Roundtable for Dialogue Regarding Transparency and Social Auditing was formed, and in short order a Government Transparency Plan was completed. While this plan did provide a platform for individual and piecemeal anticorruption initiatives, it did not provide the momentum initially envisioned by its proponents. One positive result, however, was the development and launching of various electronic information portals.

Likewise, the Colom/Espada government developed a Transparency Plan (2008 – 2011), under the auspices of the Commission for Transparency and the fight against Corruption (Executive Branch Institution). However, after three years of implementation the plan has fallen short of expectations and has been characterized by a high degree of instability. In three years, the commission has seen five executive directors come and go; the commission work plan has been amended at least twice; and coordination efforts have been nominal at best.

Nonetheless- and despite these challenges- The Commission for Transparency and the fight against Corruption has led implementation of the Law on Public Access to Information, supporting the development and rollout of Access to Information Units within the Executive Branch. The Ministry of Finance has also provided support for the Law, developing information portals to disseminate information regarding execution of the budget.

To date the only recommendation from the Committee of Experts that has been achieved in its entirety is the passage of the Law on Access to Public Information, and while this is an important achievement it is not owed to exemplary coordination among government agencies. The Government Report in response to the third round evaluation of compliance with the IACC, presented in August 2010, reflects ignorance on the part of GoG of both the Convention and the recommendations emanating from previous rounds of evaluation by the Committee of Experts.

Despite these challenges, PTI supported multiple initiatives aimed at reinforcing institutional capacity to carry out the recommendations of the Committee of Experts. These efforts included:

1. The development of training programs for facilitating application of the Law on Public Access to Information. In particular, these efforts focused on helping civil servants and citizens understand

the law and optimize the use of the technology and procedures for requesting and accessing information.

2. The design and implementation of a comprehensive training program for officials of the Attorney Generals' Anticorruption Unit to enable them to investigate and prosecute acts of corruption identified in the Convention and in other treaties signed by the Republic of Guatemala.

3. The support of mechanisms to strengthen participation by governmental and nongovernmental organizations in anti-corruption efforts. Specifically, PTI supported the CSO coalition MPJ in both the monitoring and improvement of key election processes of public officials, including the Attorney General, The Director of the Public Defense Institute and the Comptroller General.

Indicator: Number of Government Officials receiving Project supported anti-corruption training, specifically related to areas of intervention derived from International Anti-corruption Treaties.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	75 30W/45M	75 33W/42M	0 +3W/-3M	DEFINITION: Persons must be from government. Training refers to all training or education events, whether short-term or long-term, in country or abroad. Data will be Disaggregated by Gender. COMMENTS: Anti-corruption conventions and instruments are of key importance. These texts, agreed by governments, recognize corruption as a worldwide and cross-border problem, and express a high-level political commitment to address the problem collectively. The conventions/instruments establish rules and standards (many of them binding) that promote domestic action and facilitate international cooperation. Many of them adopt a comprehensive approach to corruption, calling for a wide range of measures to prevent it, measures to punish it when it occurs, measures to check corruption-related money laundering and facilitate the return of assets acquired through corrupt means; and measures to provide assistance to countries where required. The most comprehensive of them is also the most recent, the landmark United Nations Convention against Corruption (UNCAC) from 2003, global in its reach and with the most extensive approach to addressing the corruption problem.

In 2010, PTI trained 75 Government Officials within the Ministry of the Interior (42 men; 33 Women) regarding International Anticorruption Treaties with specific emphasis on the commitments of Guatemala to prevent corruption in public contracting. The purpose of the training was to strengthen the Ministry's understanding and use of the State Procurement System. The training included topics on: (1) International Conventions; (2) General information regarding Government Procurement; and (3) New Transparency Norms in Government Contracting.

PTI staff conducted the sessions with the assistance of the Ministry of Interior and the Office of Contracting and Procurement of the Ministry of Finance. Training resulted in an aggregate increase in knowledge of 37% among participants.

LLR 2.2.4 – Mechanisms to pursue allegations of corruption established and working in key GoG institutions.

Indicator: Number of existing mechanisms (units) that pursue administrative felonies and allegations of corruption that receive Project technical assistance.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	0	0	0	DEFINITION: A "mechanism that pursues administrative felonies, and allegations of corruption" is a process undertaken- through its completion- to investigate and/or process administrative felonies and corruption allegations. The indicator refers to existing mechanisms adopted in institutions of the Executive Branch that are to be supported by the Project. COMMENTS: Projects intervention will be limited to strengthening existing mechanisms (units), new mechanisms (units) are not expected to be created.

As scheduled, this indicator will be monitored and reported in FY2011.

SUB IR 2.3

A more active role of Key Oversight Entities promoted.

Indicator: Number of USG-supported anti-corruption measures implemented by Key Oversight Entities (USG FACTS – GJD 2.4 "F" List indicator / Disaggregated).

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	2	3	+1	DEFINITION: Anticorruption measures may include new laws, regulations, procedures, consultative mechanisms, oversight mechanisms, investigative/prosecutorial initiative, public information initiatives, civil society initiatives, and other measures taken (in any sector) with the objective of increasing transparency about public decision making, conflicts of interest, resource allocation, etc; decreasing impunity for corrupt acts; increasing demand for reform or awareness of the problem; increasing knowledge about corruption and its costs; and reducing opportunities for corruption. Only refers to anticorruption measures implemented in the Key Oversight Entities. COMMENTS: Disaggregation of USG FACTS - GJD 2.4 "F" List Indicator.

1) Development of software/IT tools to facilitate and strengthen criminal investigation within the Office of Prosecution of Corruption of the Attorney General´s Office (Public Ministry).

The Anticorruption Unit was created to support prosecution of crimes committed by public servants seeking to benefit from the illicit use of public funds. PTI provided direct technical assistance support through a Systems Engineer who worked with prosecutorial staff to design IT tools/software to facilitate data collection and analysis. These systems will facilitate the identification (and subsequent dismantling) of organized criminal activity. Specifically, the software allows investigators to cross reference data across 9 key parameters: (1) bank account information; (2) property registry; (3) business ventures; (4) cross-border movement (immigration registry); (5) pending/ongoing judicial processes; (6) credit and debit card activity; (7) close friends and family; (8) labor and social history; (9) membership in social or sports clubs.

The ability to quickly verify and cross-reference this information will facilitate the establishment of criminal profiles for suspects of corruption/criminal activity while enabling the identification of patterns and linkages between distinct actors.

As of the end of FY10, the new software has been designed and is now being tested to identify areas for improvement. The software has already aided in the identification and follow-up of four concrete cases of corruption, details of which are included in the following table:

Case number and suspects	**Details**
MP001-2004-104: Asociación para el Desarrollo Integral Guatemalteco	Anomalies in housing construction valued at Q50million
MP001-2010-14: "Caso Maskana" (the Ex-Minister of Government, the Ex-Director of the National Police, and other public officials)	for fraud and money laundering
MP001-2009-123: "Caso MDF" Board of Directors of the Congress	Theft and money laundering totaling Q82million
MP001-2009-155: National Swimming Federation	Theft and money laundering by an employee of the Federation

2) Accompaniment Support for Criminal Investigation within the Attorney General´s Office (Public Ministry)

In early 2006, the Public Ministry mandated the use of a standard Methodology for Criminal Investigation. However, the degree of implementation of the methodology has been limited due to three principal factors, including: (1) lack of technical understanding and expertise in the methodology among Ministry staff; (2) lack of a plan for training and follow-up; and (3) inadequate staff performance monitoring systems that do not include competency with the methodology as evaluation criteria.

To strengthen the use of the methodology, PTI provided direct technical and accompaniment support for the Ministry in 2010. Specifically, PTI staff has conducted meetings jointly with staff from the Office of Prosecution of Corruption, providing direct follow-up on identified corruption cases in accordance with the guidelines in the Ministry's approved methodology. The meetings consist of group discussions- with prosecutors, their assistants and criminal investigators- to establish clear criminal hypotheses for each case as well as to define clear plans for investigation and follow-up.

Prior to PTI technical assistance, the Anticorruption Unit had an average caseload of 165 cases annually and was able to execute only 12% of the total number of arrest warrants- or 20 cases per year- largely as the result of stoppages in the investigative process. As a result of PTI support, the rate of executed arrest warrants increased in 2010 in both brute terms and proportionally. Of 272 cases in 2010, the Prosecutor's Office was able to execute warrants in 55 cases, or a full 20% of the total caseload. This represents an increase of 8% in a single year.

Given that support for the Public Ministry's methodology is in its incipient stage, it is expected that the number of executed warrants will increase yearly as the methodology is adopted across other units of the Public Ministry (specifically, the Analysis Unit and Support Unit) and as prosecutorial staff increase their exposure, understanding and expertise in the methodology.

The details regarding arrests warrants can be found under LLR 2.3.2.

3) Development and Implementation of Training Program for the Anticorruption Unit of the Attorney General´s Office (Public Ministry).

PTI worked with the Training Unit of the Public Ministry to support development and implementation of a Training Plan for the Office of Prosecution of Corruption of the Public Ministry. The overall objective of the training plan is to deepen technical understanding of fundamental concepts in the criminal investigation of corruption cases and to expose staff to multiple prosecution strategies. The training program consists of seven key training modules: (1) Criminal Investigation Methodology; (2) Banking procedures and money laundering; (3) Criminal intelligence analysis and case mapping; (4) Criminal typology, and methods of investigation of organized crime; (5) Identification and recovery of assets; (6) Criminal Appeals; and (7) Legal tools for combating Organized Crime.

Training is conducted using both lectures and practical application through case studies

As of September, 39 people- including 24 men and 15 women- have completed training in the following modules:

1. Criminal Investigation Methodology
2. Criminal intelligence analysis and case mapping
3. Criminal typology and methods of investigation of Organized Crime

The training process has led to increased understanding and knowledge of key concepts and staff within the Office of Prosecution of Corruption express confidence that the training will enable them to complete their key tasks with greater success.

LLR 2.3.1 – Regulatory framework and ad hoc legislation to combat corruption is promoted by the Congress in performing its oversight role.

Indicator: Number of transparency / anticorruption bills promoted by Congress receiving Project assistance.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
1 (2009)	0	0	0	DEFINITION: "Bill" is a draft of a legislative proposal, which, when it has been passed by the Legislative Assembly becomes law.

				COMMENTS:
				The Project expects to support Congress in the "promotion" of transparency / anticorruption bills. "Promotion" activities are all of which urge the adoption of the abovementioned bills.

As scheduled, this indicator will be monitored and reported in FY2011.

LLR 2.3.2 – Mechanisms to pursue corruption cases are established and functioning in the Anticorruption Unit of the Attorney General Office.

Indicator: Number of executed arrest warrants in corruption related cases increases.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)		VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS
Baseline YR	Target	Actual	Y1	
15 (2009)	20	55	+35	DEFINITION: A warrant for arrest is typically issued by a judge after a request by the police or other law enforcement agency. Arrest warrants must include evidence of probable cause that a specific crime was committed by a specific person. Increment in executed arrest warrants is directly proportional to effective criminal investigation. COMMENTS: FY2011 will be 2 months shorter. Rate of apprehension will increase from 1.7 per month in FY 2010 to 2 per month in FY2011. The Transparency and Integrity Project expects to strengthen the Anticorruption Unit capacity by providing targeted technical assistance, training programs, and promoting institutional development and interinstitutional (multi agency) coordination mechanisms.

During FY2010, the Anticorruption Unit of the Attorney General's Office successfully executed 55 arrest warrants for possible participation in crimes of corruption. As mentioned earlier, this represents a significant increase over the number and proportion of successfully executed warrants in previous years. This increase has been driven- at least in part- by the technical assistance provided by PTI during 2010 aimed at increasing technical understanding and improving criminal investigation skills among staff of the Anti-Corruption Office of Public Prosecutions. The depth and breadth of PTI's technical assistance has enabled staff from the Anti-Corruption Office to establish and follow clear criminal investigation standards, increasing the effectiveness and efficiency of criminal investigation processes.

The details of these warrants can be found in PTI central files upon request.

During FY11, PTI will continue to strengthen the criminal investigation skills of key state actors, including skills development in forensic audit services, financial reporting and criminal intelligence analysis.

LLR 2.3.3 – Comptroller General Improves its performance in selected areas of intervention.

Indicator: The new elected Comptroller General adopts a work plan as result of project intervention that includes an operational transparency / anticorruption component.

Baseline Value	Y1 FY10 (Oct 2009 - Sept 2010)	VARIANCE	DEFINITION/COMMENTS

Baseline YR	Target	Actual	Y1	
0 (2009)	0	**0**	0	DEFINITION: A "work plan" is a strategic management tool used to improve performance by outlining direction, priorities, and resources by the Office of the Comptroller General to implement a series of activities. The work plan must include an "operational" component of transparency and anticorruption measures to be undertaken. "Operational" refers to specific and quantifiable actions for which resources- material, personnel, workspace, etc- are allocated. COMMENTS: The Comptroller General Election Process begins four months before the new elected Comptroller General takes office in October 2010. During this period of time, the Project will support Civil Society Organizations to advocate for the development of a Transparency component/section to be included into the work plan of whichever candidate becomes the Comptroller General.

As scheduled, this indicator will be monitored and reported in FY2011.

8.0 SPECIAL REPORTING

8.1 ADMINISTRATIVE ISSUES

Enrique Marin, Legislative Agenda and Anticorruption Specialist presented his resignation effective September 15, 2010.

The PTI initiated the recruitment process for the above mentioned vacancy.

8.2 ENVIRONMENTAL REGULATIONS

There will be no impact on the environment under this project. The scope of work of the project is mainly technical assistance and training.

8.3 "KEY ISSUES" REPORTING

The PTI has been requested to report on the following three key Issues:

Anticorruption

This Key Issue cuts across all Functional Objectives and relates to activities that discourage corrupt practices by promoting transparency and accountability in the use of public resources and authority. These activities may be carried out in any or all development sectors. Preventive reforms and enforcement measures targeting government (e.g., procurement, financial management, and auditing functions; transparent budgeting and budget tracking; regulatory reform; merit - based civil service reforms and asset declaration for public authorities; freedom of information; transparency in the management of extractive and natural resources; electoral processes and financing issues; anticorruption authorities; and judicial processes), as well as building monitoring, advocacy, and oversight capacity in civil society organizations, legislatures, academia, the press, and the private sector should be included.

Relevant achieved results for this period include:

- **Bill of Law regarding National Archives/information management.** During this reporting period the PTI supported the Commission for Transparency and the fight against corruption in the development of Law initiative regarding National Archives/information management.

  The draft includes six key components. First, it establishes the creation of archival units within all public institutions. These units would be managed based on a basic set of standard operating principles and overseen by a single new entity charged with quality control and application of standards. Second, the bill establishes clear criteria regarding the classification of state documents and vests the final decision regarding classification in the Ministry of the Interior. Currently, criteria for classification are unclear and based on the discrepancy of each institution. Third, a special presidential archive would be established for the storage and management of all documents generated by the Presidency. The destruction or extraction of any of these documents would be illegal. Fourth, the bill would establish an inter-library loan system, allowing transnational lending/borrowing of historical documents. Fifth, the bill envisions legal sanctions for infractions of the norms and standards.

The draft was delivered to Congresswoman Rosa Maria de Frade, President of the Congressional Transparency and Anticorruption Commission in August, for her to review- together with the Commission- and draft into a formal bill to present before Congress.

- **Implementation of the IACC Follow-Up Mechanism**. PTI supported the 2010 analysis by financing and planning logistics for a meeting of 33 GoG civil servants at the end of July at the request of the Commission for Transparency and the fight against Corruption. Input developed from that meeting was used to develop the 2010 GoG Report. The report was submitted to the Committee of Experts of the AOS in mid August and can be viewed on the OAS website: http://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_gtm.htm. Recommendations and analysis regarding the progress report are forthcoming from the Committee of Experts.

- **Implementation of Follow-Up Mechanism of "The Guatemala Declaration for a Region Free of Corruption"** In order to support the Declaration's follow-up and implementation, Transparency International design ed a questionnaire to facilitate evaluation of State compliance. The first questionnaire was completed in 2008. In September, the Commission for Transparency and the fight against Corruption requested PTI support to complete the second round of evaluation. The Project provided technical assistance to complete the questionnaire- that comprises a final appraisal of the achievement of commitments within the Declaration- in September 2010. The results of the appraisal will be presented in the Central American Forum on Transparency as well as in Transparency International's 14th International Anticorruption Conference on.

  The Declaration itself evaluates compliance across 14 key state commitments that address transparency and anticorruption concerns in Guatemala. Some of the most important advances in Guatemalan have been: (1) the creation and passage of the Law on Access to Public Information, which entered into effect in April 2009; (2) The development of The Commission for Transparency and the fight against Corruption, charged with supporting anticorruption efforts in the Executive Branch; (3) reforms to the state procurement laws which have resulted in improved processes and clear regulations to increase transparency.

- The project continues to support the Attorney General's Office (AGO), providing technical assistance to the Anticorruption and Administrative Felonies Units. PTI provides support to the AGO through targeted technical assistance, training programs, and promotion of institutional development.

  The most significant achievement under this LLR derives from the accompaniment support the PTI has provided in Criminal Investigation within the Anticorruption Unit of the Attorney General´s Office (Public Ministry).

  In early 2006, the Public Ministry mandated the use of a standard Methodology for Criminal Investigation. However, the degree of implementation of the methodology has been limited due to three principal factors, including: (1) lack of technical understanding and expertise in the methodology among Ministry staff; (2) lack of a plan for training and follow-up; and (3) inadequate staff performance monitoring systems that do not include competency with the methodology as evaluation criteria.

To strengthen the use of the methodology, PTI provided direct technical and accompaniment support for the Ministry in 2010. Specifically, PTI staff has conducted meetings jointly with staff from the Office of Prosecution of Corruption, providing direct follow-up on identified corruption cases in accordance with the guidelines in the Ministry's approved methodology. The meetings consist of group discussions- with prosecutors, their assistants and criminal investigators- to establish clear criminal hypotheses for each case as well as to define clear plans for investigation and follow-up.

Prior to PTI technical assistance, the Anticorruption Unit had an average caseload of 165 cases annually and was able to execute only 12% of the total number of arrest warrants- or 20 cases per year- largely as the result of stoppages in the investigative process. As a result of PTI support, the rate of executed arrest warrants increased in 2010 in both brute terms and proportionally. Of 272 cases in 2010, the Prosecutor's Office was able to execute warrants in 55 cases, or a full 20% of the total caseload. This represents an increase of 8% in a single year.

Given that support for the Public Ministry's methodology is in its incipient stage, it is expected that the number of executed warrants will increase yearly as the methodology is adopted across other units of the Public Ministry (specifically, the Analysis Unit and Support Unit) and as prosecutorial staff increase their exposure, understanding and expertise in the methodology.

Media

This Key Issue cuts across all Functional Objectives. "Mass Media Outreach Activities" use mass media (newspapers, magazines, radio, television, Internet, text messaging, and/or other media) to disseminate information about any Objective, Program Area, or Program Element (e.g., health or education) typically involving the production of media materials and purchase of broadcast airtime, newspaper column space, and/or web pages. Ideally, media outreach activities may also include some parallel media capacity building (often called 'media as an end' activities) in order to enhance the future self - sustainability of the media message campaign by partner media outlets after funding for the media message campaign comes to an end. Examples of media outreach activities include media campaigns to increase public awareness about HIV/AIDS, Avian Influenza, and/or other diseases (under Program Area 3.1); radio soap operas intended to mitigate tensions among diverse groups after a conflict (under Program Area 1.6) or provide basic information on the rule of law (under Program Area 2.1); and media campaigns to promote gender equity, reduce domestic violence, or combat human trafficking. This Key Issue captures activities focused on media as a means, whereas Program Element 2.4.2 captures activities primarily aimed at strengthening the media as an end.

- The PTI has designed an reflection circle for columnists, and actualization program for journalists to promote Transparency and Anticorruption matters. Implementation of programs will commence in December, 2010. Objective of the programs are:
    - Increase knowledge of columnists and journalists on Transparency and Anticorruption matters to enhance their capacities of reporting and advocacy
    - Boost public opinion flow favorable to the fight against corruption
    - Influence in the promotion of actions that contribute to the fighting corruption.
- In conjunction with IREX, the project plans to work with specific newspapers and media outlets to upgrade their existing capacity to conduct investigative journalism, and to promote investigative journalism curricula in mass media programs working with selected universities in Guatemala

- PTI also plans to assist Universidad Rafael Landivar in the development of program curricula for a post-graduate degree in journalism.
- PTI has received an unsolicited proposal application from the Guatemalan Chamber of Journalism (Cámara Guatemalteca de Periodismo) to develop an investigative journalism certificate course to be offered to local journalists.

Civil Society and Community Mobilization

This Key Issue cuts across all Functional Objectives and relates to activities aimed at strengthening the capacity of civic groups, community based organizations, professional associations, grassroots organizations, and other non - governmental advocacy groups to contribute to an active civil society, articulate and represent their members' interests and those of the public at large. Activities aim to strengthen citizen participation in public life; provide civic education; enable citizens and civil society to serve as reform advocates, monitor government processes, provide services, and function as anticorruption watchdogs; and increase government accountability to its constituents.

- By the end of this reporting period (Sept 2010), PTI had awarded six sub-grants to local organizations totaling US$419,104.25 (Q3,381,682.17). The main objective of these activities is to empower Guatemalan citizens to make positive changes in their communities and raise citizens' awareness on efforts to combat corruption and promote transparency. The grantees are Acción Ciudadana (AC), Fundación DESC, and Movimiento Pro Justicia (MPJ); all are long-time strategic partners of USAID in Guatemala.

  To date Sub-grantees achieved the following relevant results:
  1. Improved technical and objective evaluation ability of the Postulations Committee for Attorney General, Public Defense Director, and Comptroller General, through advocacy and technical support resulting in concrete changes in the process for selecting key public officials,
  2. Public access to formerly classified information through application of the Law on Access to Information,
  3. Supported for the development and application of the Access to Information Index using indicators aligned with the new Law on Access to Information,
  4. Supported the development of Independent (shadow) Report by which Acción Ciudadana along five other CSOs assessed Guatemala's compliance with select provisions of the IACC for Round Three of the Convention's Mechanism for the Implementation of the Inter-American Convention against Corruption (MESICIC).

- PTI has reached out to the youth-based organizations Un Joven Más (One More Youth) and Paz Joven (Youthful Peace) to expand the coverage of CSOs that receive both financial (grants) and technical assistance from the project:. Based on their interest, PTI considers these organizations as potential strategic implementing partners. PTI has developed and implemented a training program on social auditing—specifically for watchdog activities regarding GoG implementation of International Conventions against Corruption—to build the capacity of these organizations in transparency and anticorruption initiatives.

8.4 LIST OF REPORTS SUBMITTED TO THE DEVELOPMENT EXPERIENCE CLEARINGHOUSE

Informe Independiente de Seguimiento a la Convención Interamericana Contra la Corrupción by Acción Ciudadana

ANNEXES

ANNEX A. QUARTERLY FINANCIAL REPORT

Line Item	Contract Budget	Total Billings as of Jun-10	Billings for Jul-10	Billings for Aug-10	Billings for Sep-10	Billings Qtr. Ending 09/30/10	Amount Remaining	Projected Costs Quarter Ending 12/31/10
Labor								
ARD Short Term USN & Home Office Backstopping	$ 131,333	**$ 94,997.75**	$ -	$ 1,794.00	$ 1,367.25	$ 3,161.25	$ 33,174.00	$ 11,570.00
Short Term US Consultants	$ 75,907	**$ -**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 75,907.00	$ 7,170.00
Short Term (TCN-CNN) Consultants	$ 228,327	**$ -**		$ -	$ 6,480.00	$ 6,480.00	$ 221,847.00	$ -
Long Term (TCN-CNN) Professional Staff (include COP)	$ 872,777	**$ 297,393.33**	$ 36,569.01	$ 41,263.13	$ 63,698.10	$ 141,530.24	$ 433,853.37	$ 105,000.00
Long Term (TCN-CCN) Support Staff	$ 183,572	**$ 60,809.00**	$ 8,411.44	$ 8,411.44	$ 16,822.87	$ 33,645.75	$ 89,117.11	$ 20,800.00
Total Labor	**$ 1,491,916**	**$ 453,200.08**	**$ 44,980.45**	**$ 51,468.57**	**$ 88,368.22**	**$ 184,817.24**	$ 853,898.48	**$ 144,540.00**
Travel, Transportation & Per Diem	$ 111,152	**$ 28,209.43**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 82,942.77	$ 1,500.00
Allowances	$ 83,276	**$ 38,249.31**	$ 1,208.24	$ 1,638.14	$ 817.52	$ 3,663.90	$ 41,362.63	$ 4,000.00
Equipment	$ 63,056	**$ 53,341.59**	$ 3,594.74	$ 221.81	$ 1,512.06	$ 5,328.61	$ 4,385.51	$ 500.00
Other Direct Costs	$ 455,514	**$ 97,170.13**	$ 14,932.65	$ 42,400.72	$ 34,060.71	$ 91,394.08	$ 266,950.06	$ 75,000.00
Activity Costs	$ 179,310	**$ 6,350.49**	$ 12,248.98	$ 11,093.93	$ 26,753.80	$ 50,096.71	$ 172,959.51	$ 50,000.00
Grants	$ 754,898	**$ 112,967.82**	$ 22,588.60	$ 52,382.73	$ 27,240.55	$ 102,211.88	$ 539,717.80	$ 100,000.00
Subcontracts	$ 588,450	**$ 13,190.63**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 575,259.37	$ 40,000.00
Indirect Costs	$ 130,336	**$ 24,531.73**	$ 3,924.64	$ 7,856.96	$ 8,307.25	$ 20,088.85	$ 85,715.49	$ 19,062.60
Rapid Response Fund	$ 230,772	**$ 326.36**	$ 1,200.47	$ 5,940.58	$ 4,564.66	$ 11,705.71	$ 230,445.64	$ 15,000.00
Total Cost	**$ 4,088,679**	**$ 827,537.57**	**$ 104,678.77**	**$ 173,003.44**	**$ 191,624.77**	**$ 469,306.98**	**$ 2,791,834.84**	**$ 449,602.60**

ANNEX B. THIRD ROUND INDEPENDENT REPORT ON IACC IMPLEMENTATION

INFORME INDEPENDIENTE DE SEGUIMIENTO A LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN GUATEMALA

Tercera Ronda de Análisis

Organizaciones de Sociedad Civil que presentan el Informe

Acción Ciudadana capítulo de Transparencia Internacional

Asociación guatemalteca de investigadores del presupuesto

Fundación Myrna Mack

Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-

Red Nacional por la Integridad

Dirección de incidencia pública de la Vice-Rectoría de investigación y proyección de la Universidad Rafael Landivar

INDICE

1. INTRODUCCIÓN……3

2. CUESTIONARIO……4

SECCIÓN I

CAPÍTULO PRIMERO. NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 7 DE LA CONVENCIÓN)……..4

CAPÍTULO SEGUNDO. PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)……7

CAPÍTULO TERCERO. SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)……16

CAPÍTULO CUARTO. ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN) ----------19

CAPÍTULO QUINTO. NOTIFICACIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO X DE LA CONVENCIÓN)……23

CAPÍTULO SEXTO. EXTRADICIÓN (ARTÍCULO XIII DE LA CONVENCIÓN)……..23

SECCIÓN II

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME POR PAÍS DE LA SEGUNDA RONDA……...26

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)……...26

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)……...31

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)……32

4. RECOMENDACIONES GENERALES……33

SECCIÓN III

INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUESTIONARIO……33

LISTADO DE ANEXOS……34

1. INTRODUCCIÓN

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), suscrita en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año de 1996 y ratificada por el Estado de Guatemala en el año 2001, constituye para Guatemala el primer compromiso internacional encaminado a promover acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

La CICC establece un mecanismo de seguimiento denominado "Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", el cual tiene los siguientes propósitos: "a) Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en su artículo II; b) Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados". Dicho mecanismo contempla la presentación de informes de evaluación por grupos de artículos seleccionados por el Comité de Expertos, denominados también "rondas de análisis". Estos deben de ser presentados por el Gobierno e incluye el derecho de organizaciones de la sociedad civil para presentar informes alternativos o independientes.

La primera ronda de análisis se llevo a cabo en al año 2005 y la segunda en el año 2007. Actualmente se encuentra en análisis la tercera ronda, para lo cual el Estado de Guatemala debe presentar su informe en el mes de agosto de 2010.

Con el propósito de elaborar el informe independiente para la tercera ronda de análisis, se conformó un grupo de trabajo integrado por las siguientes organizaciones de la sociedad civil: Acción Ciudadana (AC), capítulo en Guatemala de Transparencia Internacional (TI), la Asociación Guatemalteca de Investigadores del Presupuesto (AGIP), Fundación Myrna Mack (FMM), Grupo de Apoyo Mutuo (GAM), Red Nacional por la Integridad (RNI) y la Dirección de Incidencia Pública de la Vice-Rectoría de Investigación y Proyección de la Universidad Rafael Landivar (URL). Dicho informe fue entregado a la Secretaría del Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), en la Organización de Estados Americanos (OEA), en agosto de 2010.

Los temas seleccionados por el Comité de Expertos para la tercera ronda de evaluación son los siguientes:

- Negación o impedimento de beneficios tributarios por pagos que se efectúen en violación de la legislación contra la corrupción (artículo iii, párrafo 7 de la convención).

- Prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros (artículo iii, párrafo 10 de la convención).

- Soborno transnacional (artículo viii de la convención).

- Enriquecimiento ilícito (artículo ix de la convención).

- Notificación de la tipificación del soborno transnacional y del enriquecimiento ilícito (artículo x de la convención).

- Extradición (artículo xiii de la convención)

El presente documento constituye un análisis de la implementación por parte del Estado de Guatemala, de los temas seleccionados en la tercera ronda, así como del avance en las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos en la segunda ronda.

2. CUESTIONARIO.

SECCIÓN I

CAPÍTULO PRIMERO

NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 7 DE LA CONVENCIÓN)

a) Describa las leyes, normas y/o medidas que nieguen o impidan beneficios tributarios por los pagos que cualquier persona o sociedad efectúe en violación de la legislación contra la corrupción de su país y adjunte copia de las disposiciones y documentos en las que estén previstas.

La República de Guatemala no cuenta con normas que específicamente nieguen o impidan beneficios tributarios por pagos que violen la legislación contra la corrupción. Sin embargo existen normas que regulan las condiciones bajo las cuales una persona individual o jurídica puede obtener beneficios tributarios en casos específicos y sus limitaciones.

La Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG), en el artículo 239 en su parte conducente regula:

Artículo 239. Principio de legalidad.

Corresponde con exclusividad al Congreso de la República, decretar impuestos ordinarios y extraordinarios, arbitrios y contribuciones especiales, conforme a las necesidades del Estado y de acuerdo a la equidad y justicia tributaria, así como determinar las bases de recaudación, especialmente las siguientes:

(…) b) Las exenciones;

(…) e) Las deducciones, los descuentos, reducciones y recargos; y

Son nulas ipso jure las disposiciones, jerárquicamente inferiores a la ley, que contradigan o tergiversen las normas legales reguladoras de las bases de recaudación del tributo. Las disposiciones reglamentarias no podrán modificar dichas bases y se concretarán a normar lo relativo al cobro administrativo del tributo y establecer los procedimientos que faciliten su recaudación.

Por otro lado, el Código Tributario, decreto 6-91 del Congreso de la República establece:

ARTICULO 3. MATERIA PRIVATIVA.

Se requiere la emisión de una ley para:

(…) 2. Otorgar exenciones, condonaciones, exoneraciones, deducciones, descuentos, reducciones y demás beneficios fiscales, salvo lo dispuesto en el inciso r) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El inciso r) del artículo 183 de la Constitución Política de la República de Guatemala, le otorga al Presidente de la República la potestad de exonerar de multas y recargos a los contribuyentes que hubieren incurrido en ellas por no cubrir los impuestos dentro de los términos legales o por actos u omisiones en el orden administrativo, lo cual es considerado una práctica discrecional ya que no existen criterios específicos para otorgar estas exoneraciones.

Según información proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), en el período comprendido del 01 de enero al 30 de junio del 2010, el Presidente de la República ha

exonerado por concepto de multas e intereses a 7 contribuyentes, por un monto total de Q. 46,078,094.16, equivalentes a un aproximado de $5,759,761.77. Además en cada resolución se coloca la frase “así como, otros recargos que se generen posterior a la fecha indicada”.

Existen otras leyes de carácter específico que otorgan beneficios tributarios en Guatemala, entre las que se encuentran:

a) La Ley del Impuesto Sobre La Renta (ISR), en el artículo 6 establece que se encuentran exentas de impuestos las rentas siguientes: Las provenientes de los Organismos del Estado, Entidades Descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas, las universidades, las asociaciones o fundaciones no lucrativas, instituciones religiosas, los intereses y comisiones por prestamos del exterior para el estado, indemnizaciones o pensiones por muerte o incapacidad, indemnización por tiempo servido, indemnización por seguro de vida y de daños, remuneraciones a diplomáticos por sus funciones, servicios técnicos por personas no domiciliadas en el país prestados al Gobierno y que sean pagados por gobiernos o instituciones extranjeras en concepto de donación, jubilaciones, entre otros.

Además de los mencionados anteriormente, también se pueden considerar beneficios fiscales los siguientes: Art. 14. Reevaluación de activos fijos, art. 24. Compensación de pérdidas de operaciones de empresas, art. 29. Compensación de pérdidas de capital, art. 37. Personas individuales en relación de dependencia, art. 45. Beneficios a personas no domiciliadas, y art. 56. Contribuyentes no obligados a presentar declaración jurada.

El artículo 38 de la misma Ley establece que son deducibles “*solo los costos y gastos necesarios para producir y conservar la fuente productora de las rentas gravadas, sumando los costos y gastos no deducibles y restando sus rentas exentas*”. Además establece un listado de aquellos costos y gastos que pueden ser deducibles, tales como: “*a) el costo de producción y de venta de mercancías y de los servicios que les hayan prestado. b) los gastos de transporte, combustibles, fuerza motriz y similares. c) Los costos y gastos necesarios para las explotaciones agropecuarias.* (…)”, entre otros.

Además establece los costos y gastos que no pueden deducirse, entre los que se encuentran: “*a) los costos o gastos que no hayan tenido su origen en el negocio, actividad u operación que da lugar a rentas gravadas. Los contribuyentes que tengan rentas gravadas y exentas aplicarán a cada una de las mismas los costos y gastos directamente necesarios para producirlos. (…) b) los gastos y costos no respaldados por la documentación legal correspondiente, o que no correspondan al período anual de imposición que se liquida.* (…)”

b) La Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA), establece en el artículo 7 las exenciones generales, entre las cuales se encuentran: a) Las importaciones de bienes muebles efectuadas por las cooperativas, federaciones, los viajeros que ingresen al país, los funcionarios y empleados guatemaltecos diplomáticos, las misiones diplomáticas y consulares acreditadas ante el Gobierno de la República, entre otras; b) Las exportaciones de bienes y las exportaciones de servicios; c) La transferencia de dominio de bienes muebles e inmuebles en los casos de fusiones de sociedades, herencias, legados y donaciones, entre otros. El artículo completo establece la totalidad de exenciones generales otorgadas respecto al IVA.

El artículo 8 de la misma ley regula lo referente a las exenciones específicas entre las que se encuentran: los centros educativos públicos y privados, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala y el Comité Olímpico Guatemalteco, el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, las misiones diplomáticas y consulares y los organismos internacionales.

El Código Tributario en los artículos 98 y 98A, asigna a la Superintendencia de Administración Tributaria, las facultades necesarias para el control y fiscalización de tributos, lo que incluye la exigencia a los contribuyentes de los elementos que constituyan la base imponible para la correcta

determinación de la obligación tributaria, la revisión y verificación de la información entregada y demás elementos necesarios para evitar que sean deducidos dineros obtenidos por pagos provenientes de actos de corrupción.

b) Describa los medios o mecanismos para hacer efectivas las respectivas leyes, normas y/o medidas para prevenir, investigar y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción de su país.

No se encontró información respecto a los mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción.

c) Mencione brevemente los resultados objetivos de la aplicación de las respectivas leyes, normas y/o medidas consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país, referidos en lo posible a los últimos dos años.

No se encontró información estadística respecto a los resultados de la aplicación de mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción.

Conclusiones del Capítulo Primero.

1. La restricción normativa respecto a las deducciones y beneficios tributarios y la obligación de presentar la documentación legal que respalde los gastos, prohíben realizar deducciones que no tengan su origen en el negocio, actividad u operación que da lugar a rentas gravadas, por lo que la prohibición de deducir gastos producidos por actos de corrupción es implícita.

2. La facultad constitucional otorgada al Presidente de la República de exonerar multas y recargos a los contribuyentes sin que exista una legislación previa, constituye un acto discrecional que puede otorgar beneficios tributarios por actos como el financiamiento de campañas políticas u otro tipo de actos de corrupción.

3. El Estado de Guatemala no cuenta con información de los mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción.

4. El Estado de Guatemala no cuenta con información estadística de los resultados de la aplicación de mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción

Recomendaciones del capítulo primero.

1. Establecer los criterios que el Presidente de la República toma en consideración para la exoneración de una multa o recargo a contribuyentes y hacerlos públicos.

2. Levantar información estadística de los resultados de la aplicación de mecanismos que contribuyen a prevenir y/o sancionar la obtención de beneficios tributarios efectuados con violación a la legislación contra la corrupción.

3. Utilizar la información contenida en los expedientes judiciales de casos que tengan sentencia por delitos de corrupción, para determinar si existió un beneficio tributario en el negocio producto de corrupción.

CAPÍTULO SEGUNDO

PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)

a) ¿Existen en su país normas y/u otras medidas para impedir o disuadir el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como mecanismos para asegurar que las sociedades mercantiles y otros tipos de asociaciones mantengan registros que reflejen con exactitud y razonable detalle la adquisición y enajenación de activos y que establezcan suficientes controles contables internos que permitan a su personal detectar actos de corrupción?

Si. Guatemala cuenta con normas y medidas para impedir y disuadir el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, mecanismos para asegurar adquisición y enajenación de activos y controles contables internos que permiten detectar los actos de corrupción.

El marco jurídico aplicable se encuentra en el Código de Comercio, decreto 2-70 del Congreso de la República, y la integración de disposiciones en materia tributaria contenidas en el Código Tributario, decreto 6-91 del Congreso de la República, controles administrativos por los entes reguladores, y tipos penales que contienen sanciones a estos actos contenidos en el Código Penal de Guatemala, decreto 17-73 del Congreso de la República.

El Estado de Guatemala cuenta con el sistema de contabilidad integrada gubernamental (SICOIN), el cual es el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que permiten el registro de los hechos que tienen efectos presupuestarios, patrimoniales y en los flujos de fondos inherentes a las operaciones del Estado, con el objeto de satisfacer las necesidades de información destinadas a apoyar el proceso de toma de decisiones de la administración y el ejercicio del control, así como informar a terceros y a la comunidad sobre la marcha de la gestión pública. El Ministerio de Finanzas Públicas es el órgano rector del sistema[1], y es responsable de prescribir, poner y mantener en funcionamiento dicho sistema en todo el ámbito del sector público no financiero, de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto[2] General de Ingresos y Egresos del Estado. El SICOIN ha sido implementado en diversas municipalidades, y su plataforma SICOIN GL ha mejorado al Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAF-MUNI), que empezó a funcionar en el 2005 para llevar el control y ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de cada municipalidad.[3]

En caso afirmativo, indíquelas con precisión; descríbalas brevemente; relacione y adjunte copia de las disposiciones y documentos en los que estén previstas y, con respecto a ellas, refiérase en particular a los siguientes aspectos:

i. Sociedades mercantiles y otras asociaciones que estén obligadas a llevar registros contables de sus operaciones, de acuerdo con las normas vigentes en materia de contabilidad en su país.

En cuanto a la obligación de llevar registros contables de sus operaciones, el Código de Comercio establece:

Artículo 368. Contabilidad y registros indispensables

1 http://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=17:sicoin&catid=2:consultas&Itemid=120
2 http://www.contraloria.gob.gt/i_docs/i_lpres.pdf
3http://www.minfin.gob.gt/index.php?option=com_content&view=article&id=440%3Ahabilitan-sicoin-gl-en-cuatro-municipalidades-de-retalhuleu&catid=22%3Acomunicados&Itemid=1

Los comerciantes 4 están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principios de contabilidad generalmente aceptados. (…)

Las sociedades organizadas bajo forma mercantil tienen la calidad de comerciantes, cualquiera que sea su objeto. El Código de Comercio en el artículo 10 regula las sociedades 5 organizadas bajo forma mercantil, las cuales son: 1º. La sociedad colectiva; 2º. La sociedad en comandita simple; 3º. La sociedad de responsabilidad limitada; 4º. La sociedad anónima; y 5º. La sociedad en comandita por acciones."

Adicionalmente, la **Ley del Impuesto sobre la Renta**, Decreto número 26-93 del Congreso de la República, establece en el artículo 46: *"Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio, para los efectos tributarios deben cumplir con las obligaciones contenidas en dicho código, en materia de llevar libros, registros, estados financieros y comprobantes numerados. Tales contribuyentes también podrán llevar su contabilidad por procedimientos mecanizados o computarizados; siempre que garanticen la certeza legal y cronológica de las operaciones y permitan su análisis y fiscalización. Para los efectos de esta ley, también quedan comprendidas en estas disposiciones las personas individuales o jurídicas que se dedican a actividades agrícolas o ganaderas. Los contribuyentes que no estén obligados por la ley a llevar contabilidad completa, excepto las personas que obtienen ingresos en relación de dependencia, deberán llevar como mínimo un libro de registro diario de ingresos y egresos de caja, y un libro de inventarios, en el que deben anotar sus bienes y deudas existentes al comienzo y al cierre de cada período de imposición. Se exceptúan de esta disposición, quienes ejercen profesiones liberales. Los contribuyentes obligados a llevar contabilidad de acuerdo con el Código de Comercio u otras leyes, deben preparar y adjuntar a su declaración jurada el balance general, el estado de resultados, el estado de flujo de efectivo y el estado de costo de producción, este último cuando se lleve contabilidad de costos; todos, a la fecha de cierre de cada período de liquidación definitiva anual. Además, deberán suministrar las informaciones complementarias contables y tributarias que solicite la Dirección. Para los efectos tributarios, deberán de conservar la información que sustente las operaciones vinculadas con los períodos no prescritos.*

Derivado de las normas citadas se puede afirmar que en Guatemala, son todos los comerciantes, incluyendo a personas individuales, sociedades mercantiles 6, y asociaciones 7, quienes están obligadas a llevar registros contables de sus operaciones.

ii. Exigencias relativas a la manera en la que deben llevarse dichos registros contables, indicando el tiempo por el que deben conservarse; si deben ser reflejados en libros de contabilidad o a través de cualquier otro medio que ofrezca la debida protección de su contenido; si deben constar en los mismos todos los gastos, pagos o contribuciones en dinero o en especie, especificando su causa u objeto e identificando plenamente a sus destinatarios; y si deben estar soportados mediante comprobantes que contengan la información necesaria para constatar su veracidad.

---

4 **ARTICULO 2. Comerciantes.** Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente: 1º La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios. 2º La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios. 3º La Banca, seguros y fianzas. 4º Las auxiliares de las anteriores.

5 **ARTÍCULO 14. PERSONALIDAD JURÍDICA.** La sociedad mercantil constituida de acuerdo a las disposiciones de este Código e inscrita en el Registro Mercantil, tendrá personalidad jurídica propia y distinta de la de los socios individualmente considerados. Para la constitución de sociedades, la persona o personas que comparezcan como socios fundadores, deberán hacerlo por sí o en representación de otro, debiendo en este caso, acreditar tal calidad en la forma legal. Queda prohibida la comparecencia como gestor de negocios.

6 Asimismo, el Código de Comercio, también regula obligaciones de otras entidades tales como establece a continuación: **ARTÍCULO 12. BANCOS, ASEGURADORAS Y ANÁLOGAS.** Los bancos, aseguradoras, reaseguradoras, afianzadoras, reafianzadoras, financieras, almacenes generales de depósito, bolsa de valores, entidades mutualistas y demás análogas, se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que dispone este Código en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales.

7 Su constitución, organización y funcionamiento se rige por sus estatutos y las disposiciones establecidas en: artículos 37 de la Constitución Política de la Republica y 18 del Código Civil; así como las disposiciones del Decreto 02-2003 del Congreso de la República.

Los artículos 368 al 381 del Código de Comercio, establecen las exigencias relativas a la manera en la que deben llevarse dichos registros contables.

Artículo 368. Contabilidad y registros indispensables
Los comerciantes 8 están obligados a llevar su contabilidad en forma organizada, de acuerdo con el sistema de partida doble y usando principio de contabilidad generalmente aceptados.
Para ese efecto deberán llevar, los siguientes libros o registros: 1. Inventarios; 2. De primera entrada o diario; 3. Mayor o centralizador; 4. De Estados Financieros.
Además podrán llevar la contabilidad por sus procedimientos mecanizados, en hojas sueltas, fichas o por cualquier otro sistema, siempre que permita su análisis y fiscalización.
Los comerciantes que tengan un activo total que no exceda de veinticinco mil quetzales (Q. 25,000.00), pueden omitir en su contabilidad los libros o registros enumerados anteriormente, a excepción de aquellos que obliguen las leyes especiales.

El artículo 369 establece: "*Los libros y registros deben operarse en español y las cuentas en moneda nacional. Las sucursales y agencias de empresas cuya sede esté en el extranjero, pueden llevar un duplicado en el idioma y moneda que deseen, con una columna que incluya la conversión a moneda nacional, previo aviso al registrador mercantil.*"

El artículo 371 establece: "*Los comerciantes operarán su contabilidad por sí mismos o por persona distinta designada expresa o tácitamente, en el lugar donde tenga su domicilio la empresa, o en donde tenga su domicilio fiscal el contribuyente, a menos que el registrador mercantil autorice para llevarla en lugar distinto dentro del país. Sin embargo, aquellos comerciantes individuales cuyo activo total exceda de veinte mil quetzales, y toda sociedad mercantil, están obligados a llevar su contabilidad por medio de Contadores. Los libros exigidos por las leyes tributarias deberán mantenerse en el domicilio fiscal contribuyente o en la oficina de contador del contribuyente que esté debidamente registrado en la Dirección General de Rentas Internas.*"

El artículo 372 establece: "*Los libros de inventarios y de primera entrada o diario, el mayor o centralizador y el de estados financieros, deberán ser autorizados por el Registro Mercantil*."
El artículo 373 establece: "*Los comerciantes deben llevar su contabilidad con veracidad y claridad, en orden cronológico, sin espacios en blanco, interpolaciones, raspaduras, ni tachaduras. Los libros no deberán presentar señales de haber sido alterados, sustituyendo o arrancando folios o de cualquier otra manera. Los errores u omisiones en que se incurriere al operar en los libros o registros, se salvarán inmediatamente después de advertidos, explicando con claridad en qué consisten y extendiendo o complementando el concepto, tal como debiera haberse escrito*."

El artículo 374 establece: "*El comerciante deberá establecer, tanto al iniciar sus operaciones como por lo menos una vez al año, la situación financiera de su empresa, a través del balance general y del estado de pérdidas y ganancias que deberán ser firmados por el comerciante y el contador*."

El artículo 375 establece: "*Es prohibido llevar más de una contabilidad para la misma empresa. La infracción de esta prohibición es causa de que ninguna de las contabilidades haga prueba, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar*."

Con relación a la conservación de libros y registros, el artículo 376 establece: "*Los comerciantes, sus herederos o sucesores, conservarán los libros o registros del giro en general de su empresa por todo el tiempo que ésta dure y hasta la liquidación de todos sus negocios y dependencias mercantiles*."

En cuanto al contenido de los registros contables, el artículo 377 establece: "*El libro o registro de estados financieros, contendrá: 1º. El balance general de apertura y los ordinarios y extraordinarios*

8 **ARTICULO 2. Comerciantes.** Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, cualesquiera actividades que se refieren a lo siguiente: 1º La industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios. 2º La intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios. 3º La Banca, seguros y fianzas. 4º Las auxiliares de las anteriores.

que por cualquier circunstancia se practiquen; 2º. Los estados de pérdidas y ganancias o los que hagan sus veces, correspondientes al balance general de que se trate; y 3º. Cualquier otro estado que a juicio del comerciante sea necesario para mostrar su situación financiera."

El artículo 378 establece: "*El comerciante podrá llevar los libros o registros auxiliares que estime necesarios*."

El artículo 379 establece: "*El balance general deberá expresar con veracidad y en forma razonable, la situación financiera del comerciante y los resultados de sus operaciones hasta la fecha de que se trate*."

En cuanto a la publicidad y comprobación de operaciones contables, el artículo 380 establece: "*Toda sociedad mercantil y las sociedades extranjeras autorizadas para operar en la República, deben publicar su balance general en el Diario Oficial al cierre de las operaciones de cada ejercicio contable, llenando para el efecto los requisitos que establezcan otras leyes.*

El artículo 381 establece: "*Toda operación contable deberá estar debidamente comprobada con documentos fehacientes, que llenen los requisitos legales y solo se admitirá la falta de comprobación en las partidas relativas a meros ajustes, traslado de saldos, pases de un libro a otro o rectificaciones*."

Adicional a estas regulaciones, el Código Tributario, Decreto 6-91 del Congreso de la República, establece en el artículo 112 "A":

ARTICULO 112 "A".* OTRAS OBLIGACIONES DE LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.

Son también obligaciones de los contribuyentes y responsables:

1. Conservar en forma ordenada, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, libros, documentos y archivos, estados de cuenta bancarios o sistemas informáticos del contribuyente, que se relacionan con sus actividades económicas y financieras, para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de sus obligaciones tributarias.

2. Conservar por el plazo de la prescripción, los documentos en que conste el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. (…)

Asimismo, la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto número 26-93 del Congreso de la República, regula en el artículo 47:

ARTICULO 47. Sistema de contabilidad.

Los contribuyentes que estén obligados a llevar contabilidad completa, deben atribuir los resultados que obtengan en cada período de imposición, de acuerdo con el sistema contable de lo devengado, tanto para los ingresos, como para los egresos, excepto en los casos especiales autorizados por la Dirección. Los otros contribuyentes pueden optar entre el sistema contable mencionado o el de lo percibido; pero una vez escogido uno de ellos, solamente puede ser cambiado con autorización expresa y previa de la Dirección.

iii. Mecanismos para hacer efectivas las respectivas normas y/u otras medidas, tales como prohibiciones relativas a establecer cuentas u operaciones sin registro contable, registrar gastos inexistentes o con indicación incorrecta de su objeto, adulterar registros contables, utilizar documentos falsos para soportarlos, y destruir documentos de contabilidad antes del tiempo por el que deben conservarse; al igual que sanciones de tipo penal, pecuniario o de cualquier otro género para los infractores de estas prohibiciones y órganos o instancias encargadas de prevenir y/o investigar su violación y de aplicar las sanciones a que haya lugar.

La legislación guatemalteca establece diversos mecanismos para hacer efectivas las normas citadas en los numerales i y II, tales como infracciones y sanciones administrativas, publicidad de registros e información contable, responsabilidad por registros contables, fiscalización, registros contables como prueba en juicio, sanciones de tipo penal y sanciones en materia tributaria, las cuales se detallan a continuación:

Infracciones y Sanciones Administrativas:

El Código Tributario en el artículo 94 establece:

ARTICULO 94. * INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES. SANCIONES.

Constituyen estas infracciones, todas las acciones u omisiones que impliquen el incumplimiento de los deberes formales, conforme a lo previsto en este Código y en otras leyes tributarias.

Corresponden a este tipo de infracciones, y se sancionarán como se indica, las siguientes:

1. Omisión de dar el aviso a la Administración Tributaria, de cualquier modificación de los datos de inscripción, del domicilio fiscal y del nombramiento o cambio de contador. Todo ello dentro del plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se produjo la modificación.

SANCION: Multa de treinta quetzales (Q.30.00) por cada día de atraso con una sanción máxima de un mil quetzales (Q.1,000.00). En ningún caso la sanción máxima excederá el uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual declarado.

2. Omisión o alteración del Número de Identificación Tributaria -NIT-, o de cualquier otro requisito exigido en declaraciones de tributos, en documentos de importación o exportación y en cualquier documento que se presente o deba presentarse ante la Administración Tributaria.

SANCION: Multa de cien quetzales (Q.100.00) por cada documento. El máximo de sanción no podrá exceder un mil quetzales (Q.1,000.00) mensuales. En ningún caso la sanción máxima excederá la suma del uno por ciento (1%) de los ingresos brutos obtenidos por el contribuyente durante el último período mensual declarado.

3. Adquirir bienes o servicios, sin exigir la documentación legal correspondiente.

SANCION: Multa del cien por ciento (100%) del impuesto omitido, en cada operación. Si el adquirente denuncia ante la Administración Tributaria a quien estando obligado no emitió y le entregó el documento legal correspondiente, quedará exonerado de la sanción.

4. No tener los libros contables u otros registros obligatorios establecidos en el Código de Comercio y las leyes tributarias especificas o no llevar al día dichos libros y registros. Se entiende que están al día, si todas las operaciones se encuentran asentadas en los libros y registros debidamente autorizados y habilitados, si ello fuere necesario, dentro de los dos (2) meses calendario inmediatos siguientes de realizadas.

SANCIÓN: Multa de cinco mil quetzales (Q 5,000.00), cada vez que se le fiscalice al contribuyente. Esta sanción se aplicará sin perjuicio de la obligación del contribuyente o responsable de operar debidamente los libros o registros contables respecto de los cuales la Administración Tributaria constató su atraso.

5. Llevar o mantener los libros y registros contables, en forma o lugar distintos de los que obligan el Código de Comercio y las respectivas leyes tributarias específicas.

SANCION: Multa de un mil quetzales (Q.1,000.00) cada vez que se fiscalice al contribuyente y se establezca la infracción. (…)

El Código de Comercio, el articulo 370, regula infracciones y sanciones administrativas, tales como no registrar la contabilidad en idioma español y moneda nacional, lo cual hace incurrir al empresario en una multa entre cien y mil quetzales, impuesta por el Registro Mercantil, y exige el cumplimiento de la

ley, pudiendo compeler judicialmente a la traducción, conversión y corrección en su caso, a costa del infractor. Asimismo, el artículo 375, establece que la infracción a la prohibición de llevar más de una contabilidad es causa de que ninguna de las contabilidades haga prueba, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que haya lugar.

Publicidad de registros e información contable:

El Código de Comercio regula:

ARTICULO 380. Publicación de Balances.

Toda sociedad mercantil y las sociedades extranjeras autorizadas para operar en la República, deben publicar su balance general en el Diario Oficial al cierre de las operaciones de cada ejercicio contable, llenando para el efecto, los requisitos que establezcan otras leyes.

Responsabilidad por registros contables:

El Código de Comercio regula lo relativo a la responsabilidad solidaria de los administradores de las sociedades.

ARTICULO 172. Responsabilidad Específica.

Además, los administradores serán también solidariamente responsables:

(…) 3º De que la contabilidad de la sociedad se lleve de conformidad con las disposiciones legales y que ésta sea veraz.

Fiscalización:

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2001 del Congreso de la República, establece:

ARTICULO 4. Atribuciones.

La Contraloría General de Cuentas tiene las atribuciones siguientes:

(…) j) Examinar la contabilidad de los contratistas de obras públicas y de cualquier persona individual o jurídica que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, así como en aquellas en que el Estado delegue la administración, ejecución o supervisión de obras o servicios públicos, en lo relacionado con fondos del Estado;

Asimismo, el Código de Comercio regula diversos mecanismos internos de fiscalización:

ARTICULO 38. Derechos de los Socios.

Son derechos de los socios, además de los consignados en otros preceptos de este Código, los siguientes:

1º Examinar por sí o por medio de los delegados que designen, la contabilidad y documentos de la sociedad, así como enterarse de la política económico-financiera de la misma en la época que fije el contrato y, por lo menos, dentro de los quince días anteriores a la fecha en que haya de celebrarse la junta general o asamblea general anual. Este derecho es irrenunciable.

ARTICULO 55. Rendición de Cuentas.

Los administradores están obligados a dar cuenta a los socios, cuando menos anualmente, de la situación financiera y contable de la sociedad, incluyendo un informe de sus actividades, el balance general correspondiente y el estado de pérdidas y ganancias, así como un detalle de sus remuneraciones y otros beneficios de cualquier orden.

La falta de cumplimiento de esta obligación será causa de su remoción, independientemente de las responsabilidades en que hubieren incurrido.

ARTICULO 186. Derecho de nombrar Auditor.

Si no obstante lo anterior no se designan los auditores o comisarios, sin perjuicios de que se mantiene el derecho de los accionistas para examinar por sí o por medio de expertos la contabilidad y los documentos de la sociedad, cualquier número de accionistas, aunque represente minoría, tiene el derecho para nombrar un auditor o comisario para que por cuenta de la sociedad fiscalice las operaciones sociales hasta que la junta general de accionistas haga la designación correspondiente

ARTICULO 188. Atribuciones.

Son atribuciones de los auditores o de los comisarios, además de las otras que les señalen leyes especiales, la escritura social o la asamblea general:

1º Fiscalizar la administración de la sociedad y examinar su balance general y demás estados de contabilidad, para cerciorarse de su veracidad y razonable exactitud.

2º Verificar que la contabilidad sea llevada en forma legal y usando principios de contabilidad generalmente aceptados

Otro mecanismo que hace efectivas las normas de control de registros contables, es el valor probatorio reconocido en el Código de Comercio:

ARTICULO 110. Accionistas Morosos.

Cuando un accionista no pagare en las épocas convenidas el valor de su acción o los llamamientos pendientes, la sociedad podrá a su elección:

(…) 3º Proceder al cobro de los llamamientos pendientes en la vía ejecutiva, constituyendo título ejecutivo el acta notarial de los registros contables, donde conste la existencia de la obligación; en dicha acta se transcribirán los documentos y resoluciones pertinentes al plazo de la obligación.

El Código Tributario establece:

ARTICULO 100. * ELEMENTOS DE LA FISCALIZACION.

La Administración Tributaria tendrá facultades de fiscalización e investigación. Para el efecto tomará como base entre otros:

1. Libros, documentos y archivos, o sistemas de contabilidad del contribuyente que se relacionan con sus actividades económicas y financieras para establecer la base imponible de los tributos y comprobar la cancelación de la obligación tributaria. Podrá revisar la documentación y archivos almacenados en papel o medios magnéticos, ópticos u otros dispositivos de almacenamiento digital del contribuyente, y requerir y obtener de éste toda la información necesaria, incluso por los mismos medios, para establecer su verdadera situación tributaria.

2. Informaciones referentes a volúmenes o cantidades y valores de los bienes que se importen o exporten.

3. Tiene la facultad de requerir del contribuyente y éste está obligado a presentar las copias, fotocopias, copias electrónicas o por cualquier otro medio, de la documentación y archivos almacenados en papel o medios magnéticos, ópticos u otros dispositivos de almacenamiento digital.

Sanciones Penales:

Entre las sanciones de tipo penal, tipificadas en el Código Penal, Decreto número 17-73 del Congreso de la República, se establecen las siguientes:

1. Artículo 271. Estafa mediante informaciones contables.
2. Artículo 274 “E”. Manipulación de información (alteración de estados contables).
3. Artículo 358 “B”. Casos especiales de defraudación tributaria. Incluye a quienes no lleven libros de contabilidad, no tengan registros contables, o lleven doble o múltiple contabilidad para afectar negativamente la determinación o el pago de tributos.
4. Artículo 358 “D”. Resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria. Incluye a quienes se nieguen a proporcionar libros, registros u otros documentos contables necesarios para establecer la base imponible de los tributos, o impida el acceso al sistema de cómputo en

lo relativo al registro de sus operaciones contables.

Sanciones en materia tributaria:

El Código Tributario establece sanciones a quienes se resistan a la acción fiscalizadora, entre las que se encuentran:

ARTICULO 93. * RESISTENCIA A LA ACCIÓN FISCALIZADORA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA.

Constituye resistencia cualquier acción u omisión que obstaculice o impida la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, después de vencido el plazo improrrogable de tres (3) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento hecho llegar al contribuyente para presentar la documentación o información de carácter tributario, contable o financiero.

También constituye resistencia a la acción fiscalizadora de la Administración Tributaria, cualquier acción u omisión que le obstaculice o impida el acceso inmediato a los libros, documentos y archivos, o al sistema informático del contribuyente que se relacionan con el pago de impuestos, así como la inspección o verificación de cualquier local, establecimiento comercial o industrial, oficinas de depósitos, contenedores, cajas registradoras y medios de transporte, en los casos en que la Administración Tributaria deba requerir el acceso inmediato, para evitar el riesgo de la alteración o destrucción de evidencias.

Se consideran acciones de resistencia:

1. Impedir u obstaculizar las actuaciones o diligencias necesarias, para que la Administración Tributaria pueda determinar, fiscalizar y recaudar los tributos. (…)

b) En relación con la pregunta a), mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las normas y/u otras medidas a que ella se refiere, tales como acciones que se hayan desarrollado para prevenir o investigar su incumplimiento y las sanciones impuestas al respecto, consignando los datos estadísticos pertinentes de los que disponga su país, referidos en lo posible a los últimos dos años.

La memoria de labores del Ministerio Público, del año 2009 9, presenta datos estadísticos sobre la gestión de dicha institución, detallada según cada fiscalía. Sin embargo, dentro de los datos presentados por la fiscalía de delitos administrativos, fiscalía de delitos económicos, fiscalía contra la corrupción, y la fiscalía contra el lavado de dinero u otros activos, no se presentan detalles sobre casos derivados de infracciones a las obligaciones de llevar registros contables para personas individuales o jurídicas.
Mediante información proporcionada por la Superintendencia de Administración Tributaria sobre datos estadísticos de sanciones impuestas a contribuyentes por incumplimiento a deberes formales (lo cual incluye aquellos deberes que facilitan la determinación, recaudación, fiscalización e investigación de la Administración Tributaria, incluyendo el registro de operaciones contables de conformidad con la ley, entre otros, según el artículo 112 del Código Tributario) del período comprendido entre el 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2010, se obtuvo la siguiente información:

Gerencia	Enero a Diciembre 2009	Enero a Junio 2010	Total por Gerencia
Contribuyentes Especiales Grandes	13	2	15
Contribuyentes Especiales Medianos	23	8	31
Regional Central	565	196	761
Regional Sur	200	56	256

9 http://www.mp.gob.gt/images/mp/memorialabores/memoriamp2009.pdf

Regional Occidente	221	206	427
Regional Nororiente	265	48	313
Totales	**1287**	**516**	**1803**

*Información proporcionada por la intendencia de Fiscalización SAT.

Existen algunos resultados objetivos importantes de mencionar respecto a la aplicación de las normas y medidas con relación al registro y controles contables para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, tales como:

1. A partir del 1 de enero de 2008, se encuentran en vigencia las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC), y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales son de aplicación obligatoria a partir del año 2009, para la presentación de los Estados Financieros de las empresas en Guatemala.10 Esto refleja la intención de Guatemala de satisfacer la necesidad en una economía globalizada, de presentar la información contable de las empresas de forma que sea comparable y comprensible para todos con un mejor control sobre los registros, lo cual transparente las operaciones de una entidad o persona.
2. Se creó mediante el Acuerdo Gubernativo 132 - 2010 la "COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DE LOS ESFUERZOS CONTRA EL LAVADO DE DINERO U OTROS ACTIVOS Y EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO EN GUATEMALA". La cual tiene por objeto "Coordinar los esfuerzos y la cooperación interinstitucional entre las entidades del Estado que participan dentro de la estructura legal de la prevención, control, vigilancia y sanción de los delitos de lavado de dinero u otros activos y financiamiento del terrorismo, con el propósito de coadyuvar al efectivo cumplimiento de la ley dentro de un sistema nacional de prevención y represión de los mismos, respetando la competencia legal y autonomía de cada entidad".
3. La Superintendencia de Administración Tributaria emitió las disposiciones administrativas sobre las funciones y responsabilidades de los peritos contadores (Acuerdo del directorio número 08-2010).
4. La Superintendencia de Bancos emitió disposiciones tales como: a) La aprobación de los Procedimientos para la Consolidación de Estados Financieros de Empresas que integran Grupos Financieros (Acuerdo número 6-2008 de la Superintendencia de Bancos de Guatemala); b) Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (Resolución JM-150-2006 y modificado en Resolución JM-9-2008); c) Oficio Circular que regula la entrega de instructivos para el envío de información de Estados Financieros Consolidados, Estado de Posición Patrimonial Consolidada e Información Complementaria al Estado de Posición Patrimonial Consolidada (Oficio Circular No. 935-2008); y d) Oficio que regula los requerimientos de estados financieros auditados correspondientes al último ejercicio contable, cuando sean solicitantes o deudores empresariales mayores (Oficio Circular No. 81-2010).
5. Se impulsó la iniciativa de Ley, "Ley de Transparencia Financiera", promovida por el diputado Rodolfo Aníbal García Hernández, la cual se deriva de los compromisos nacionales e internacionales asumidos por el Estado de Guatemala concerniente a una serie de acciones para prevenir el delito de lavado de dinero u otros activos. Dicha iniciativa contiene reformas al decreto 2-70, actual Código de Comercio, y lo concerniente a la eliminación de acciones al portador y régimen accionario de sociedades; reformas al decreto 6-91, actual Código Tributario; y decreto 19-2002, actual Ley de Bancos y Grupos Financieros. Sin embargo esta iniciativa no ha sido incluida en la agenda legislativa.
6. Actualmente se encuentra en discusión en el pleno del Congreso la iniciativa de Ley de Extinción de Dominio, la cual agiliza el decomiso de los bienes al crimen organizado y elimina la posibilidad de la emisión de acciones al portador para las sociedades mercantiles.

10 Aplicación de Principios de Contabilidad Generalmente Aceptaros (PCGA) o Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para la presentación de Estados Financieros en Guatemala. Superintendencia de Administración Tributaria, septiembre 2009.

Conclusiones del Capítulo Segundo

1. Guatemala cuenta con normas y medidas para impedir y disuadir el soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, y mecanismos para asegurar adquisición y enajenación de activos para detectar actos de corrupción.
2. Las Sociedades mercantiles y las entidades públicas están obligadas a llevar registros contables de sus operaciones, de acuerdo con las normas vigentes que establecen los requisitos en materia comercial, tributaria, de fiscalización y anticorrupción en Guatemala.
3. La legislación establece varios mecanismos para hacer efectivas las normas anteriormente citadas, tales como infracciones y sanciones administrativas, publicidad de registros e información contable, responsabilidad por registros contables, fiscalización, registros contables como prueba en juicio, sanciones de tipo penal, y sanciones en materia tributaria.
4. No existen datos estadísticos específicos que comprueben las medidas o sanciones para exigir la aplicación de las normas con relación al registro y controles contables para la prevención de soborno a funcionarios públicos nacionales y extranjeros.
5. Se han obtenido resultados objetivos con la aplicación de las normas y medidas con relación al registro y controles contables para la prevención del soborno de funcionarios públicos nacionales y extranjeros, como el fomento al cumplimiento de estándares internacionales, el combate al lavado de dinero y financiación de terrorismo, el fortalecimiento de la regulación de la Superintendencia de Administración Tributaria y la Superintendencia de Bancos de Guatemala.
6. La falta de control sobre la ejecución del gasto no permite que los mecanismos de los cuales dispone la legislación guatemalteca para controlar las operaciones de funcionarios o entes privados, pueda ser evaluada, ni el cumplimiento de requisitos en contabilidad, entre otros.
7. El Estado tiene pendiente eliminar el secreto bancario para temas fiscales y las acciones al portador en el Código de Comercio

Recomendaciones del Capítulo Segundo

1. Fortalecer los sistemas de control, verificación, detección y sanción de la Superintendencia de Administración Tributaria respecto a los sobornos otorgados a funcionarios públicos nacionales y extranjeros por empresas privadas.

2. Crear datos específicos respecto a los resultados obtenidos con la aplicación de las normas referentes a los registros y controles contables para la prevención de funcionarios públicos nacionales y extranjeros.

3. Continuar con el fortalecimiento y capacitación del personal la Superintendencia de Administración Tributaria y de la Superintendencia de Bancos a fin de mejorar la fiscalización en los controles y registros contables.

4. Fortalecer la capacidad del Ministerio Público respecto a la persecución penal de los delitos relacionados con los controles contables y financieros.

5. Aprobar las reformas legales pertinentes para transparentar la gestión de las sociedades mercantiles y garantizar mecanismos de persecución penal para las personas individuales y jurídicas que contribuyan a la corrupción y lavado de dinero, tales como, la eliminación de las acciones al portador y del secreto bancario.

CAPÍTULO TERCERO

SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)

1. Tipificación del soborno transnacional

a) **¿Prohíbe y sanciona su Estado, con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, el acto de ofrecer u otorgar a un funcionario público de otro Estado, directa o indirectamente, por parte de sus nacionales, personas que tengan residencia habitual en su territorio y empresas domiciliadas en él, cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios, como dádivas, favores, promesas o ventajas, a cambio de que dicho funcionario realice u omita cualquier acto, en el ejercicio de sus funciones públicas, relacionado con una transacción de naturaleza económica o comercial? En caso afirmativo, indique si en su país el mismo se considera como un acto de corrupción para los propósitos de la Convención, y describa brevemente las normas y/u otras medidas existentes al respecto, señalando las sanciones que establecen y adjunte copia de las mismas.**

El Estado de Guatemala sí cuenta con legislación referente al Soborno Transnacional, específicamente en el artículo 442 bis del Código Penal, el cual regula una conducta similar a la definida en el artículo VIII de la Convención Interamericana Contra la Corrupción y que en su parte conducente establece:

ARTICULO 442 bis.* Cohecho Activo Transnacional.

Cualquier persona sujeta a la jurisdicción guatemalteca que ofrezca dádiva o presente, prometa u otorgue cualquier ventaja pecuniaria o de otra índole, directa o indirectamente a funcionario público de otro Estado u organización internacional, para ese funcionario o para otra persona, con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en la ejecución de sus funciones para obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida de naturaleza económica o comercial (…)

Se encuentra regulado en el Título XIII "De los delitos contra la Administración Pública", capítulo III "De los delitos de Cohecho".

El delito establece una sanción de cuatro (4) a diez (10) años de prisión y multa de cincuenta mil (Q. 50,000.00) a quinientos mil (Q. 500,000.00) quetzales. Además incluye una pena para la persona natural cómplice del delito, señalada en el mismo rebajada en una tercera parte. Un aspecto importante en la tipificación de este delito es que establece una sanción para las personas jurídicas, cuando las personas naturales actúen buscando beneficio para ésta, señalada en una multa de cien mil (Q. 100,000.00) a setecientos cincuenta mil (Q. 750,000.00) quetzales o el doble del beneficio obtenido. Aplica la que sea mayor y en caso de reincidencia la cancelación definitiva de la patente de comercio. Además incluye la protección de las personas que denuncien de buena fé estos actos.

Este delito fue incluido como parte de las "Reformas Legales para la Implementación del Tratado de Libre Comercio República Dominicana- Centroamérica- Estados Unidos de América", como parte de las reformas propuestas para la firma del tratado.

ANALISIS DEL DELITO DE COHECHO ACTIVO TRANSNACIONAL RESPECTO AL CONTENIDO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA CONTRA LA CORRUPCIÓN (CICC) Y AL DOCUMENTO DE LEGISLACIÓN MODELO REALIZADO POR EL COMITÉ JURÍDICO INTERAMERICANO

Derivado del análisis del artículo 442 bis del Código Penal Guatemalteco se puede concluir que la tipificación realizada por el Estado Guatemalteco se apega en gran medida al artículo VIII de la CICC. Sin embargo se analizará el artículo respecto de cada uno de los puntos que según el Comité Jurídico Internacional se deben de tener en cuenta al momento de legislar:

1. **Autor del delito:** La CICC regula el castigo de "nacionales, residentes habituales y empresas domiciliadas en el país", sin incluir a otros actores también sujetos a las leyes guatemaltecas. Sin embargo el artículo 442 bis sanciona a "cualquier persona sujeta a la jurisdicción guatemalteca", lo cual se considera una correcta adaptación al sistema jurídico nacional. El Código Penal establece quienes se encuentran sujetos a la jurisdicción guatemalteca:

ARTÍCULO 4.- Territorialidad de la ley penal. Salvo lo establecido en tratados internacionales, este Código se aplicará a toda persona que cometa delito o falta en el territorio de la República o en lugares o vehículos sometidos a su jurisdicción.

ARTÍCULO 5.- Extraterritorialidad de la ley penal. Este Código también se aplicará:

1. Por delito cometido en el extranjero por funcionario al servicio de la República, cuando no hubiere sido juzgado en el país en el que se perpetró el hecho.

2. Por delito cometido en nave, aeronave o cualquier otro medio de transporte guatemalteco, cuando no hubiere sido juzgado en el país en el que se cometió el delito.

3º. Por delito cometido por guatemalteco, en el extranjero, cuando se hubiere denegado su extradición.

4º. Por delito cometido en el extranjero contra guatemalteco, cuando no hubiere sido juzgado en el país de su perpetración, siempre que hubiere acusación de parte o del Ministerio Público y el imputado se hallare en Guatemala.

5º. Por delito que, por tratado o convención, deba sancionarse en Guatemala, aun cuando no hubiere sido cometido en su territorio.

6º. Por delito cometido en el extranjero contra la seguridad del Estado, el orden constitucional, la integridad de su territorio, así como falsificación de la firma del Presidente de la República, falsificación de moneda o de billetes de banco, de curso legal, bonos y demás títulos y documentos de crédito.

2. **Soborno Indirecto:** El artículo 442 bis sanciona el cohecho tanto directo como indirecto, lo cual incluye a terceras personas, sean estas o no nacionales o residentes habituales de Guatemala. Además sanciona a estos como cómplices con una pena rebajada en una tercera parte de la señalada para el autor. De igual manera el delito considera una sanción de multa cuando se trata de personas jurídicas y en casos de reincidencia con la cancelación definitiva de su patente de comercio. Un aspecto que debe de tenerse en cuenta es lo referente a las contribuciones a financiamiento de campañas de los partidos políticos por un acto u omisión de un funcionario o persona que ejerza funciones públicas ya que puede constituir un hecho de cohecho transnacional.

3. **Ventajas ofrecidas u otorgadas.** El artículo 442 bis adecuó de conformidad con la legislación guatemalteca “dádiva o presente, prometa u otorgue cualquier ventaja pecuniaria o de otra índole”, lo cual cubre con la mayor amplitud todo acto directo o indirecto, sea o no de carácter pecuniario.

4. **Relación con una operación económica o comercial:** El artículo 442 bis hace una adecuación a la legislación nacional regulando “obtener o retener un negocio u otra ventaja indebida de naturaleza económica o comercial, sin embargo tal y como lo indica el Comité Jurídico Interamericano en la legislación modelo, no se incluyen otros tipos de actos u omisiones “(por ejemplo, soborno de autoridades judiciales para obtener la condena o exoneración de un acusado, con fines exclusivamente políticos o militares, para causar un perjuicio a un enemigo o competidor, etc.)”.

5. El artículo 442 bis hace referencia a “un funcionario público de otro Estado u organización internacional”. La inclusión de organización internacional constituye un avance en la descripción realizada por Guatemala respecto a la CICC, ya que se considera que el delito puede ser cometido por un funcionario al servicio de organizaciones internacionales (OEA, BID, etc.). Por otro lado surge un problema al considerar que el cohecho activo transnacional puede cometerse en un Estado cuya definición de funcionario público es distinta a la establecida en la CICC (como lo es el caso de Guatemala) y existe la posibilidad que en estos casos no sea considerado un delito.

b) Si su Estado ha tipificado como delito el soborno transnacional, mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido al respecto, tales como procesos judiciales en curso y sus resultados, referida esta información, en lo posible, a los últimos cinco años.

Se solicitó información al Ministerio Público respecto a la cantidad de denuncias presentadas por Soborno Transnacional, sus resultados y situación actual, en el período comprendido del año 2006 al 2010. De conformidad con la respuesta dentro del Expediente 555-2010 se informó que a la fecha en el Sistema Informático no aparece ninguna denuncia por Soborno Transnacional.

Es importante mencionar que en varias conversaciones sostenidas con funcionarios del Ministerio Público, se indicó que el delito de Soborno Transnacional no existe en la legislación guatemalteca, lo que evidencia que pese a que el delito fue tipificado desde el año 2006 a la fecha los funcionarios tienen desconocimiento sobre la figura delictiva.

Conclusiones del capítulo tercero.

1. La tipificación que el Estado de Guatemala hizo del delito de Soborno Transnacional se apega en gran parte a lo descrito por la Convención Interamericana Contra la Corrupción, sin embargo existen aspectos que pueden ser incluidos para mejorar su interpretación y alcance.

2. La tipificación del delito de Soborno Transnacional en el Código Penal fue incluida por los Diputados al Congreso de la República como parte de las propuestas de reformas necesarias para firmar, sin que exista un convencimiento en los funcionarios guatemaltecos de la importancia de incluir e implementar la persecución penal en estos casos.

3. El hecho de que no exista ningún caso llevado por este delito en las instancias guatemaltecas y el desconocimiento de la existencia del delito por parte de los funcionarios del Ministerio Público, permite concluir la falta de capacitación hacia las personas encargadas de la persecución penal en los delitos vinculados con actos de corrupción.

Recomendaciones del capítulo tercero.

1. Reformar el artículo 442 bis a fin de incluir los siguientes aspectos: a) Lo referente a las contribuciones a financiamiento de campañas de los partidos políticos por un acto u omisión de un funcionario o persona que ejerza funciones públicas ya que puede constituir un acto de cohecho transnacional; b) Otros tipos de actos u omisiones "(por ejemplo, soborno de autoridades judiciales para obtener la condena o exoneración de un acusado, con fines exclusivamente políticos o militares, para causar un perjuicio a un enemigo o competidor, etc.)"; c) Incluir además del funcionario público a "cualquier persona que ejerza funciones públicas".

2. Impartir capacitaciones a los funcionarios de las instituciones que integran el sector justicia, a fin de que conozcan la figura delictiva y puedan aplicarla a sus labores de investigación y sanción.

CAPÍTULO CUARTO

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN)

1. Tipificación del enriquecimiento ilícito

a) ¿Ha tipificado su Estado como delito, con sujeción a su Constitución y a los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, el incremento del patrimonio de un funcionario público con significativo exceso respecto de sus ingresos legítimos durante el ejercicio de sus funciones y que no pueda ser razonablemente justificado por él? En caso

afirmativo, indique si en su país el mismo se considera como un acto de corrupción para los propósitos de la Convención, y describa brevemente las normas y/u otras medidas existentes al respecto, señalando las sanciones que establecen y adjunte copia de las mismas.

No. El Estado de Guatemala no cuenta con el delito de enriquecimiento ilícito en su legislación.
La Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, decreto 89-2002 del Congreso de la República, regula lo relativo a la prevención del enriquecimiento ilícito y a la obligación de la Contraloría General de Cuentas a verificar la existencia de dicho delito, sin embargo no existen sanciones a imponer, pues dicha ley no encuentra armonía con el Código Penal. Estas normas y medidas se describen a continuación:

ARTICULO 1. Objeto de la ley.

La presente Ley tiene por objeto crear normas y procedimientos para transparentar el ejercicio de la administración pública y asegurar la observancia estricta de los preceptos constitucionales y legales en el ejercicio de las funciones púbicas estatales, evitar el desvio de los recursos, bienes, fondos y valores públicos en perjuicio de los intereses del Estado; establecer los mecanismos de control patrimonial de los funcionarios y empleados públicos durante el ejercicio de sus cargos, y prevenir el aprovechamiento personal o cualquier forma de enriquecimiento ilícito de las personas al servicio del Estado y de otras personas individuales o jurídicas que manejen, administren, custodien, recauden e inviertan fondos a valores públicos, determinando la responsabilidad en que incurran. (el resaltado no aparecen en el texto original)

ARTICULO 16. Impedimentos para optar a cargos y empleos públicos.

No podrán optar al desempeño de cargo o empleo púbico quienes tengan impedimento de conformidad con leyes específicas y en ningún caso quienes no demuestren fehacientemente los méritos de capacidad, idoneidad y honradez.

Tampoco podrán optar a ningún cargo o empleo público:

(…) e) Quienes hubieren sido condenados por los delitos de enriquecimiento ilícito, (el resaltado no aparece en el texto original) narcotráfico, secuestro, asesinato, defraudación tributaria, contrabando, falsedad, aprobación indebida, robo, hurto, estafa, prevaricato, alzamiento de bienes, violación de secretos, delitos contra la salud, delitos contra el orden institucional, delitos contra el orden público, delitos contra la administración pública, delitos de cohecho, delitos de peculado y malversación, delitos de negociaciones ilícitas, aún cuando fueren penados únicamente con multa, en tanto no hayan cumplido las penas correspondientes y en ningún caso mientras no transcurran cinco años de ocurrido el hecho;

ARTICULO 29. De la comprobación por cesación en el cargo.

Al presentarse la declaración jurada patrimonial, por cese en el desempeño de cargo o empleo, la Contraloría General de Cuentas de la Nación, efectuará el estudio comparativo del activo y pasivo que el obligado haya incluido en sus diversas declaraciones, a fin de establecer si existe o no enriquecimiento ilícito (el resaltado no aparece en el texto original) u otro acto que pudiera ser constitutivo de responsabilidad de acuerdo con la ley.

La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, decreto 31-2002 del Congreso de la República, regula lo relativo a la función fiscalizadora de las instituciones públicas, así como la obligación de velar por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como por la calidad del gasto público.

Dicha Ley también regula la figura del Subcontralor de Probidad quien tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

ARTICULO 16. Funciones y competencias específicas del Subcontralor de Probidad.

El Subcontralor de Probidad tiene las funciones y competencias siguientes:

a) Recibir, registrar, verificar y tramitar las declaraciones juradas de patrimonio y exigir la formulación de las que no hubiesen sido presentadas por los obligados, en la oportunidad, forma y condiciones que la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos determina; (…)

Un aspecto importante de mencionar es lo referente a la falta de aplicación de las normas relativas a la presentación, verificación, comparación y sanción de las declaraciones juradas patrimoniales. Un estudio denominado "Diagnostico del sistema de declaraciones juradas patrimoniales en Guatemala"11 establece que el porcentaje de declaraciones verificadas de contenido o comprobaciones de veracidad es de 1,5% en el caso del ingreso y de 15,9% en el caso de egreso de febrero de 2003 al 2005, y de 0% de enero a junio de 2006. Además la cantidad de casos de declaraciones de ingreso y de egreso cotejadas o comparadas durante los años 2003, 2004, 2005 es de 0, mientras que en el 2006 se compararon 67 casos sin haberse verificado la veracidad de la información consignada en esas declaraciones. Lo anterior representa un serio obstáculo a la persecución penal aún si el delito de enriquecimiento ilícito estuviera tipificado en la legislación guatemalteca, pues no existen un sistema eficiente de verificación, comprobación y cotejo de las declaraciones juradas patrimoniales, instrumentos altamente útiles para comprobar el enriquecimiento ilícito.

b) En caso de que su Estado no haya tipificado como delito el enriquecimiento ilícito, indique brevemente si su país está desarrollando algunas acciones para hacerlo.

Actualmente el Estado de Guatemala cuenta con dictamen favorable por parte de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales del Congreso de la República emitido el 17 de noviembre del 2008. Dicho dictamen fusiona aspectos importantes de tres iniciativas de ley propuestas ante el Pleno del Congreso de la República, siendo éstas:

1. Iniciativa de Ley con número de registro 3894 presentada por los representantes del partido político Encuentro por Guatemala, en la que se dispone aprobar la Ley Contra El Enriquecimiento Ilícito, la cual fue conocida por el pleno del Congreso el 9 de septiembre de 2008.
2. Iniciativa de Ley con número de registro 3919 presentada por los representantes del partido político Gran Alianza Nacional (GANA), en la que se dispone aprobar reformas al Decreto número 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, la cual fue conocida por el pleno del Congreso el 30 de septiembre de 2008.
3. Iniciativa de Ley con número de registro 3963 presentada por Diputados Independientes, en la que se dispone aprobar reformas al Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal, la cual fue conocida por el Pleno del Congreso el 12 de noviembre de 2008.

Las iniciativas tienen como objetivo una mejor tipificación de los delitos cometidos por funcionarios o empleados públicos en contra de la Administración Pública, a través del fortalecimiento del sistema de sanciones pecuniarias e inhabilitación especial por los delitos cometidos en contra del patrimonio del Estado y la creación de nuevos tipos de delito.

Esta iniciativa pretende la tipificación no solo del delito de Enriquecimiento Ilícito, cuya redacción es adecuada a lo contemplado en el artículo IX de la CICC, sino también de otros delitos como: a) Falsedad en la declaración jurada patrimonial; b) Cobro Ilegal de Comisiones; c) Peculado por uso; d) Tráfico de Influencias y e) Testaferrato. Sin embargo, esta propuesta ha quedado desde el 2008 hasta la fecha, sin formar parte de la agenda legislativa. La Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG) ha solicitado en reiteradas ocasiones la aprobación de dicha norma, tal como lo indica su anterior representante "el objetivo es que Guatemala cuente con un acervo legislativo más eficaz para combatir la corrupción, que es un mal muy grave y que genera muchos casos de impunidad".

2. Asistencia y cooperación en caso de Estados Parte que no hayan tipificado el enriquecimiento ilícito

11 Coalición por la transparencia. Diagnostico del sistema de declaraciones juradas patrimoniales en Guatemala. Guatemala. Octubre 2006.

a) Si su Estado no ha tipificado como delito el enriquecimiento ilícito, indique si su país brinda la asistencia y cooperación previstas en la Convención, en relación con este delito, en la medida en que sus leyes lo permiten.

No se cuenta con información respecto a si el Estado de Guatemala ha brindado la asistencia y cooperación previstas en la Convención en relación al delito de Enriquecimiento Ilícito.

Se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores y a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción información al respecto, sin embargo no se obtuvo.

b) En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido al respecto, referida esta información, en lo posible, a los últimos cinco años.

No aplica.

Conclusiones del capítulo cuarto.

1. El Estado de Guatemala no ha cumplido con el compromiso de adecuar la legislación nacional a lo establecido en el artículo IX de la Convención Interamericana contra la Corrupción.

2. El sistema de declaraciones juradas patrimoniales es débil y deficiente, lo que constituye un obstáculo para la persecución penal en delitos cometidos por funcionarios públicos relacionados con actos de corrupción.

3. No existe voluntad política de los Diputados del Congreso de la República para incluir en la agenda legislativa la iniciativa que propone la reforma al Código Penal, la cual incluye la tipificación del delito de Enriquecimiento Ilícito y otros tipos penales que se relacionan con el incremento injustificado del patrimonio de las personas que ejercen una función pública y que prestan sus servicios al Estado.

4. Una de las principales debilidades del sistema de declaraciones juradas es que se desconoce el universo de funcionarios públicos obligados, y no contar con este dato pone en riesgo la efectiva y exacta recepción o solicitud de la declaración a todos los afectos según el marco legal, lo cual reduce la cobertura y eficacia del sistema, al momento que se incentivan tratos discriminatorios ante la ley de la Contraloría General de Cuentas, solo se les exige la presentación o se sanciona a aquellos funcionarios de los que se tiene conocimiento y la ausencia de este dato impide contar con un registro y control eficaz, ponderable y comparable del resto de las fases del sistema de declaraciones juradas, pues su punto de partida es un vacío o un supuesto, no es posible saber cuántos funcionarios cumplen con la obligación en relación al total de obligados.

Recomendaciones del capítulo cuarto:

1. Incluir a la brevedad en la agenda legislativa, la iniciativa que contiene las propuestas numero 3894, 3919 y 3963 que plantea reformar el Código Penal para incluir el delito de Enriquecimiento Ilícito y otros delitos relacionados con actos de corrupción.

2. Fortalecer la Subcontraloría de Probidad de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, a efecto de establecer mecanismos efectivos para la prevención y detección del delito de enriquecimiento ilícito, que podrán considerar la vinculación a medios eficaces de comprobación, revisión y verificación del contenido de las declaraciones juradas patrimoniales.

3. Determinar mecanismos de control para la adquisición de bienes por personas que ejerzan una función publica, o que presten sus servicios al Estado.

CAPÍTULO QUINTO

NOTIFICACIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO X DE LA CONVENCIÓN)

En caso de que su Estado haya tipificado como delito las figuras del soborno transnacional y/o del enriquecimiento ilícito, previstas en los párrafos 1 de los artículos VIII y IX de la Convención, con posterioridad a su ratificación, indique si ha notificado tal hecho al Secretario General de la OEA.

De conformidad con la información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala, la notificación de la tipificación del delito de “Soborno Transnacional” fue presentada ante el Secretario General de la Organización de Estados Americanos –OEA- en carta de fecha 21 de septiembre de 2007, la cual se adjunta como anexo al presente informe.

CAPÍTULO SEXTO

EXTRADICIÓN (ARTÍCULO XIII DE LA CONVENCIÓN)

a) **Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo XIII, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Convención, permite el marco jurídico de su país considerar esta Convención como la base jurídica de la extradición en relación con los delitos que ha tipificado de conformidad con la misma?. En caso afirmativo, describa brevemente las normas y/u otras medidas que lo permitan y adjunte copia de ellas.**

Si. Aunque la legislación guatemalteca no regula específicamente refiriéndose a la Convención Interamericana contra la Corrupción, si se refiere a tratados y convenios internacionales, tanto en la norma constitucional como en los decretos aprobados recientemente.

De acuerdo con el ordenamiento jurídico nacional, la Constitución Política de la República de Guatemala regula la extradición de personas que hayan cometido delitos en cualquier otro país.

ARTICULO 27. Derecho de asilo.

Guatemala reconoce el derecho de asilo y lo otorga de acuerdo con las prácticas internacionales.

La extradición se rige por lo dispuesto en tratados internacionales.

Por delitos políticos no se intentará la extradición de guatemaltecos, quienes en ningún caso serán entregados a gobierno extranjero, salvo lo dispuesto en tratados y convenciones con respecto a los delitos de lesa humanidad o contra el derecho internacional.

No se acordará la expulsión del territorio nacional de un refugiado político, con destino al país que lo persigue.

El ordenamiento jurídico ordinario también regula lo relativo a la extradición, entre los que se encuentran:

a) El Código Penal, decreto 17-73 del Congreso de la República establece:

ARTICULO 8.- Extradicción.

La extradición sólo podrá intentarse u otorgarse por delitos comunes. Cuando se trate de extradición comprendida en tratados internacionales, sólo podrá otorgarse si existe reciprocidad.

En ningún caso podrá intentarse ni otorgarse la extradición por delitos políticos, ni por delitos comunes conexos con aquéllos.

b) Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición, decreto 28-2008 del Congreso de la república cuyo objeto es:

ARTICULO 1. Objeto y carácter subsidiario de la ley.

El procedimiento de extradición se regirá por los tratados o convenios de los cuales Guatemala sea parte; en lo no previsto en los mismos se regirá por la presente ley

Es importante mencionar que uno de los considerandos de la Ley establece: "CONSIDERANDO. Que Guatemala forma parte de diversos instrumentos internacionales, en los que se regula la extradición como institución Jurídica para que los Estados puedan entregar a las personas reclamadas por los sistemas judiciales para el cumplimiento de la condena impuesta o el procedimiento conforme al derecho interno". De lo anterior puede deducirse que esta Ley es aplicable a la Convención Interamericana contra la Corrupción.

b) Si su Estado puede denegar una solicitud de extradición relativa a los delitos aludidos en razón únicamente de la nacionalidad de la persona objeto de la solicitud, o porque se considere competente, indique si, cuando esto ocurre, en su país se procede a presentar el caso ante las autoridades competentes para su enjuiciamiento y si se informa oportunamente al Estado requirente acerca de su resultado final. En caso afirmativo, describa brevemente las normas y/u otras medidas existentes al respecto y adjunte copia de las mismas.

Si, puede negarse la extradición por parte del Estado Guatemalteco. La Ley reguladora del procedimiento de extradición establece:

ARTICULO 10. Funciones del Organismo Judicial.

Corresponde al Organismo Judicial, a través de los órganos jurisdiccionales competentes decidir, con exclusividad, sobre la procedencia de la extradición pasiva que promueva el Ministerio Público.

(…) La denegatoria de la extradición pasiva obliga al Estado de Guatemala, a través de los órganos correspondientes, a ejercer la persecución y acción penal en los casos que sea procedente conforme al tratado, convenio, arreglo internacional o el derecho interno.

El Código de Derecho Internacional Privado en el artículo 345 establece: "*los Estados contratantes no están obligados a entregar a sus nacionales. La nación que negare a uno de sus ciudadanos está obligada a juzgarlos."*

c) Indique si su Estado procede a detener a la persona que se encuentre en su territorio cuya extradición se solicita por otro Estado Parte en la Convención, o a adoptar otras medidas adecuadas para asegurar su comparecencia en los trámites de extradición, tras haberse cerciorado de que las circunstancias lo justifican y tienen carácter urgente, y a reserva de lo dispuesto en su derecho interno y en sus tratados de extradición. En caso afirmativo, describa brevemente las normas y/u otras medidas existentes al respecto y adjunte copia de las mismas.

Si. La Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición regula:

ARTICULO 14. Solicitud de detención provisional.

El Estado interesado podrá solicitar al Estado de Guatemala, a través de la vía diplomática, la detención provisional de una persona, informando sobre la existencia de una orden de aprehensión y asegurando que en el plazo establecido en el arreglo internacional presentará la solicitud formal de extradición.

La privación de libertad de la persona detenida provisionalmente dentro de este procedimiento no estará sujeta a ninguna medida que la sustituya, y durará hasta que se lleve a cabo la entrega del extraditado o se resuelva en definitiva sobre la Improcedencia de la solicitud de extradición.

ARTCIULO 15. Comunicación de la solicitud de la detención provisional.

Recibida del país requirente la solicitud de detención provisional, ésta deberá ser comunicada por el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio Público en un plazo de dos días. El Ministerio Público deberá gestionarla ante la autoridad judicial competente, en forma inmediata, en un plazo que no exceda de dos días.

Si la solicitud de extradición contiene el pedido de detención como medida urgente, se procederá de conformidad con el párrafo anterior.

El órgano jurisdiccional que reciba el requerimiento de detención provisional que el Ministerio Público presente, deberá resolverlo inmediatamente. Si se tratara del Juez de Primera instancia de Turno, una vez dictada la medida, deberá inhibirse y remitir las actuaciones al tribunal competente. El tribunal que reciba dichas actuaciones será competente para seguir conociendo sobre la solicitud formal de extradición.

d) Mencione brevemente los resultados objetivos que se han obtenido con la aplicación de las normas y/u otras medidas vigentes en su Estado en materia de extradición, en relación con los delitos antes aludidos, tales como solicitudes de extradición formuladas a otros Estados Parte para la investigación o juzgamiento de esos delitos y trámites realizados por su país para atender las solicitudes que con el mismo propósito le han formulado dichos Estados, indicando los resultados de tales trámites, referida esta información, en lo posible, a los últimos cinco años.

No se cuenta con información específica respecto a los delitos contenidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción. Sin embargo según información proporcionada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en resolución del 11 de agosto de 2010, la cantidad de solicitudes de extradición pasiva para lo que va del año 2010, equivale a 8. Dichas solicitudes han sido giradas por Los Estados Unidos Mexicanos, Los Estados Unidos de América y El Salvador, de las cuales han sido detenidos solamente cinco sindicados.

Dentro de las solicitudes que se tiene conocimiento que el sindicado es acusado de delitos relacionados con corrupción el del Ex Mandatario Alfonso Portillo, quien fungió como presidente de Guatemala durante el período 2000-2004 y fue solicitado por la Fiscalía del Distrito Sur de Nueva Cork. El 17 de marzo de 2010, el Tribunal de Sentencia declaró procedente la extradición del Ex Mandatario hacia los Estados Unidos para ser procesado en ese país por el delito de conspiración para el lavado de dinero, basándose en la Ley Reguladora del proceso de Extradición, el tratado de extradición suscrito por Estados Unidos y Guatemala y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción.

No obstante, la extradición no podrá concretarse hasta que se haya dictado sentencia en el proceso penal por peculado que se sigue en contra de dicho ex funcionario en los tribunales de Guatemala.

Conclusiones del capítulo sexto.

1. Guatemala cuenta con normas que regulan el procedimiento de extradición que se adaptan a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

2. No se cuenta con información que pueda comprobar los casos de extradición activos y/o pasivos en delitos relacionados con actos de corrupción.

3. Guatemala no ha utilizado la Convención Interamericana contra la Corrupción para la persecución penal en delitos relacionados con actos de corrupción.

Recomendaciones del capítulo sexto.

1. Que el Ministerio de Relaciones Exteriores elaboré datos estadísticos respecto a los expedientes de extradición en casos de corrupción, específicamente a lo establecido en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

2. Que el Ministerio Público en su calidad de órgano encargado de la persecución penal utilice la Convención Interamericana contra la Corrupción en materia de extradición para delitos establecidos en la misma.

SECCIÓN II

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME POR PAÍS DE LA SEGUNDA RONDA

1. SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)

1.1. Sistemas para la contratación de funcionarios públicos

RECOMENDACIÓN 1.1.1. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Organismo Ejecutivo. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Adoptar las medidas pertinentes para lograr la armonía necesaria que el manejo de diversos regímenes de vinculación de servidores públicos supone, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención

b) Adoptar las medidas pertinentes para armonizar lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil, en materia de publicación de la convocatoria para los puestos vacantes dentro del Servicio por Oposición, con lo dispuesto al respecto por el artículo 45 de la Ley de Servicio Civil de tal manera que quede clara la obligación de observar el plazo fijado por este último artículo para efectuar dicha publicación, al igual que el deber de hacerla, en todo caso, en el Diario Oficial y en otro de los de mayor circulación, sin perjuicio de poder acudir a otros medios de comunicación que se consideren apropiados

c) Disponer que la autoridad nominadora debe tener en cuenta el orden de las calificaciones obtenidas por los candidatos elegibles como resultado del concurso que se celebre dentro del sistema de ingreso al servicio público basado en el mérito, para seleccionar a quien deba ocupar el cargo a proveer

d) Adoptar las medidas pertinentes para garantizar la efectividad del sistema de ingreso al servicio público basado en el mérito, asegurando la utilización del proceso de selección por oposición cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en la ley

RESPUESTA: No existen avances respecto a estas recomendaciones.

Actualmente existen dos iniciativas de ley identificadas con los números 4142 y 3909, con el objeto de reformar La Ley de Servicio Civil, sin embargo no son tomadas en cuenta las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos.

RECOMENDACIÓN 1.1.2. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Órgano Legislativo. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Armonizar lo previsto en materia de antecedentes para ingresar al organismo legislativo, con las previsiones contenidas al respecto en los demás sistemas de ingreso al servicio público con los que cuenta el país analizado que son examinados en el presente informe, de tal manera que se apliquen criterios uniformes en dicha materia.

RESPUESTA: No existen avances respecto a estas recomendaciones.

El artículo 17 de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, establece en su parte conducente que “no será necesario la presentación de antecedentes penales y policíacos por parte de los trabajadores del Organismo Legislativo.”

b) Expedir el Manual de Normas y Procedimientos Generales, al que se alude en los artículos 4 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención, y regulando en el mismo los aspectos relativos al mecanismo de selección para ocupar un puesto en el servicio por oposición y a la publicación o divulgación de la convocatoria y declaración de convocatoria desierta

RESPUESTA: El Organismo Legislativo creo el Manual de Funciones y Descripción de puestos, que regula aspectos que deben de regularse en el Manual de Normas y Procedimientos Generales, por lo que existe un avance en la implementación de dicha recomendación, sin embargo no se ha cumplido en su totalidad.

c) Disponer, que en el caso de los cargos comprendidos dentro del servicio por oposición, se deba establecer en los registros de candidatos elegibles un orden de preferencia de acuerdo al puntaje obtenido por los mismos en la evaluación y se deba seleccionar al candidato mejor evaluado.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

d) Fijar un plazo máximo para la duración de los nombramientos provisionales, de emergencia o interinos, a los que se alude en el artículo 17 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

e) Establecer recursos que permitan impugnar las decisiones que se adopten dentro del proceso de selección

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 1.1.3. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Órgano Judicial. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Determinar en el cuerpo de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial los cargos que pertenecerían al régimen del servicio de oposición, o disponer en ella que se considerarán comprendidos dentro del mismo a todos los que no sean catalogados como de libre nombramiento y remoción de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la citada Ley, sin

sujetar esto a que deban aparecer señalados específicamente dentro del régimen de oposición en el Manual de clasificación que en ella se menciona.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

b) Fijar un plazo para la publicación de la convocatoria para proveer los cargos del régimen del servicio de oposición a la que se refiere el artículo 17 de de la Ley de Servicio Civil del Organismo Judicial, de tal manera que deba hacerse con la suficiente antelación a la fecha de iniciación del proceso de selección, y precisar los medios que deben utilizarse para su divulgación.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

c) Disponer que en el caso de los cargos comprendidos dentro del régimen del servicio por oposición, al que se alude en el artículo 30 de la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial, se deba tener en cuenta el orden de las calificaciones obtenidas por los candidatos como resultado del concurso, para seleccionar a quien deba ocupar el puesto a proveer.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

d) Establecer recursos que permitan impugnar las decisiones que se adopten dentro de los procesos de selección regulados en la Ley de la Carrera Judicial y en la Ley del Servicio Civil del Organismo Judicial.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 1.1.4. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en el Ministerio Público. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Expedir la reglamentación de la carrera del personal administrativo prevista en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención

RESPUESTA: Se emitió el Acuerdo número 12-2007 de la Fiscalía General, denominado "REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL AREA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO", con base a los artículo 251 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 10,11 numerales 1 y 2 y los artículos 7, 9 y 59 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.
También se emitió el "MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE PUESTOS", el cual contiene las especificaciones correspondientes a cada uno de los puestos existentes en el Ministerio Público.
Es importante mencionar que ni el reglamento y manual aprobados regulan específicamente la carrera del personal administrativo, sin embargo se establecen aspectos importantes para dar cumplimiento a la recomendación.

b) Fijar un plazo para la publicación de la convocatoria para proveer los cargos del Ministerio Público a que se refiere el artículo 76 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, de tal manera que deba hacerse con la suficiente antelación a la fecha de iniciación del proceso de selección, y precisar los medios que deben utilizarse para su divulgación.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

c) Establecer recursos que permitan impugnar las decisiones que se adopten dentro del proceso de selección regulado en la Ley Orgánica del Ministerio Público, adicionales al previsto en su

artículo 77 para impugnar la incorporación de un aspirante a la lista de mérito, tales como las que atañen a los resultados de la evaluación y a la no incorporación de aspirantes en dicha lista.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 1.1.5. Fortalecer los sistemas para la contratación de los funcionarios públicos en las municipalidades. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tener en cuenta las siguientes medidas:

a) Adoptar, a través de la autoridad que corresponda, las medidas necesarias para poner en funcionamiento la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades, creada en el artículo 8 de la Ley de Servicio Municipal para la aplicación de esta ley, dotándola con los recursos que esto requiera.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

b) Fijar un plazo para la publicación de la convocatoria a que se refiere el artículo 27 de la Ley de Servicio Municipal, de tal manera que deba hacerse con la suficiente antelación a la fecha de iniciación del proceso de selección, y precisar los medios que deben utilizarse para su divulgación

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

c) Disponer que en el caso de los cargos del servicio de carrera de las municipalidades se deba tener en cuenta el orden de las calificaciones obtenidas por los candidatos como resultado del concurso, para seleccionar a quien deba ocupar el puesto a proveer.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

d) Fijar un plazo máximo para la duración de los nombramientos provisionales y de emergencia a los que se alude en el artículo 37 de la Ley de Servicio Municipal.

RESPUESTA: No existen avances respecto a esta recomendación.

1.2. Sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado

RECOMENDACIÓN: Fortalecer los sistemas para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tomar en cuenta las siguientes medidas:

a) Adoptar las medidas pertinentes para lograr la armonía necesaria que el manejo de diversos regímenes de contratación supone, de tal modo que queden claros los límites de aplicación de la normatividad que corresponde a cada uno de ellos y la manera en la que opera su concurrencia, en los casos en que así se dispone, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

RESPUESTA: Un aspecto preocupante continúa siendo el sistema paralelo de adquisiciones públicas, a través de fideicomisos y organizaciones no gubernamentales –ONG´ S- que ejecutan recursos públicos destinados a inversión física, bajo la figura de contratación de obra pública.

El Ministerio de Finanzas Públicas en un esfuerzo por hacer público estos tipos de adquisición, colocó en su portal electrónico un link 12 para cada uno de estos. Sin embargo, a pesar del discurso de querer transparentar estos recursos, estas figuras son cada día más utilizadas.

De conformidad con información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas la cantidad de recursos manejados en el Organismo Ejecutivo a través de fideicomisos al mes de abril de 2010 equivale a Q. 1,218.8 millones, equivalentes a 9.2% del gasto total, sin embargo no se tiene información respecto a los fideicomisos constituidos por otras instituciones que no pertenecen al Organismo Ejecutivo, como las Municipalidades.

Aunque existen esfuerzos por transparentar la ejecución de recursos mediante los sistemas paralelos de contratación, es indispensable que se establezca la prohibición de manejar recursos públicos a través de estas figuras, únicamente en casos excepcionales con criterios debidamente establecidos.

b) Establecer un procedimiento estándar para la contratación que se efectúe por la vía excepcional de la compra directa prevista en la Ley de Contrataciones del Estado, que rija para la generalidad de las entidades estatales, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia consagrados en la Convención (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

RESPUESTA: Las reformas realizadas en el mes de septiembre del 2009 a la Ley de Contrataciones del Estado, modificaron el artículo referente a la compra directa, quedando regulado de la siguiente manera:

ARTICULO 43. * Compra directa.

La contratación que se efectúe en un solo acto, con una misma persona y por un precio de hasta noventa mil Quetzales (Q.90,000.00), se realizará bajo la responsabilidad y autorización previa de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada, tomando en cuenta el precio, calidad, plazo de entrega y demás condiciones que favorezcan los intereses del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, siguiendo el procedimiento que establezca dicha autoridad.

Todas las entidades contratantes que se encuentren sujetas a los procedimientos establecidos en la presente Ley, que realicen compra directa, deben publicar en GUATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información:

a) Detalle del bien o servicio contratado.

b) Nombre o Razón Social del proveedor adjudicado.

c) Monto adjudicado.

Cuando la compra directa sea menor de diez mil Quetzales (Q.10.000.00), no quedan obligados a cumplir con dicha publicación en GUATECOMPRAS.

Aunque la reforma significa un avance para la vía excepcional de la compra directa, el Estado de Guatemala no ha cumplido con regular un proceso estándar.

c) Definir los conceptos de interés nacional o beneficio social en los que debe basarse, tanto la declaración que le corresponde adoptar al respectivo presidente de cada uno de los organismos del Estado cuando se acude a esta vía excepcional de contratación, como la calificación que debe hacer al respecto el Organismo, Ministerio o entidad interesada (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

12 http://www.minfin.gob.gt/fideicomisos/; http://www.minfin.gob.gt/archivos/ong/

RESPUESTA: No hay avances en la implementación de esta recomendación.

d) Fortalecer el órgano rector en materia de contratación estatal, de tal manera que su alcance no se vea limitado al gobierno central y a sus entidades descentralizadas y autónomas, sino que cubra a la generalidad de las entidades estatales que se rigen por la Ley de Contrataciones del Estado (ver sección 1.2.2. del capítulo II de este informe).

RESPUESTA: No hay avances en la implementación de esta recomendación.

e) Adoptar las medidas pertinentes, a través de la autoridad correspondiente, para que las municipalidades cumplan con la obligación prevista en el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de publicar la información relativa a su actividad contractual que en dicha norma se indica, en la página en "Internet" del sistema GUATECOMPRAS (ver sección 1.2.3. del capítulo II de este informe).

RESPUESTA: No hay avances en la implementación de esta recomendación.

f) Adoptar las medidas pertinentes, a través de la autoridad correspondiente, para que las inconformidades que presenten los usuarios del sistema "GUATECOMPRAS" sean respondidas oportunamente (ver sección 1.2.3. del capítulo II de este informe):

RESPUESTA: Las reformas realizadas en el mes de septiembre del 2009 a la Ley de Contrataciones del Estado, modificaron el artículo referente a las inconformidades, quedando regulado de la siguiente manera:

ARTICULO 35.* Notificación electrónica e inconformidades.

Las notificaciones que provengan de actos en los que se aplique la presente Ley, serán efectuadas por vía electrónica a través de GUATECOMPRAS, y surtirán sus efectos al día siguiente de su publicación en dicho sistema.

Las personas inconformes por cualquier acto que contravenga los procedimientos regulados por la presente Ley, su reglamento o los reglamentos de los registros, pueden presentar a través de GUATECOMPRAS sus inconformidades.

Las inconformidades relacionadas con la adjudicación de la Junta, sólo pueden presentarse dentro del plazo de cinco (5) días calendario, posteriores a la publicación de la adjudicación en GUATECOMPRAS.

Tanto la Junta como la entidad contratante que reciba una inconformidad, debe responderla a través de GUATECOMPRAS, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario a partir de su presentación.

A consecuencia de una inconformidad, la Junta podrá modificar su decisión, únicamente dentro del plazo señalado. Contra esta decisión por no ser un acto definitivo, no cabrá recurso alguno.

Contra la resolución definitiva emitida por la entidad contratante podrá interponerse, en la fase respectiva, una inconformidad. El reglamento regulará lo respectivo a esta materia.

2. SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIEN DE BUENA FE ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)

RECOMENDACIÓN: Fortalecer los sistemas para proteger a los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción. Para cumplir con esta recomendación, la República de Guatemala podría tener en cuenta la siguiente medida:

Adoptar, a través de la autoridad correspondiente, una regulación integral sobre protección de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que denuncien de buena fe actos de corrupción,

incluyendo la protección de su identidad, de conformidad con su Constitución y los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico interno, la cual podría incluir, entre otros, los siguientes aspectos:

a) Mecanismos de denuncia, como la denuncia anónima y la denuncia con protección de identidad, que garanticen la seguridad personal y la confidencialidad de identidad de los funcionarios públicos y ciudadanos particulares que de buena fe denuncien actos de corrupción.
b) Medidas de protección para quienes denuncien actos de corrupción que puedan no estar tipificados como delitos y que puedan ser objeto de investigación en sede administrativa.
c) Medidas de protección, orientadas no solamente hacia la protección de la integridad física del denunciante y su familia, sino también hacia la protección de su situación laboral, especialmente cuando se trate de un funcionario público y cuando los actos de corrupción puedan involucrar a su superior jerárquico o a sus compañeros de trabajo.
d) Mecanismos para denunciar las amenazas o represalias de las que pueda ser objeto el denunciante, señalando las autoridades competentes para tramitar las solicitudes de protección y las instancias responsables de brindarla.
e) Mecanismos que faciliten la cooperación internacional en las materias anteriores, cuando sea pertinente.

RESPUESTA: Se aprobó el Reglamento de la Ley para la protección de sujetos procesales y personas vinculadas a la administración de la justicia penal, acuerdo 2-2007 del Consejo del Ministerio Público. Además se emitió el acuerdo 1-2009 del Consejo del Ministerio Público, por medio del cual se reforma el reglamento. Sin embargo las normas emitidas no regulan lo referente a las recomendaciones emitidas.

3. ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)

RECOMENDACIÒN 3.1. Adecuar los artículos del Código Penal que se relacionan a continuación, de la manera que seguidamente se menciona:

a) El artículo 439 del Código Penal (modificado por el artículo 118 del Decreto No. 11-2006 del Congreso de la República), que tipifica el Cohecho Pasivo y que se relaciona con el párrafo a. del artículo VI.1 de la Convención, podría adecuarse de tal manera que incluyera como sujeto activo de dicha conducta, además de “el funcionario o empleado público,” a “una persona que ejerza funciones públicas,”como se prevé en dicho párrafo.
b) El artículo 442 del Código Penal (modificado por el artículo 119 del Decreto No. 11-2006 del Congreso de la República), que tipifica el Cohecho Activo y que se relaciona con el párrafo b. del artículo VI.1 de la Convención, podría adecuarse de tal manera que incluyera, además de “el funcionario o empleado público,” como destinatario de la oferta u otorgamiento de beneficios por parte del sujeto activo de dicha conducta, a “una persona que ejerza funciones públicas,”como se prevé en dicho párrafo.
c) Los artículos 419, 449 y 451 del Código Penal, que tipifican, en su orden, el Incumplimiento de Deberes, la Concusión y las Exacciones Ilegales y que se relacionan con el párrafo c. del artículo VI.1 de la Convención, podrían adecuarse de tal manera que incluyeran como sujeto activo de dichas conductas, además de “el funcionario o empleado público,” a “una persona que ejerza funciones públicas,”como se prevé en dicho párrafo.

RESPUESTA: No existen avances respecto a estas recomendaciones.

RECOMENDACIÒN 3.2. Complementar las disposiciones penales contenidas en los artículos 2, 3 y 4 de la Ley Contra la Delincuencia Organizada atinentes a la conspiración y a la asociación ilícita, que se relacionan con el párrafo e. del articulo VI.1 de la Convención, extendiéndolas a todos los tipos a los que se refiere este artículo de la Convención

RESPUESTA: No hay avances en la implementación de esta recomendación.

4. RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIÓN 4.1. Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.

RESPUESTA. No hay avances en la implementación de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 4.2. Seleccionar y desarrollar procedimientos e indicadores, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, para analizar los resultados de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, y para verificar el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el mismo.

RESPUESTA: No hay avances en la implementación de esta recomendación.

SECCIÓN III

INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIDAD RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE CUESTIONARIO

Por favor, complete la siguiente información:

a) Estado Parte: República de Guatemala
b) El funcionario a quién puede consultarse sobre las respuestas dadas a este cuestionario es: Sr. David Gaitán.
c) Título/cargo: Coordinador del Proyecto “Seguimiento a la Convención Interamericana contra la Corrupción desde la sociedad civil”.
d) Organismo/oficina: Acción Ciudadana, capítulo de Transparencia Internacional en Guatemala
e) Domicilio: Avenida Reforma 12-01, Edificio Reforma Montufar, nivel 17, oficina 1701, zona 10. Guatemala, Ciudad.
f) Número de teléfono: (502) 2388-3400
g) Número de fax: (502) 2331-7566
h) Correo electrónico: davidgaitan@accionciudadana.org.gt

LISTADO DE ANEXOS

- **CAPÍTULO PRIMERO**

NEGACIÓN O IMPEDIMENTO DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS POR PAGOS QUE SE EFECTÚEN EN VIOLACIÓN DE LA LEGISLACIÓN CONTRA LA CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 7 DE LA CONVENCIÓN)

- Constitución Política de la República de Guatemala (CPRG).
- Código Tributario.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
- Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Respuesta de solicitud de información dirigida a la Superintendencia de Administración Tributaria.

- **CAPÍTULO SEGUNDO**

PREVENCIÓN DEL SOBORNO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 10 DE LA CONVENCIÓN)

- Código de Comercio.
- Código Penal.
- Código Tributario. (agregado como anexo en el capítulo primero).
- Ley Orgánica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta (agregado como anexo en el capítulo primero).
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.
- Respuesta a la solicitud de Información dirigida a la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-
- Normas Internacionales de Contabilidad (NIC) y las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)
- Ley de Bancos y Grupos Financieros.
- Iniciativa de Ley número 4021.
- Acuerdo Gubernativo 132-2010 “Comisión nacional de coordinación de los esfuerzos contra el lavado de dinero u otros activos y el financiamiento del terrorismo en Guatemala”
- Acuerdo de directorio número 08-2010
- Acuerdo número 6-2008 de la Superintendencia de Bancos de Guatemala –SIB-
- Manual de Instrucciones Contables para Entidades Sujetas a la Vigilancia e Inspección de la Superintendencia de Bancos (Resolución JM-150-2006)
- Oficio Circular No. 935-2008
- Oficio Circular No. 81-2010

- **CAPÍTULO TERCERO**

SOBORNO TRANSNACIONAL (ARTÍCULO VIII DE LA CONVENCIÓN)

- Código Penal (agregado como anexo en el capítulo segundo).
- Respuesta a la solicitud de información dirigida al Ministerio Público.

- **CAPÍTULO CUARTO**

ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO IX DE LA CONVENCIÓN)

- Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas (agregado como anexo en el capítulo segundo).
- Iniciativa de Ley número 3894.
- Iniciativa de Ley número 3919.
- Iniciativa de Ley número 3963.

- **CAPÍTULO QUINTO**

NOTIFICACIÓN DE LA TIPIFICACIÓN DEL SOBORNO TRANSNACIONAL Y DEL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO (ARTÍCULO X DE LA CONVENCIÓN)

- Respuesta a la solicitud de información dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores.

- **CAPÍTULO SEXTO**

EXTRADICIÓN (ARTÍCULO XIII DE LA CONVENCIÓN)

- Constitución Política de la República de Guatemala (agregada como anexo en el capítulo primero).
- Código Penal (agregado como anexo en el capítulo segundo).
- Ley Reguladora del Procedimiento de Extradición.
- Código de Derecho Internacional Privado.

SECCION II

SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS EN EL INFORME POR PAÍS DE LA SEGUNDA RONDA

1. **SISTEMAS PARA LA CONTRATACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR PARTE DEL ESTADO (ARTÍCULO III, PÁRRAFO 5 DE LA CONVENCIÓN)**

- Iniciativa de Ley número 4142.
- Iniciativa de Ley número 3909.
- Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo.
- Manual de Funciones y Descripción de puestos.
- Acuerdo número 12-2007. Reglamento de Organización y Funcionamiento del área administrativa del Ministerio Público.
- Manual de Clasificación de Puestos.
- Ley de Contrataciones del Estado.

2. **SISTEMAS PARA PROTEGER A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y CIUDADANOS PARTICULARES QUE DENUNCIAN DE BUENA FÉ ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO III, PARRAFO 8 DE LA CONVENCIÓN)**

- Acuerdo 2-2007

3. **ACTOS DE CORRUPCIÓN (ARTÍCULO VI DE LA CONVENCIÓN)**

- Código Penal (agregado como anexo en el capítulo segundo).
- Ley contra la delincuencia organizada.

ANNEX C. ACCIÓN CIUDADANA´S STRATEGY TO PROMOTE IMPLEMENTATION OF RECOMMENDATIONS FOR IACC COMPLIANCE

“ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL MESICICC EN GUATEMALA”

1. INTRODUCCIÓN:

La Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), suscrita en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) en el año de 1996 y ratificada por el Estado de Guatemala en el año 2001, constituye para Guatemala el primer compromiso internacional encaminado a promover acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción.

La CICC establece un mecanismo de seguimiento denominado "Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción", el cual tiene los siguientes propósitos: "a) Promover la implementación de la Convención y contribuir al logro de los propósitos establecidos en su artículo II; b) Dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención y analizar la forma en que están siendo implementados". Dicho mecanismo contempla la presentación de informes de evaluación por grupos de artículos seleccionados por el Comité de Expertos, denominados también "rondas de análisis". Estos deben de ser presentados por el Gobierno e incluye el derecho de organizaciones de la sociedad civil para presentar informes alternativos o independientes.

La primera ronda de análisis se llevo a cabo en el año 2005 y la segunda en el año 2007. Derivado del análisis de los informes presentados ante el Comité de Expertos del MESICIC han surgido una serie de recomendaciones realizadas al Estado de Guatemala para que continúe implementado la CICC.

A la fecha el nivel de implementación de las recomendaciones es muy bajo, por lo que se torna necesario que la sociedad civil promueva y coadyuve a que el Estado de Guatemala cumpla con los compromisos asumidos. Este trabajo conjunto entre sociedad civil y las distintas instituciones del Estado responsables de implementar las recomendaciones requiere de una estrategia específica que permita definir las líneas estratégicas a utilizar, la focalización de las recomendaciones y sobre todo un mecanismo de evaluación que permita la constante evaluación de las acciones realizadas y redefinirlas cuando sea necesario.

A continuación se presenta la estrategia definida para el avance en el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos del MESICIC, la cual será implementada por Acción Ciudadana.

2. OBJETIVO:

Coadyuvar a la implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC) mediante el desarrollo de una estrategia de incidencia desde la sociedad civil.

3. LINEAS ESTRATEGICAS:

La CICC posee 28 artículos, de los cuales han sido evaluados 8 por el MESICICC en las primeras dos rondas. De ese proceso han emanado un total de XX recomendaciones y 65 medidas sugeridas para alcanzarlas, cuya responsabilidad de implementación recae sobre aproximadamente 10 instituciones, que abracan desde el Congreso de la República hasta Órganos de Control. En otras palabras, se trata de una lista extensa de medidas que corresponden a un número variado de actores, es decir, un amplio y complejo campo de acción. Por tanto, considerando que la estrategia de incidencia será implementada por la sociedad civil, un actor con alcances limitados en materia de políticas públicas, el primer lineamiento estratégico será la focalización.

El objeto de este lineamiento es centrar las fuerzas de la sociedad civil en un número razonable de medidas , para garantizar el mayor éxito posible, o sea, la efectiva implementación de la CICC. El número razonable de medidas estará determinado por el poder de incidencia real de la sociedad civil. En cualquier caso, se aspirará a implementar un mínimo de quince medidas, equivalente al 23% de la totalidad, el cual aumentará según la correlación de fuerzas. La premisa es que la focalización permite concentrar el poder, pero no debe olvidarse que ese poder varía en dependencia de la coyuntura, las alianzas y otras especificidades. En ese sentido, además de enfocar las fuerzas, será necesario trabajar para aumentarlas y cambiar la correlación a favor.

Alianzas:

La mejor manera de cambiar a favor la correlación de fuerzas en un proceso de incidencia es una adecuada política de alianzas. Las alianzas varías según los objetivos del proceso de incidencia y no existen recetas únicas. Algunas veces aliarse con uno o dos actores clave es suficiente, otras es necesario ganar y convencer al mayor número posible. Sin embargo, en este caso no cabe duda que será necesario ampliar el horizonte de relaciones políticas, es decir, considerar las alianzas como el segundo lineamiento estratégico.

Este lineamiento será determinado por tres principios. Primero, los aliados deberán ser coherentes con el objetivo de la estrategia. Segundo, el rol de los aliados estará diferenciado por niveles según el compromiso y participación, de la misma manera serán distribuidos los créditos. Tercero, se buscarán alianzas generales, es decir, de actores interesados en la implementación de la CICC en su conjunto, pero también específicas, de aquellos interesados sólo en una recomendación.

En ese marco, Acción Ciudadana deberá constituir un grupo reducido de organizaciones de sociedad civil interesadas, comprometidas y dispuestas a participar. Por supuesto, este grupo podría ser el equipo que elaboró el Tercer Informe de Seguimiento a la CICC. En complemento, se establecerán

conversaciones con otras organizaciones o entidades privadas (sector privado, universidades, etc.), especialmente aquellas que desarrollan trabajo específico en las áreas de implementación de las recomendaciones. Por último, se explorarán posibles alianzas con actores clave de otros sectores, como la cooperación internacional, por ejemplo.

Medios:

Una de las más importantes fuentes de poder de las organizaciones de la sociedad civil es su presencia mediática. Esa fortaleza será potenciada y utilizada a favor de la incidencia para la implementación de la CICC, siendo ese el tercer lineamiento estratégico. Potenciar esa fortaleza no implica únicamente utilizar la cobertura mediática existente, sino sobre todo provocar el tipo de cobertura deseada de manera intencional y planificada. Entonces, será necesario elaborar un plan de medios, que incluya un mapa de actores y alianzas específicas a diferentes niveles, desde periodistas hasta editores. El objetivo general será crear un ambiente favorable para la implementación de las recomendaciones de la CICC.

El plan de medios deberá ser reforzado por una pequeña campaña de comunicación, que difunda las recomendaciones de la CICC y los compromisos del Estado de Guatemala. Debido a que los recursos son escasos y ese tipo de actividades costosas, se deberá concentrar en los actores clave responsables de la implementación de las recomendaciones. Se explorará la posibilidad de obtener apoyo directo de algunos medios, sobre todo con espacio mediático. En todo caso, se buscará de todos los modos posibles colocar en la agenda pública el tema, visibilizar los compromisos del Estado derivados de la CICC e incidir mediáticamente a favor de su implementación.

Estado:

Las instituciones estatales, debido a su calidad de responsables de la implementación de las recomendaciones de la CICC, serán considerados un lineamiento estratégico en si mismo, pese a que en sentido estricto son actores y podría incluirse en las alianzas. La razón de este tratamiento especial estriba en que en ellos se concentran las decisiones públicas y que pueden ser lo mismo aliados, como actores neutros o enemigos. Por ello, el mapa de poder que se presenta más adelante (ver punto 5: actores) deberá ser detallado más adelante y actualizado permanentemente (ver punto 6: mecanismo).

En concreto, el cuarto y último lineamiento consistirá en neutralizar a los enemigos que sean responsables de la implementación de la CICC, convertir en aliados a los neutros y fortalecer las alianzas existentes. Para ello, se implementarán las acciones descritas en abajo (ver punto 5: acciones), que

abarcan desde cartas de entendimiento hasta reuniones, pasando por apoyos técnicos y consultorías.

4. METODOLOGIA DE FOCALIZACIÓN

La selección de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos al Estado de Guatemala se realizó de conformidad con los siguientes pasos:

Primero: Se elaboró un cuadro que contiene el artículo de la CICC, recomendación general, recomendaciones específicas, responsable de la implementación y el grado de viabilidad para implementar la recomendación.

Segundo: Se establecieron las variables de evaluación de conformidad con la viabilidad política y técnica que cada recomendación posee. La viabilidad fue evaluada en tres categorías: baja, media y alta. Las recomendaciones evaluadas fueron las recomendaciones específicas y se hizo mediante un análisis de la coyuntura política, la relación de Acción Ciudadana con el responsable de implementarla, los conocimientos técnicos y la disponibilidad financiera.

Tercero: Se conformó un equipo para la evaluación de las recomendaciones, integrado por: Presidente y Director de Acción Ciudadana, coordinador del proyecto y especialista para la implementación de la estrategia. La evaluación se llevó a cabo en tres reuniones del equipo.

Cuarto: Se seleccionaron las recomendaciones específicas evaluadas con viabilidad baja. En virtud que las recomendaciones con nivel bajo no son suficientes para cumplir con el número acordado en el acuerdo de donación firmado con el Programa de Transparencia e Integridad de USAID se seleccionaron aquellas con nivel de viabilidad media, que pertenecen a la misma recomendación general y cuya implementación está a cargo del mismo responsable. De igual manera procederá con aquellas recomendaciones que durante la implementación de la estrategia se dejen fuera por considerarse que no podrán ser implementadas,

En el supuesto que una recomendación específica pueda ser implementada por más de una institución se seleccionará aquella que posea un nivel de viabilidad baja.

5. CUADRO DE RECOMENDACIONES, ACTORES Y POTENCIALES ACCIONES

No.	RECOMENDACIÓN	GRADO DE VIABILIDAD	ACTORES	ACCIONES ESTRATÉGICAS
1	Diseñar e implementar mecanismos, con	BAJA	ONSEC	- Concertar reuniones con el Director de ONSEC. - Firma de convenio de

	indicadores verificables, que sirvan para resolver consultas de los servidores públicos sobre posibles casos de conflictos de intereses, y para adoptar medidas que permitan remediar oportunamente las situaciones de conflictos de intereses que se detecten, tales como un régimen de excusas y recusaciones.			cooperación entre ONSEC y AC. - Creación de una normativa que establezca un régimen para remediar situaciones de conflictos de intereses, tales como mecanismos de excusas y recusaciones. - Promover la implementación de la normativa en las distintas instituciones que integran el Organismo Ejecutivo.
2	Efectuar una mayor difusión sobre las herramientas electrónicas destinadas a mejorar el control y acceso a la información financiera y contable, desarrollada a través de los diversos sistemas electrónicos.	BAJA	MINFIN	- Reuniones con el Viceministro de Transparencia Fiscal. - Firma de convenio de cooperación entre MINFIN y AC. - Elaboración de plan de trabajo. - Realización de talleres enfocados a organizaciones especialistas en temas financieros y contables, dando a conocer las diferentes herramientas implementadas por el MINFIN. - Campaña de comunicación (trifoliares, banners, etc) dando a conocer los distintos portales electrónicos implementados por el MINFIN.
3	Implementar programas de	BAJA	MINFIN COMISIÓN	- Reuniones con el representante del

	capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal efecto.		TRANSPARENCIA	MESICIC en Guatemala. - Firma de convenio de cooperación entre la Comisión de Transparencia y AC. - Contratación de consultor para la elaboración del programa de capacitación de acceso a la información para funcionarios públicos. - Promover la implementación del programa de capacitación en las diversas instituciones públicas. - Realización de capacitaciones utilizando el programa de capacitación.
4	Propiciar, a través de la Contraloría General de Cuentas, y cuando corresponda, el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, ordinal b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	BAJA	CGCG	- Reuniones con personal de la CGC. - Firma de convenio de cooperación entre la CGC y AC. - Establecer un plan para las jornadas de transparencia. - Implementar el plan de jornadas de transparencia.
5	Diseñar e implementar un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes, con el	BAJA	Ministerio Público Organismo Judicial	- Reuniones con personal del MP y OJ, (Secretario Privado, Fiscal contra la corrupción) - Firma de convenio de cooperación con el MP y OJ. - Contactar al

	objetivo que conozcan, y puedan aplicar las disposiciones de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción prevista en la Convención y en otros tratados suscritos por la República de Guatemala.			Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA para cooperación técnica. - Diseñar un programa de capacitación. - Implementar un programa de capacitación.
6	Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República de Guatemala considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados partes para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.	Baja	Ministerio Público Organismo Judicial	- Reuniones con personal del MP y OJ, (Secretario Privado, Fiscal contra la corrupción) - Firma de convenio de cooperación con el MP y OJ. - Crear una encuesta para fiscales y jueces en donde se priorice la cooperación técnica.
7	Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados partes, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción.	BAJA	Ministerio Público Organismo Judicial	- Reuniones con personal del MP y OJ, (Secretario Privado, Fiscal contra la corrupción) - Firma de convenio de cooperación con el MP y OJ. - Contactar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA para cooperación técnica. Establecer contactos con entidades homologas mediante el departamento de convenciones y los capitulo de TI.

8	Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.	BAJA	MINFIN GRUPO IMPULSOR	- Convenio de cooperación. - Diseñar un programa de capacitación referente a la CICC y MESICIC. - Reuniones con el grupo impulsor a fin de integrar el programa de capacitación a las instituciones que lo conforman.
9	Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo.	BAJA	MINFIN GRUPO IMPULSOR	- Reuniones con el MINFIN y Grupo impulsor[1] - Crear una metodología de análisis y evaluación de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos en las distintas rondas de análisis.
10	Expedir el Manual de Normas y Procedimientos Generales, al que se alude en los artículos 4 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y	BAJA	CONGRESO	- Reuniones con el Presidente del Congreso. - Firma de convenio de cooperación entre el Congreso y AC. - Elaboración de plan de trabajo. - Elaborar una propuesta de reforma al Manual de Funciones del Congreso de la República. - Lograr la aprobación de

[1] El grupo impulsor consiste en un conjunto de representantes de diversas instituciones de los tres poderes del Estado, así como de instituciones autónomas cuya misión es vigilar el cumplimiento de la CICC en Guatemala.

	eficiencia previstos en la Convención, y regulando en el mismo los aspectos relativos al mecanismo de selección para ocupar un puesto en el servicio por oposición y a la publicación o divulgación de la convocatoria y declaración de convocatoria desierta			la reforma por el presidente del Congreso.
11	Disponer, que en el caso de los cargos comprendidos dentro del servicio por oposición, se deba establecer en los registros de candidatos elegibles un orden de preferencia de acuerdo al puntaje obtenido por los mismos en la evaluación y se deba seleccionar al candidato mejor evaluado	BAJA	CONGRESO	- Reuniones con el Presidente del Congreso. - Firma de convenio de cooperación entre el Congreso y AC. - Elaboración de plan de trabajo. - Elaborar una propuesta de reforma al Manual de Funciones del Congreso de la República. - Lograr la aprobación de la reforma por el presidente del Congreso.
12	Alentar la adopción de legislación penal relativa al enriquecimiento ilícito, tomando en consideración las iniciativas legales que existen al respecto.	MEDIA	CONGRESO	- Reuniones con Diputados y representantes del Congreso, convocados por el Presidente del Congreso. - Realizar un análisis de las iniciativas de enriquecimiento que contienen dictamen favorable. - Propuestas para incluir aspectos importantes en las iniciativas por el Presidente del

				Congreso. - Foro público específico sobre el tema. - Conferencia de prensa.
13	Adoptar las medidas que correspondan para culminar la implementación del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras).	MEDIA	MINFIN	- Reuniones con representantes del MINFIN. - Seleccionar una fase de GUATECOMPRAS que pueda ser implementada. - Elaborar un plan de trabajo para la fase seleccionada.
14	Continuar adoptando las medidas que estime pertinentes para que los fondos recaudados se manejen de manera transparente	MEDIA	MINFIN	- Reuniones para seleccionar aquellos portales que pueden ser finalizados con el apoyo de AC. - Elaborar un plan de trabajo. - Culminar con la implementación de los portales electrónicos que aún no están finalizados.
15	Implementar programas de capacitación para los servidores públicos, en relación con las normas sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción de los que tengan conocimiento; y de difusión de los medios puestos a su alcance para el cumplimiento de tal obligación.	MEDIA	COMISION TRANSPARENCIA	- Realizar un programa de capacitación que integre varias de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos, incluyendo la obligación de denunciar de buena fe actos de corrupción. - Implementar programas de capacitación.

6. MECANISMO DE EVALUACIÓN

La idea es contar con un mecanismo de evaluación pertinente con la realidad, es decir, uno bajo constante revisión y flexible, pero con puntos de llegada claros. Por ello, el mecanismo incluye la revisión permanente de la implementación y la evaluación de resultados. La evaluación ser hará mediante una instancia representativa (el comité de evaluación) y un herramienta (mapa de implementación), a saber.

Comité de evaluación:

Se constituirá un comité de evaluación conformado por el Director Ejecutivo de AC, el Coordinador del Proyecto y un Representante del Programa de Transparencia de ARD, el cual se reunirá al menos una vez cada 15 días. El objetivo del comité será evaluar periódicamente la implementación de la estrategia de incidencia, así como proponer y aprobar los cambios necesarios; para conducirla a buen termino. En particular, en las reuniones se verán los avances específicos, se recopilará y compartirá la información necesaria para el debate y de ser necesario se distribuirán tareas. Al comité podrán ser invitadas otras personas, con el objeto de enriquecer la discusión e incrementar la calidad y cantidad de las propuestas y posibles cursos de acción.

Mapa de implementación :

El coordinador del proyecto mantendrá actualizado un mapa de implementación de la estrategia, elaborado con base al cuadro de recomendaciones (ver punto 5) y el cuadro de indicadores (ver punto 6.3). Además de las columnas consignadas en ambos gráficos, se incluirían tantas columnas como se consideren necesarias. El objetivo del mapa será registrar la ruta recorrida, ser la base de la discusión de las rutas presentes y definir las futuras. Por lo anterior, el mapa deberá ser presentado al inicio de cada reunión del comité y constituirá la fuente del debate y las decisiones.

Cuadro de indicadores:

Por último, el éxito de la estrategia de incidencia para la implementación de la CICC será evaluado con base al siguiente cuadro, en el entendido que la evaluación será periódica y permanente.

Recomendación	Indicador de éxito	Medio de verificación	Factores de riesgo
Diseñar e implementar mecanismos, con indicadores verificables, que sirvan para resolver consultas de los servidores públicos sobre posibles casos de conflictos de intereses, y para adoptar medidas que permitan remediar oportunamente las situaciones de conflictos de intereses que se detecten, tales como un régimen de excusas y recusaciones.	1 oficina de consulta instalada. 1 normativa que establezca un régimen de excusas y recusaciones.	Acuerdo de instalación de la oficina. Copia de la normativa.	Que la ONSEC no desee implementar la oficina. Que la normativa no genere consenso y no sea aprobada.
Efectuar una mayor difusión sobre las herramientas electrónicas destinadas a mejorar el control y acceso a la información financiera y contable, desarrollada a través de los diversos sistemas electrónicos.	1 plan de trabajo. 3 capacitaciones. 5 banner colocados en instituciones clave. 500 trifoliares	Copia del plan de trabajo. Hojas de asistencia a las capacitaciones. Fotos de los banner colocados. 1 ejemplar del trifoliar.	Que otros compromisos prioritarios se interpongan en la agenda del viceministro.
Implementar programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la	1 plan de capacitación 5 capacitaciones	Copia del plan de capacitación. Hojas de asistencia a las capacitaciones.	Falta de interés de la comisión.

tecnología disponible para tal efecto.			
Propiciar, a través de la Contraloría General de Cuentas, y cuando corresponda, el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, ordinal b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	1 plan de jornadas de transparencia. 3 jornadas con organizaciones de la sociedad civil.	Copia del plan. Hojas de asistencia, ayudas de memoria y registro fotográfico.	Que el proceso de elección al Contralor provoque una coyuntura complicada e indefinida. Falta de interés de las autoridades interinas.
Diseñar e implementar un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes, con el objetivo que conozcan, y puedan aplicar las disposiciones de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción prevista en la Convención y en otros tratados suscritos por la República de Guatemala.	1 plan de capacitación. 3 capacitaciones.	Copia del plan. Hojas de asistencia a la capacitación.	Falta de interés por parte del OJ. Efectos negativos del proceso de elección a Fiscal Genera. Falta de interés por parte de las autoridades interinas del MP.
Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República de Guatemala considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados partes para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.	1 informe con las áreas priorizadas	Copia del informe.	Falta de colaboración por parte del personal del sistema de justicia.
Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados partes,	10 contactos establecidos.		Falta de disponibilidad y

sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los actos de corrupción.			tiempo en la agenda del departamento y los capítulos de TI.
Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.	1 programa de capacitación 3 capacitaciones.	1 programa de capacitación. Hojas de asistencia a las capacitaciones.	Falta de interés o conocimiento sobre los temas relacionados directamente con la CICC.
Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo.	1 metodología de análisis.	1 copia de la metodología.	
Expedir el Manual de Normas y Procedimientos Generales, al que se alude en los artículos 4 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención, y regulando en el mismo los aspectos relativos al mecanismo de selección para ocupar un puesto en el servicio por oposición y a la publicación o divulgación de la convocatoria y declaración de convocatoria desierta	1 propuesta de manual de funciones del Congreso.	1 copia de la propuesta.	Que la coyuntura formal (sesiones parlamentarias) o política (elecciones presidencia o 2011) afecte negativamente el interés del presidente del Congreso.
Disponer, que en el caso de los cargos comprendidos dentro del servicio por oposición, se deba establecer en los registros de candidatos elegibles un orden de preferencia de acuerdo al	1 propuesta de manual de funciones del Congreso.	1 copia de la propuesta.	Que la coyuntura formal (sesiones parlamentarias) o política (elecciones

puntaje obtenido por los mismos en la evaluación y se deba seleccionar al candidato mejor evaluado			presidencia o 2011) afecte negativamente el interés del presidente del Congreso.
Alentar la adopción de legislación penal relativa al enriquecimiento ilícito, tomando en consideración las iniciativas legales que existen al respecto.	1 análisis de las iniciativas vigentes. 50 actores se toman conciencia sobre el tema. 5 notas de prensa alentando la adopción del delito.	Copia del análisis. Hoja de asistencia al foto, agenda del contenido, hoja de evaluación de la actividad. Copia de las notas de prensa.	Falta de interés de actores clave y de medios.
Adoptar las medidas que correspondan para culminar la implementación del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras).	1 fase de GUATECOMPRAS implementada.	Copia electrónica de la fase implementada.	Que las instrucciones respecto al ritmo de implementación del sistema excedan a la entidad responsable.
Continuar adoptando las medidas que estime pertinentes para que los fondos recaudados se manejen de manera transparente	1 portal electrónico culminado.	Copia electrónica del portar finalizado.	Que las acciones correspondientes no dependan exclusivamente del MINFIN.
Implementar programas de capacitación para los	3 capacitaciones en	Hojas de asistencia a	Falta de interés por

servidores públicos, en relación con las normas sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción de los que tengan conocimiento; y de difusión de los medios puestos a su alcance para el cumplimiento de tal obligación.	la materia.	las capacitaciones.	parte de la comisión o priorización de otras actividades.

7. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Recomendación	Acciones estratégicas	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4
Diseñar e implementar mecanismos, con indicadores verificables, que sirvan para resolver consultas de los servidores públicos sobre posibles casos de conflictos de intereses, y para adoptar medidas que permitan remediar oportunamente las situaciones de conflictos de intereses que se detecten, tales como un régimen de excusas y recusaciones.	- Concertar reuniones con el Director de ONSEC. - Firma de convenio de cooperación entre ONSEC y AC. - Creación de una normativa que establezca un régimen para remediar situaciones de conflictos de intereses, tales como mecanismos de excusas y recusaciones. - Promover la implementación de la normativa en las distintas instituciones que integran el Organismo Ejecutivo.				
Efectuar una mayor difusión sobre las herramientas electrónicas destinadas a mejorar el control y acceso a la información financiera y contable, desarrollada a través de los diversos sistemas electrónicos	- Reuniones con el Viceministro de Transparencia Fiscal. - Firma de convenio de cooperación entre MINFIN y AC. - Elaboración de plan de trabajo. Realización de talleres enfocados a organizaciones especialistas en temas financieros y contables, dando a conocer las diferentes herramientas implementadas por el MINFIN. - Campaña de comunicación (trifoliares, banners, etc) dando a conocer los distintos portales electrónicos implementados por el MINFIN.				
Implementar programas de capacitación y difusión sobre los mecanismos para el acceso a la información, con el objeto de facilitar su comprensión por parte de los servidores públicos y de los ciudadanos y de optimizar la utilización de la tecnología disponible para tal	- Reuniones con el representante del MESICIC en Guatemala. - Firma de convenio de cooperación entre la Comisión de Transparencia y AC. - Contratación de consultor para la elaboración del programa de capacitación de acceso a la información para funcionarios públicos.				

efecto.	- Promover la implementación del programa de capacitación en las diversas instituciones públicas. - Realización de capacitaciones utilizando el programa de capacitación.				
Propiciar, a través de la Contraloría General de Cuentas, y cuando corresponda, el establecimiento de mecanismos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, ordinal b), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.	- Reuniones con personal de la CGC. - Firma de convenio de cooperación entre la CGC y AC. - Establecer un plan para las jornadas de transparencia. - Implementar el plan de jornadas de transparencia.				
Diseñar e implementar un programa integral de difusión y capacitación para autoridades y funcionarios competentes, con el objetivo que conozcan, y puedan aplicar las disposiciones de asistencia recíproca para la investigación o juzgamiento de actos de corrupción prevista en la Convención y en otros tratados suscritos por la República de Guatemala.	- Contactar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA para cooperación técnica. - Diseñar un programa de capacitación. - Implementar un programa de capacitación.				
Determinar y priorizar áreas específicas en las cuales la República de Guatemala considere que necesita la cooperación técnica de otros Estados partes para fortalecer sus capacidades de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos de corrupción.	- Reuniones con personal del MP y OJ, (Secretario Privado, Fiscal contra la corrupción) - Firma de convenio de cooperación con el MP y OJ. - Crear una encuesta para fiscales y jueces en donde se priorice la cooperación técnica.				
Continuar los esfuerzos de intercambiar cooperación técnica con otros Estados partes, sobre las formas y medios más efectivos para prevenir, detectar, investigar y sancionar los	- Reuniones con personal del MP y OJ, (Secretario Privado, Fiscal contra la corrupción) - Firma de convenio de cooperación con el MP y OJ.				

actos de corrupción.	- Contactar al Departamento de Cooperación Jurídica de la Secretaría de Asuntos Jurídicos de la OEA para cooperación técnica. Establecer contactos con entidades homologas mediante el departamento de convenciones y los capitulo de TI.				
Diseñar e implementar, cuando corresponda, programas de capacitación de los servidores públicos responsables de la aplicación de los sistemas, normas, medidas y mecanismos considerados en el presente informe, con el objeto de garantizar su adecuado conocimiento, manejo y aplicación.	- Convenio de cooperación MINFIN. - Diseñar un programa de capacitación referente a la CICC y MESICIC. - Reuniones con el grupo impulsor a fin de integrar el programa de capacitación a las instituciones que lo conforman.				
Desarrollar, cuando sea apropiado y cuando ellos no existan aún, procedimientos para analizar los mecanismos mencionados en este informe, así como las recomendaciones contenidas en el mismo.	- Reuniones con el MINFIN y Grupo impulsor[2] - Crear una metodología de análisis y evaluación de las recomendaciones emitidas por el Comité de Expertos en las distintas rondas de análisis.				
Expedir el Manual de Normas y Procedimientos Generales, al que se alude en los artículos 4 y 11 del Reglamento de la Ley del Servicio Civil del Organismo Legislativo, guiándose para esto por los principios de publicidad, equidad y eficiencia previstos en la Convención, y regulando en el mismo los aspectos relativos al mecanismo de selección para ocupar un puesto en el servicio	- Reuniones con el Presidente del Congreso. - Firma de convenio de cooperación entre el Congreso y AC. - Elaboración de plan de trabajo. - Elaborar una propuesta de reforma al Manual de Funciones del Congreso de la República. - Lograr la aprobación de la reforma por el presidente del Congreso.				

[2] El grupo impulsor consiste en un conjunto de representantes de diversas instituciones de los tres poderes del Estado, así como de instituciones autónomas cuya misión es vigilar el cumplimiento de la CICC en Guatemala.

por oposición y a la publicación o divulgación de la convocatoria y declaración de convocatoria desierta					
Disponer, que en el caso de los cargos comprendidos dentro del servicio por oposición, se deba establecer en los registros de candidatos elegibles un orden de preferencia de acuerdo al puntaje obtenido por los mismos en la evaluación y se deba seleccionar al candidato mejor evaluado	- Reuniones con el Presidente del Congreso. - Firma de convenio de cooperación entre el Congreso y AC. - Elaboración de plan de trabajo. - Elaborar una propuesta de reforma al Manual de Funciones del Congreso de la República. - Lograr la aprobación de la reforma por el presidente del Congreso.				
Alentar la adopción de legislación penal relativa al enriquecimiento ilícito, tomando en consideración las iniciativas legales que existen al respecto.	- Reuniones con Diputados y representantes del Congreso, convocados por el Presidente del Congreso. - Realizar un análisis de las iniciativas de enriquecimiento que contienen dictamen favorable. - Propuestas para incluir aspectos importantes en las iniciativas por el Presidente del Congreso. - Foro público específico sobre el tema. - Conferencia de prensa.				
Adoptar las medidas que correspondan para culminar la implementación del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (Guatecompras).	- Reuniones con representantes del MINFIN. - Seleccionar una fase de GUATECOMPRAS que pueda ser implementada. - Elaborar un plan de trabajo para la fase seleccionada.				
Continuar adoptando las medidas que estime pertinentes para que los fondos recaudados se manejen de manera transparente	- Reuniones para seleccionar aquellos portales que pueden ser finalizados con el apoyo de AC. - Elaborar un plan de trabajo. - Culminar con la implementación de los portales electrónicos que aún no están finalizados.				
Implementar programas de capacitación para los servidores	- Realizar un programa de capacitación que integre varias de las recomendaciones				

públicos, en relación con las normas sobre la responsabilidad de denunciar ante las autoridades competentes los actos de corrupción de los que tengan conocimiento; y de difusión de los medios puestos a su alcance para el cumplimiento de tal obligación.	emitidas por el Comité de Expertos, incluyendo la obligación de denunciar de buena fe actos de corrupción. - Implementar programas de capacitación.				

ANNEX D. TRANSPARENCY LEGISLATIVE AGENDA

DECRETOS O INICIATIVAS A ANTICORRUPCIÓN Y PRO TRANSPARENCIA

Nro. De Iniciativa o Decreto	Nombre	Ponente(s)	Estado Actual
57-2008	Ley de Acceso a la Información	Rosa María de Frade Nineth Montenegro	Decreto vigente desde abril de 2009. Informes de cumplimiento presentados por PDH Utilizada insuficientemente
4021	Ley de Extinción de Dominio	Mariano Rayo, (PU) José Alejandro Arévalo (PU)	Conocida por el pleno el 14 de abril de 2009; Dictamen favorable de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, del 20 de abril de 2010; Dictamen discutido y enriquecido en la Mesa de Seguridad y Justicia del Congreso de la República, junio –agosto 2010; Aprobada en 3er. Debate; pendiente de aprobación por artículos y redacción final; aproximadamente 40 enmiendas consensuadas en Com. De Leg. Y Ptos. Const.
3894 3919 3963	Ley contra el Enriquecimiento Ilícito; Reformas al Código Penal para la tipificación del Enriquecimiento Ilícito	Aníbal García, Nineth Montenegro; Jorge Mario Barrios Falla, Virna López; Aníbal García; Otilia Lux	Conocidas por el pleno el 09/09; 30/09 y 12/09, respectivamente, enviadas a la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales. Compromiso del ANASJ y de la agenda priorizada por el Presidente del Congreso. Las tres iniciativas fueron unificadas y recibieron dictamen favorable de manera conjunta, emitido por la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales el 3 de diciembre de 2008. Transcurrido un año de la suscripción del ANASJ. El dictamen aún no ha sido debatido en primera lectura.
4181	Iniciativa que dispone aprobar reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo (114-97); Ley Orgánica del Presupuesto (101-997); Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (02-2003); y	Gudy Rivera	Conocida por el pleno el 11 de marzo de 2010; Remitida para dictamen a Comisiones de Finanzas y Moneda y de Cooperativismo y ONGs; Dictamen favorable emitido por la Comisión de Cooperativismo y ONGs, de fecha 16 de noviembre de 2010

	Código Municipal (12-2002)		
4182	Iniciativa que dispone aprobar reformas a la Ley del Organismo Ejecutivo (114-97); Ley Orgánica del Presupuesto (101-997); Ley de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo (02-2003); y Ley de Contrataciones del Estado (57-92)	Rosa María de Frade	Conocida por el pleno el 18 de marzo de 2010; Remitida para dictamen a Comisiones de Finanzas y Moneda y de Cooperativismo y ONGs; Dictamen desfavorable emitido por Comisión de ONGs y Cooperativismo, de fecha 24 de noviembre de 2010
4094	Ley de Fideicomisos Públicos	Rosa María de Frade	Conocida por el pleno el 20 de agosto de 2009; Remitida para su dictamen a las Comisiones de Finanzas y Moneda y de Economía y Comercio Exterior;

ANNEX E. PTIS STRENGTHENING PLAN FOR ACCESS TO INFORMATION UNITS – UAIS

Plan de Fortalecimiento de las Unidades de Acceso a la Información Pública del Organismo Ejecutivo

Marco de Referencia:

Con la aprobación de la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, el 23 de septiembre de 2008, el Estado de Guatemala se encontró ante una situación que obligaba al cambio, tanto de estructuras como de principios. La nueva normativa exigía a toda institución pública crear una ***"Unidad de Información Pública" –UIP-***[1] cuyo rol principal sería ser el enlace entre la ciudadanía y la institución, para el efectivo ejercicio del derecho de acceder a la información. Por lo tanto, cualquier esfuerzo en fortalecer dichas unidades conlleva implícita la implementación de la Ley de Acceso a la Información Pública.

En marzo del 2009, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo USAID, se propuso contribuir en la implementación de la LAIP y suscribió un contrato con Acción Ciudadana –AC- el cual tuvo como objetivo específico apoyar a determinados sujetos obligados en lo siguiente:

1. Apertura y funcionamiento de sus unidades de información pública *(asesoría en contenidos y formatos de presentación de información pública de oficio en forma electrónica; elaboración de manuales de funcionamiento; y, asesoría en procedimiento para clasificar información reservada*);

2. Capacitación a funcionarios Públicos (*generalidades de la Ley LAIP; y, aspectos específicos para la implementación de la misma*); y,

3. Dotación de equipo informático.

En el Informe Técnico Final del contrato mencionado, AC hace las siguientes recomendaciones:

1. Continuar el acompañamiento a las instituciones públicas en la aplicación de la LAIP.
2. Continuar con la capacitación a funcionarios públicos a efecto de coadyuvar a la comprensión de la LAIP.

En el año 2009, inicia la ejecución del **Proyecto de Transparencia e Integridad de USAID –PTI-** que tiene como objetivo la *diseminación e implementación de la LAIP en el Organismo Ejecutivo y otras instituciones nacionales*. Para lograrlo, el Proyecto se propuso proveer apoyo a instituciones públicas en el diseño y desempeño efectivo de las UIP, a través de acuerdos de cooperación con énfasis en aquellas con mayor impacto público.

[1] Artículo 19 y 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Como una primera acción para lograr sus objetivos, el PTI organizó el desarrollo de un Seminario/Taller, con el fin de reunir a representantes de diferentes unidades de acceso a la información del Organismo Ejecutivo para discutir sobre los retos, inquietudes y buenas prácticas que han surgido a un año de la implementación de la LAIP.

La información recabada en dicha actividad y descrita en el documento titulado *"Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo. Fortalezas y Debilidades" (*Anexo I), nos brindó los insumos necesarios para identificar las necesidades de las Unidades de Información del Organismo ejecutivo, en relación a su infraestructura, capacidades informáticas, recurso humano y desempeño en la gestión de información de oficio y solicitudes de información.

Objeto y alcance:

El presente Plan tiene por objeto establecer el mecanismo que utilizará el PTI para identificar las debilidades de las Unidades de Información Pública del Organismo Ejecutivo, y apoyar en su disminución.

El alcance del estudio viene determinado por los objetivos que se han definido en el marco de trabajo del PTI, los cuales se enmarcan en los siguientes elementos:

1. **Estructura física y administrativa:**

   En este elemento se identificará el espacio físico asignado a la Unidad de Información Pública y sus enlaces, que incluye el espacio de oficina y el espacio que tendría el usuario para realizar consultas directas de la información pública de oficio. Así mismo, se determinará si la UIP tiene las condiciones necesarias para ser identificada con facilidad dentro de la institución pública (Ej. Publicación de dirección en página electrónica y rótulos de identificación). Por otra parte, se espera evaluar la estructura administrativa de la UIP y su relación con otras dependencias.

2. **Equipo de cómputo y capacidades informáticas:**

   En cuanto al *equipo de cómputo,* el PTI identificará el soporte físico tecnológico con el cual cuenta la UIP para desarrollar su trabajo. Como mínimo, el PTI considera que una UIP debe contar con una computadora por cada empleado y enlace, un escáner para la digitalización de información, una impresora y un fax.

   Por otra parte, se entenderá por capacidades informáticas la calificación de la aplicación del tratamiento automático de la información, utilizando sistemas computacionales, generalmente implementados como dispositivos electrónicos. Los sistemas informáticos deberán realizar las siguientes tres tareas básicas: 1. Entrada: captación de la información 2. Proceso: tratamiento de la información; 3. Salida: transmisión de resultados.

El apoyo en el desarrollo de las tareas básicas de los sistemas informáticos de las UIP, permitirá entre otras cosas, elevar el nivel de cumplimiento (calidad de información y plazos) de la obligación de presentar informes anuales a la Procuraduría de los Derechos Humanos.

3. **Recursos Humanos:**

Existen tres aspectos que se evaluarán en este elemento. El primero consistirá en la verificación de la asignación formal de un funcionario público para hacerse cargo de la UIP y la asignación de enlaces; en el segundo aspecto se determinará si el funcionario público designado cuenta con el perfil necesario para representar a la UIP, para lo cual se deberá crear el perfil ideal; y por último, se evaluarán los programas de capacitación (existencia e implementación).

Para el fortalecimiento del primer y segundo elemento, el PTI se limitará a emitir recomendaciones, respondiendo a las obligaciones que determina la ley y buenas prácticas internacionales. Para el fortalecimiento del tercer elemento (existencia e implementación de capacitaciones), el proyecto creará un programa de capacitaciones para ser adoptada por cualquier institución púbica.

4. **Desempeño en la gestión de información de oficio y solicitudes de información:**

En este elemento se evaluará y fortalecerá la capacidad de las UIP de gestionar información de oficio. Lo anterior incluye verificar la existencia de un sistema de archivo que permita coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo. Así mismo, se analizará la situación actual de la publicación de información en portales electrónicos y los procesos para su actualización.

Paralelamente, el PTI buscará elevar la calidad de gestión de solicitudes de información. La forma para alcanzar lo anterior será la creación de manuales de procedimientos o la actualización de los manuales existentes.

Descripción de la Problemática:

La información recabada en el Seminario/Taller, permitió llegar a las siguientes conclusiones:

5. Estructura física y administrativa:

Existen UIP que no dan a conocer al público su ubicación. La ubicación puede darse a conocer a través de sus páginas electrónicas y/o señalización dentro de la institución. Así mismo, debe contar con espacio en las instalaciones para que el ciudadano pueda consultar la información, reduciendo cualquier costo de reproducción.

Existen UIP que no cuentan con oficina propia. Para que una UIP cumpla con las funciones establecidas en ley, debe contar con un espacio físico que permita a sus trabajadores coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo.

Existen UIP que se ubican en la oficina de comunicación social. La estructura administrativa de las UIP y su posición dentro del organigrama institucional aún es difusa. En algunas instituciones se mezclan las funciones de la UIP con otras unidades. Esta situación no es la ideal por lo que se considera importante evaluar y modificar.

6. Equipo de cómputo y capacidades informáticas:

Existen UIP que no cuentan con el equipo necesario para el desarrollo de sus actividades. Según la información obtenida por parte de representantes de Unidades de Información, un problema que surge en el desarrollo de su trabajo es la ausencia de equipo propio de la UIP. En ocasiones, el equipo utilizado pertenece a otra dependencia/dirección/unidad de la institución, lo cual les limita la utilización del recurso.

Existen UIP que no cuentan con herramientas electrónicas para la reproducción y digitalización de información. Una de las características necesarias para facilitar el acceso a la información es la digitalización de la misma. En algunos casos, esta ya se encuentra en formato digital, en otros solo se cuenta con copia física. Lo segundo impide el fácil acceso a la información y eleva los costos institucionales.

Un porcentaje de las UIP no cuentan con un sistema informático que controle la gestión de solicitudes de información. El 27 % de las UIP del Organismo Ejecutivo no cuenta con un sistema informático, el 73% restante cuenta con sistemas creados por la propia institución, los cuales no han sido evaluados desconociendo su eficacia y eficiencia.

7. Recursos Humanos:

Todas las UIP cuentan como mínimo con una persona encargada de la UIP. Sin embargo, se enfrentan con los siguientes desafíos:

a. Personal con diversas funciones dentro de la institución *(Encargado de la UIP, encargado de la Comunicación Social de la Institución, recepcionista, archivista*). Un ejemplo de este hallazgo ocurre en el Ministerio de Economía, donde el encargado de la Unidad también tiene funciones asignadas en el archivo central.

b. Personal con desconocimiento de la misión y actividades operativas de la institución. Esta deficiencia resulta en el rechazo de solicitudes de información aludiendo la incompetencia de la institución;

c. El cambio constante de personal dificulta que los conocimientos adquiridos, a través de capacitaciones y experiencia, sean aplicados en el desempeño a lo interno de las unidades; y

d. Falta de capacitación especializada y práctica respecto a los temas propios de la Ley de Acceso a la Información Pública.

8. Desempeño en la gestión de información de oficio y solicitudes de información:

El desempeño de las UIP puede evidenciarse en el acceso a información de oficio o en el trámite de solicitudes de información. Ambos mecanismos presentan sus propios desafíos.

8.1.Información de oficio.

La información de oficio no se encuentra actualizada. De acuerdo a la información obtenida, la falta de personal encargada exclusivamente en actualizar la información hace que esta obligación sea en ocasiones incumplida.

En la mayoría de instituciones, la persona que genera la información es el obligado a actualizarla. Sin embargo, no existe una normativa que obligue al funcionario público a realizar esta función.

En principio la información de oficio se debe de encontrar físicamente disponible para la consulta de los ciudadanos. En las instituciones analizadas, no existe un espacio que permita esta consulta.

8.2.Solicitudes de información

Una herramienta necesaria para la gestión de solicitudes de información es el *manual de procedimientos.* La ausencia de manuales de procedimientos puede repercutir en el desempeño de las Unidades, específicamente en la búsqueda y entrega de información a los usuarios. No todas las instituciones cuentan con un manual de procedimientos, y aquellas que si lo tienen, no responde a los desafíos enfrentados durante el primer año de implementación de la LAIP.

De acuerdo a la información recabada los tres principales problemas que enfrentan los representantes de las UIP son:

1. La información se encuentra dispersa en varias dependencias;
2. La incertidumbre sobre la publicidad de la información; y,
3. La inexistencia de la información.

La información se encuentra dispersa en varias dependencias: Al no existir un archivo central, que debería ser el centro de acopio de toda la información generada por la institución, el representante de la UIP deberá iniciar la búsqueda de información en cada dependencia de la institución.

Incertidumbre sobre la publicidad de la información: El funcionario público desconoce si la información que está a su cargo es información pública reservada o información confidencial

La inexistencia de la información: Este es un problema que surge desde la demanda de información. Ha sido la experiencia de varias UIP recibir solicitudes de información que la institución pública no está obligada a generar *(estudiantes universitarios que solicitan información desagregada por edad, genero, lugar; o, un diagnóstico actualizado hasta el mes de junio 2010 sobre los Centros de Salud)*.

9. Líneas de intervención:

Para la consecución de los objetivos del Proyecto de Transparencia e Integridad de USAID, en relación al fortalecimiento de las Unidades de Información Pública, se identifican las siguientes áreas de intervención:

1. Intervención en el fortalecimiento de infraestructura física.
2. Intervención en el fortalecimiento de equipo de cómputo y capacidades informáticas.
3. Intervención en el fortalecimiento de Recurso Humano
4. Intervención en el fortalecimiento en el desempeño en la gestión de información de oficio y solicitudes de información.

1. Intervención en el fortalecimiento de infraestructura física.

Objetivos específicos	Actividades	Producto	Recursos del PTI	Tiempo estimado
Identificar acciones para la mejora de la infraestructura física y administrativa de la UIP	• Sugerir un modelo ideal de la UIP • Visitar UIP. • Hacer evaluación respecto al ideal sugerido. • Hacer recomendaciones • Presentar recomendaciones a autoridades de la institución.	1 documento con evaluación y recomendaciones.	Consultor	180 meses

2. Intervención en el fortalecimiento de equipo de cómputo y capacidades informáticas

Objetivos específicos	Actividades	Producto	Recursos del PTI	Tiempo estimado
Apoyo en instalación de sistemas informáticos que mejoren la gestión de solicitudes de información.	• En alianza con la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción promover el Sistema Administrativo de Gestión de Solicitudes de Información OpenWolf. • Apoyar en el diseño,	Programa OpenWolf instalado y funcionando en 5 UIP del Organismo Ejecutivo. 500 manuales impresos y difundidos en el organismo ejecutivo 20 empelados públicos	Presentación del OpenWolf a UIP: Q6, 000.00 aprox. Impresión de documentos: Q15, 000.00 aprox. Capacitación a empleados	180 días.

	implementación y difusión de la Guía metodológica de OpenWolf. (en alianza con INTECAP, se apoyará la ejecución de un curso de certificación sobre el uso de OpenWolf) • Capacitar a funcionarios públicos en el uso de OpenWolf.	capacitados	públicos: Q6, 000.00 aprox. Presentación de resultados de plan piloto: Q10,000.00 aprox. Consultor: Q12, 000.00 mensuales (3 meses) Aprox. Total aproximado: Q73,000.00	

3. *Intervención en el fortalecimiento de recurso humano*

Objetivos específicos	Actividades	Producto	Recursos del PTI	Tiempo estimado
Verificar el cumplimiento de la ley en relación a la asignación de recurso humano. Capacitar al recurso humano de la UIP	• Sugerir el perfil ideal del encargado de la UIP. • Comparar el perfil diseñado con el personal asignado. • Solicitar el documento de nombramiento del encargado de la UIP y sus enlaces. • Hacer recomendaciones para elevar la calidad del recurso humano y el cumplimiento de la ley al respecto. • Realizar un programa de capacitación. • Entregar programa a institución. • Implementar programa de capacitación.	1 perfil ideal del encargado de la UIP Recomendaciones para elevar la calidad del recurso humano y para cumplir con la ley. Programa de capacitación 50 empleados públicos capacitados	Cunsultor 1 consultor por cada tema incluido en el programa de capacitación.	Implementación del Programa de capacitación: Desarrollo de un tema de capacitación por mes.

4. *Intervención en el fortalecimiento en el desempeño en la gestión de información de oficio y solicitudes de información.*

Objetivos específicos	Actividades	Producto	Recursos del PTI	Tiempo estimado
Coadyuvar en elevar el desempeño de la UIP en relación a la gestión de	• Examinar el sistema de archivos de la UIP.	Recomendaciones para elevar el desempeño de la	Equipo de PTI	180 días

información de oficio y solicitudes de información.	• Explorar la página electrónica de la institución, específicamente el contendido del vínculo de acceso a la información y la frecuencia de la actualización de la información. • Si lo amerita, realizar recomendaciones que permitan mejorar el archivo, publicación y actualización de información pública. • Desarrollar un plan de trabajo para elevar el desempeño en la gestión de información pública. • Crear o mejorar manuales de procedimientos que fortalezcan el desempeño en la gestión de información de oficio y solicitudes de información.	UIP en relación a la gestión de información de oficio 1 plan de trabajo para elevar el desempeño en la gestión de información pública. 1 manual de procedimiento para la UIP	Consultor para la elaboración del manual.

10. Indicador de éxito

La UIP se considerara fortalecida en cuanto su indicador de acceso a la información sea elevado, de acuerdo a la metodología creada por Acción Ciudadana. Por lo anterior, previo al desarrollo de este plan, la institución pública a fortalecer deberá ser evaluada conforme a la metodología creada para el efecto. Al finalizar las acciones indicadas en este plan, se evaluarán nuevamente con la misma metodología para establecer el éxito de su fortalecimiento.

ANNEX F. PROPOSAL OF NATIONAL ARCHIVES BILL

Vicepresidencia de la República
Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Transparencia y Combate a la Corrupción

Propuesta de Ley:

LEY NACIONAL DE ARCHIVOS

TÍTULO PRIMERO
CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley. La presente ley tiene por objeto:

I. Regular la organización y conservación de los archivos de los sujetos obligados, a fin de que éstos se preserven actualizados y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y el ejercicio de recursos públicos, así como de aquélla que por su contenido tenga un alto valor para la sociedad;
II. Garantizar la correcta conservación, organización y consulta de los archivos administrativos, centrales e históricos; para hacer eficiente la gestión pública y el acceso a la información; así como para promover la investigación documental;
III. Garantizar la localización y disposición expedita de documentos a través de sistemas modernos de organización y conservación de los archivos, que contribuyan a la eficiente y correcta gestión gubernamental, así como el avance institucional;
IV. Asegurar el acceso oportuno a la información contenida en los archivos y con ello la rendición de cuentas, mediante la adecuada administración y custodia de la documentación que contienen información pública gubernamental;
V. Promover el uso y difusión de los archivos centrales e históricos generados por los sujetos obligados favoreciendo la investigación y resguardo de la memoria institucional del Estado guatemalteco;
VI. Implementar la utilización de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados;
VII. Contribuir a la promoción de una cultura de revaloración de los archivos y su reconocimiento como eje de la actividad gubernamental;
VIII. Fomentar los criterios y estándares para el resguardo, difusión, conservación y acceso de archivos privados de especial relevancia histórica, social, técnica, científica o cultural.

Artículo 2. Naturaleza. La presente ley es de orden público, de interés nacional y de utilidad social, pues establece la normatividad para la sistematización, resguardo y difusión de los archivos de la administración pública, con el fin de promover un Estado más transparente y resguardar el patrimonio histórico y cultural de Guatemala.

Artículo 3. Ámbito. La presente ley abarca toda la producción documental que se encuentre en archivos, fichas, registros, bases, bancos, sistemas o cualquier otra forma de almacenamiento de datos en posesión de los organismos del Estado, municipalidades e instituciones autónomas y descentralizadas; así como entidades privadas que cumplan con funciones públicas o que manejen o administren fondos o bienes públicos que constituyen el patrimonio que el Estado está obligado a proteger y preservar.

Artículo 4: Esta ley se basa en los principios de:

I. Procedencia: Conservar el orden original de cada fondo documental producido por los sujetos obligados en el desarrollo de sus funciones legales y su actividad institucional, para distinguirlo de otros fondos semejantes;
II. Integridad: Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida;
III. Disponibilidad: Adopción de medidas pertinentes para la localización de los documentos de archivo; y
IV. Conservación: Adopción de medidas técnicas, administrativas, ambientales y tecnológicas para la adecuada preservación de los archivos;
V. Accesibilidad: Garantizar y asegurar el acceso a la información contenida en los archivos y con ello favorecer los principios de transparencia, publicidad y rendición de cuentas.

Artículo 5. Definiciones. Para los efectos de la presente ley y su ámbito de aplicación se entiende por:

I. Administración de archivos: Organización responsable de la aplicación de las políticas, criterios y técnicas dirigidas a través de la dirección, planificación, servicios y control de los programas establecidos dentro de una institución.
II. Administración de documentos: Es el conjunto de procedimientos u operaciones técnicas que se basan en el estudio y análisis de la producción, tramitación, utilización, difusión de la información contenida en los documentos de archivo; el resultado será el establecimiento de las normas de transferencias, eliminación, conservación temporal y permanente, accesibilidad y difusión del fondo documental en su conjunto.

III. Archivo: Conjunto organizado de documentos en cualquier soporte que son producidos o recibidos en el ejercicio de sus funciones o actividades por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

IV. Archivo Central: Contiene los fondos documentales que han sido transferidos de los archivos administrativos una vez finalizado dicho ciclo de vida. Tiene a su cargo la coordinación, supervisión y control de funcionamiento de los archivos administrativos. Su consulta no es tan constante. Este archivo resguarda los documentos cuyo ciclo de vida oscila entre los 6 y los 50 años.

V. Archivo Administrativo: Unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa y que incluye las etapas del ciclo vital del documento comprendidas entre los 0 y 5 años. Es la unidad de consulta constante, ya sea por el público como por las mismas dependencias y oficinas administrativas.

VI. Archivo histórico: Fuente de acceso público y unidad responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar la memoria documental institucional, transferida de otros archivos de la administración pública. Este archivo resguardará documentos de más de 51 años de haber sido producidos.

VII. Archivo privado de interés público: Documentos o colecciones que ostenten interés público, histórico o cultural en poder de particulares;

VIII. Baja documental: Eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, y que no contenga valores históricos;

IX. Catálogo de disposición documental: Registro general y sistemático que establece los valores administrativos, legales, fiscales, contables e históricos de los documentos de archivo, así como los plazos de conservación, la vigencia documental, la clasificación de reserva o confidencialidad, y el destino final.

X. Clasificación archivística: Proceso que consiste en la identificación, jerarquización y codificación de documentos de archivo en categorías de agrupamiento previamente establecidas. Es el primer paso dentro del proceso de organización y dentro del tratamiento archivístico denominado identificación.

XI. Consejo Académico Asesor: Consejo conformado por académicos que asesora al Archivo General de la Administración Pública.

XII. Conservación de Archivos: Todo conjunto de normas, procedimientos y medidas destinadas a asegurar la preservación de las alteraciones físicas de los documentos, ya sean éstas extrínsecas y/o intrínsecas. Estas normas incluyen lo relacionado con la restauración de daños, especialmente cuando se ha producido alteración.

XIII. Cuadro general de clasificación archivística: Instrumento técnico y de consulta que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones

de cada unidad administrativa, mediante grupos documentales de un archivo, y que aporta datos esenciales sobre dicha estructura tales como códigos y niveles que apoyan a la organización de los archivos.

XIV. Descripción: Fase del tratamiento archivístico de análisis destinada a la elaboración de los instrumentos de consulta para facilitar el conocimiento y consulta de los diferentes fondos documentales y colecciones que se resguardan en los archivos.

XV. Destino final: Selección en los archivos administrativos o centrales cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de que se emita el dictamen de baja documental o, en su caso, su transferencia a un archivo histórico.

XVI. Documento de archivo: El que registra un acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de los sujetos obligados, independientemente del soporte en el que se encuentren.

XVII. Documento electrónico: Información automatizada que requiere de una herramienta tecnológica específica para leerse o recuperarse.

XVIII. Documentación histórica: Aquella que contiene evidencia y testimonios de las acciones de la dependencia o entidad y es fundamental para el conocimiento de la historia nacional, por lo que debe conservarse permanentemente.

XIX. Expediente: Unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de una dependencia o entidad.

XX. Guía simple de archivo: esquema general de descripción de las series documentales de los archivos que indica sus características fundamentales conforme al cuadro general de clasificación archivística y sus datos generales;

XXI. Inventarios documentales: instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental);

XXII. Metadato: Conjunto de datos de los documentos electrónicos que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, su administración y el control de su acceso;

XXIII. Patrimonio documental de la Nación: Documentos de archivo que dan cuenta de la evolución del Estado y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo, o cuyo valor testimonial, de evidencia o informativo les confiere interés público, les asigna la condición de bienes culturales y les da pertenencia en la memoria colectiva del país.

XXIV. Periodo de tramitación: Fechas extremas que indican el año en que se abre y cierra un expediente, sin importar las fechas de los documentos que contiene.

XXV. Plazo de conservación: Periodo de guarda de la documentación en los archivos administrativo, central e histórico. Consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el periodo de reserva que se establezca de

conformidad con lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública, así como los plazos adicionales que correspondan;

XXVI. Reglamento: Reglamento de la Ley Nacional de Archivos;

XXVII. Sujetos obligados: Todo organismo, órgano, entidad, dependencia e institución del Estado que genera, administra y resguarda información pública, así como entidades privadas que cumplan con funciones públicas o que manejen o administren fondos o bienes públicos.

XXVIII. Transferencia: Traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo administrativo al archivo central, conocido como transferencia primaria, y de expedientes que deben conservarse de manera permanente del archivo central al archivo histórico, conocido como transferencia secundaria;

XXIX. Unidad de archivos: La creada por cada sujeto obligado para establecer criterios en materia de organización y conservación de archivos, elaborar en coordinación con los titulares de las unidades administrativas los instrumentos de control archivístico, coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, establecer un programa de capacitación y asesoría archivísticos, así como coordinar con el área de informática del sujeto obligado las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos;

XXX. Unidad de Información Pública: Instancia respectiva de cada sujeto obligado, establecida según Artículo 19 y 20 en la Ley de Acceso a la Información Pública;

XXXI. Valor documental: Condición de los documentos de archivo que les confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos administrativos o centrales (valores primarios); o bien, evidenciales, testimoniales e informativos en los archivos históricos (valores secundarios).

XXXII. Valoración documental: Fase del tratamiento archivístico que consiste en analizar y determinar los valores primarios y secundarios de las series documentales, fijando los plazos de transferencia, acceso y conservación, así como eliminación total o parcial de éstas o de algunos fondos.

XXXIII. Vigencia documental: Periodo durante el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

Artículo 6. Prohibición. Los funcionarios, servidores públicos, consultores o asesores, sin importar su nivel o jerarquía, no podrán sustraer los documentos del archivo al concluir su empleo, cargo, contrato o comisión.

CAPÍTULO SEGUNDO
ORGANIZACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Artículo 7. Los sujetos obligados deben generar y asegurar el resguardo y adecuado funcionamiento de sus archivos, para ello deberán adoptar las medidas necesarias establecidas en la presente ley.

Artículo 8. La organización de los archivos deberá asegurar la disponibilidad, localización expedita, integridad y conservación de los documentos que generan y poseen los sujetos obligados.

Artículo 9. Los sujetos obligados deberán contar con una unidad de archivos encargada de asegurar el adecuado funcionamiento de sus archivos, aplicar las normas, criterios y lineamientos archivísticos determinados en esta Ley y demás disposiciones reglamentarias o administrativas aplicables, a efecto de homologar esta materia en todas las unidades administrativas. La unidad de archivos se constituirá en el ente coordinador de los diversos tipos de archivos que existan dentro del sujeto obligado.

Artículo 10. Las unidades de archivos deben tener un responsable nombrado por las instancias superiores de cada sujeto obligado y debido a las características de su trabajo puede brindar asesoría a las Unidades de Información Pública.

Artículo 11. El responsable de la unidad de archivos tendrá las siguientes funciones:

I. Establecer la manera de administrar y mejorar el funcionamiento y operación de los archivos del sujeto obligado, con base en los lineamientos y criterios definidos por el Archivo General de la Administración Pública;
II. Proponer y establecer los criterios específicos y técnicos en materia de organización, conservación y preservación de archivos;
III. Elaborar y presentar a la Unidad de Información Pública los procedimientos archivísticos para facilitar el acceso a la información;
IV. Elaborar, en coordinación con los archivos administrativo, central e histórico, el cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental, así como el inventario general documental, del sujeto obligado.
V. Coordinar las acciones de los archivos administrativo, central e histórico;
VI. Establecer y desarrollar un programa de capacitación, actualización y asesoría archivística para el sujeto obligado;
VII. Elaborar y actualizar el registro de los titulares de los archivos del sujeto obligado;
VIII. Coordinar los procedimientos de valoración y destino final de la documentación, con base en la normatividad vigente y, en su caso, con las disposiciones establecidas por el Archivo General de la Administración Pública;

IX. Coordinar con el área de informática del sujeto obligado las actividades destinadas a la automatización de los archivos y a la gestión de documentos electrónicos;
X. Proponer a la Unidad de Información Pública el establecimiento de criterios especiales para la organización y conservación de archivos que contengan documentación clasificada, a fin de asegurar su integridad.

CAPÍTULO TERCERO
ADMINISTACIÓN DE ARCHIVOS

Artículo 12. Todos los documentos de archivo en posesión de los sujetos obligados formarán parte de un sistema de archivos. Dicho sistema incluirá al menos:

I. Registro y despacho de correspondencia;
II. Identificación de documentos de archivo;
III. Uso y seguimiento;
IV. Clasificación archivística por funciones;
V. Integración y organización de expediente;
VI. Descripción a partir del fondo, sección, serie y expediente;
VII. Transferencia de documentos;
VIII. Préstamo de expedientes;
IX. Conservación de documentos;
X. Valoración documental;
XI. Criterios de clasificación de la información;
XII. Auditoría en procedimientos de archivos, y
XIII. Criterios especiales de conservación y organización de la documentación clasificada, a fin de asegurar su integridad.

Artículo 13. Los sujetos obligados deberán dar aviso al Archivo General de la Administración Pública de la creación –y actualización del índice documental- de una serie documental que contenga documentos reservados según lo establece el artículo 23 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto 57-2008.

Las dependencias y entidades deberán conservar en sus archivos el original de los documentos que remitan al Archivo General de la Administración Pública y entregarán a este último copia certificada de los documentos que se encuentren en soporte físico; o bien, una versión electrónica en un formato con medidas de seguridad que garanticen la autenticidad e integridad de aquellos documentos que obren en medios electrónicos.

Los sujetos obligados deberán notificar al Archivo General de la Administración Pública la desclasificación de los documentos que hayan sido objeto de transferencia, a fin de que este último haga del conocimiento público dicha situación a través de un boletín informativo.

El Archivo General de la Administración Pública deberá contar con las medidas de seguridad necesarias que garanticen la debida custodia y preservación de la información reservada que le será remitida por las dependencias y entidades.

Artículo 14. Cada sujeto obligado debe tener al menos un archivo administrativo para cumplir con sus objetivos institucionales y legales. El titular de este archivo tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar y organizar los documentos y expedientes de archivo;
II. Conservar la documentación que se encuentre activa y aquélla que ha sido clasificada conforme al catálogo de disposición documental
III. Coadyuvar con el área coordinadora de archivos en la elaboración del cuadro general de clasificación archivística, el catálogo de disposición documental y el inventario general;
IV. Asegurar la integridad y conservación de los archivos que contengan documentación clasificada;
V. Las demás que señale el Reglamento, los lineamientos y demás disposiciones aplicables;

Artículo 15. Los sujetos obligados contarán con un archivo central adscrito a la unidad de archivos, en donde se conservará aquella documentación de uso esporádico que debe conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables, y tendrá las siguientes funciones:

I. Conservar precautoriamente la documentación semiactiva hasta cumplir su vigencia conforme al catálogo de disposición documental;
II. Recibir y verificar las transferencias documentales primarias;
III. Valorar en coordinación con el archivo histórico los documentos y expedientes de las series resguardadas conforme al catálogo de disposición documental;
IV. Elaborar los inventarios de baja documental y de transferencia secundaria, y
V. Las demás que señale el Reglamento, los lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 16. Los sujetos obligados deben realizar convenios con el Archivo General de la Administración Pública para la entrega de transferencias secundarias correspondientes. En caso contrario, podrán contar con un archivo histórico siempre

que cuenten con la autorización del Archivo General de la Administración Pública y previo cumplimiento de los requisitos que establezca el Reglamento.

Artículo 17. El archivo histórico de cada sujeto obligado tendrá las siguientes funciones:

I. Constituirse en fuente de acceso público de la memoria documental institucional, promoviendo el uso y aprovechamiento social de la documentación, difundiendo el acervo y sus instrumentos de consulta;
II. Conservar los documentos con valor histórico transferidos por el archivo central
III. Validar la documentación que deba conservarse permanentemente por tener valor histórico para el dictamen del Archivo General de la Nación; o bien, de la instancia u órgano que determinen las disposiciones secundarias aplicables en los demás sujetos obligados;
IV. Las demás que señale el Reglamento, los lineamientos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 18. Los sujetos obligados deberán asegurarse de que se elaboren los instrumentos de control y consulta archivística que propicien la organización, administración, conservación y localización expedita de sus archivos, por lo que se deberán contar al menos con:

I. El cuadro general de clasificación archivística;
II. El catálogo de disposición documental;
III. Los inventarios documentales;
    a. General,
    b. De transferencia
    c. De baja, y
IV. La guía simple

El Archivo General de la Administración Pública proporcionará la asesoría técnica para la elaboración de los instrumentos de control y consulta archivística. Asimismo, podrá proporcionar dicha asesoría a otras personas individuales o jurídicas, nacionales o internacionales previa suscripción de los convenios correspondientes.

Artículo 19. En el caso de que algún organismo, órgano, entidad o dependencia del Estado desaparezca, se extinga o cambie de adscripción, el Archivo General de la Administración Pública debe vigilar y dispondrá lo necesario para que todos los documentos de archivo y los instrumentos de consulta y control archivístico sean

trasladados a los archivos que correspondan de conformidad con esta Ley y demás disposiciones aplicables.

El instrumento por el que se determine la desaparición, el cambio de adscripción de esta última; o bien, la liquidación, extinción, fusión, enajenación o transferencia de una entidad, señalará la dependencia o instancia a la que se transfieren los archivos respectivos. Tratándose de la liquidación de una entidad será obligación del liquidador remitir al Archivo General de la Administración Pública copia del inventario de la documentación, la cual se resguardará por cinco años de conformidad con el Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Artículo 20. Los sujetos obligados desarrollarán y establecerán las políticas y procesos conducentes al control de sus documentos electrónicos con el propósito de:

I. Aplicar a los documentos electrónicos los mismos instrumentos técnico archivísticos que corresponden a los soportes tradicionales;
II. Crear, mantener y preservar los metadatos que requieran sus documentos electrónicos;
III. Establecer procedimientos que registren la actualización, migración, traslado, respaldo u otro proceso que afecte a los documentos electrónicos, y que documenten los cambios de software y hardware que se lleven a cabo, y
IV. Propiciar la utilización de herramientas informáticas que permitan su adecuada administración, de conformidad con los lineamientos del Archivo General de la Administración Pública.

Artículo 21. Los funcionarios, servidores públicos, consultores o asesores que finalicen su relación laboral con el Estado por cualquier motivo deberán entregar un informe de los archivos e instrumentos de consulta y control archivístico que se encontraban bajo su custodia. Si en la fecha en que el servidor público presenta su renuncia, es separado del cargo o comisión no existe el nombramiento o designación del servidor público que lo sustituirá, la entrega del informe se hará al servidor público que se designe para el efecto.

TÍTULO SEGUNDO
CAPÍTULO PRIMERO

ARCHIVO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Artículo 22. El Archivo General de la Administración Pública es una entidad desconcentrada del Ministerio de Gobernación con autonomía presupuestaria, técnica, operativa y de gestión, rector de la archivística nacional y entidad central de consulta

en la administración de los archivos administrativos e históricos de la administración pública.

El Archivo General de la Administración Pública podrá generar todas las instancias necesarias para recibir asesoría académica, financiera y tecnológica sobre las mejores prácticas en diversas materias para el mejor desarrollo de sus funciones. El funcionamiento de cualquier instancia que genere el Archivo General de la Administración Pública se establecerá en el Reglamento.

Los recursos generados por el Archivo General de la Administración Pública serán destinados para el cumplimiento de sus atribuciones.

La persona que presida el Archivo General de la Administración Pública, que será nombrada por el Ministro de Gobernación de una terna de candidatos, deberá tener experiencia comprobada en manejo y organización de archivos, estudios en dicha materia o áreas afines y los criterios de su selección y nombramiento habrán de ser públicos.

Artículo 23. El Archivo General de la Administración Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ser el ente rector de la archivística nacional, y prestar asesoría técnica para la organización y la operación de los servicios en materia de administración de documentos y archivos dentro de las dependencias y entidades públicas;
II. Interpretar en el orden administrativo esta Ley;
III. Recibir y resguardar el patrimonio documental que custodia, las transferencias secundarias de los documentos con valor histórico generados por los sujetos obligados, así como aquellos documentos en posesión de particulares, que en forma voluntaria y previa valoración, incorpore a sus acervos;
IV. Reunir, organizar, preservar y difundir el fondo documental gráfico, bibliográfico y hemerográfico que resguarda, con base en las mejores prácticas internacionales adecuadas a la realidad nacional;
V. Elaborar los criterios para la gestión y administración de los fondos documentales de los archivos;
VI. Establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación para su descarte y archivos liberados por los sujetos obligados;
VII. Emitir el dictamen de baja documental para los sujetos obligados;
VIII. Desarrollar investigaciones en materias históricas y archivísticas encaminadas a la conservación y difusión del patrimonio documental que resguarda;

IX. Desarrollar sistemas para la creación, mantenimiento y preservación de fondos documentales y documentos electrónicos que asegure su autenticidad, integridad y disponibilidad a través del tiempo;

X. Autorizar el establecimiento de archivos históricos en los sujetos obligados;

XI. Gestionar la recuperación e incorporación a sus acervos de aquellos archivos que tengan valor histórico;

XII. Dictar las disposiciones administrativas relacionadas con conservación y custodia de los documentos históricos en los sujetos obligados;

XIII. Expedir copias certificadas, transcripciones paleográficas y dictámenes de autenticidad de los documentos existentes en sus fondos documentales, así como determinar las políticas y procedimientos para proporcionar los servicios de consulta y reprografía al público usuario, previo pago de los derechos correspondientes;

XIV. Establecer lineamientos para la descripción y registro de documentos y fuentes de información relevante para el conocimiento y difusión de la historia del país, existentes en archivos y colecciones públicas y privadas, nacionales o del extranjero;

XV. Declarar patrimonio documental de la Nación a aquellos acervos o documentos que sean de interés público y se ajusten a la definición prevista en esta Ley;

XVI. Preparar, publicar y distribuir, en forma onerosa o gratuita, las obras y colecciones necesarias para apoyar el conocimiento de su acervo, así como promover la cultura archivística, de consulta y aprovechamiento del patrimonio documental del país;

XVII. Proporcionar los servicios complementarios que determine el Reglamento y en términos de las disposiciones aplicables;

XVIII. Determinar lineamientos para concentrar en sus instalaciones el Diario de Centroamérica y otras publicaciones oficiales;

XIX. Establecer políticas para reunir, organizar y difundir el fondo documental gráfico, bibliográfico y hemerográfico necesario para apoyar el desarrollo archivístico y la investigación histórica nacional, con base en las mejores prácticas internacionales adecuadas a la realidad nacional;

XX. Integrar un acervo bibliohemerográfico especializado en materia de archivos y temas afines;

XXI. Vigilar y, en caso de incumplimiento de esta Ley, hacer las recomendaciones a los sujetos obligados para asegurar su cumplimiento y el de sus disposiciones reglamentarias, así como hacer del conocimiento a las autoridades que corresponda las afectaciones del patrimonio documental, a efecto de que se establezcan las responsabilidades correspondientes;

XXII. Fomentar el desarrollo profesional de archivistas a través de convenios de colaboración o concertación con autoridades e instituciones educativas públicas o privadas, nacionales e internacionales;

XXIII. Participar, promover y difundir foros y eventos nacionales e internacionales en la materia;

XXIV. Coordinar, fomentar y administrar lo concerniente a la conservación preventiva y la restauración de los fondos documentales, y coadyuvar en los mecanismos para otorgar recursos materiales y económicos a los archivos en peligro de destrucción o pérdida, y

XXV. Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. El Archivo General de la Administración Pública podrá celebrar convenios de colaboración o de coordinación con los sujetos obligados, así como con particulares, con el propósito de desarrollar acciones que permitan la modernización de los servicios archivísticos, el rescate, gestión y administración del patrimonio documental de la Nación, en el marco de la normatividad aplicable. Así también podrá establecer vínculos con otros archivos internacionales afines.

Artículo 25. El Archivo General de la Administración Pública emitirá los lineamientos que establezcan las bases para la creación y uso de sistemas automatizados de gestión y control de documentos tanto en formato físico como electrónico, así como de los sistemas que permitan la organización y conservación de la información de los archivos administrativos de los sujetos obligados de forma completa y actualizada, a fin de publicar aquélla relativa a los indicadores de gestión, ejercicio de los recursos públicos y con valor para la sociedad.

Cuando se haya desarrollado o adquirido herramientas informáticas de gestión y control para la organización, administración y conservación de documentos, deberán ser adecuadas a los lineamientos a que se refiere el presente artículo.

CAPÍTULO SEGUNDO
REGISTRO NACIONAL DE ARCHIVOS

Artículo 26. El Registro Nacional de Archivos es un instrumento catastral del Archivo General de la Administración Pública para registrar y difundir el patrimonio documental del país resguardado en los archivos históricos, y de manera potestativa, de otros archivos públicos y privados. El registro integrará los datos sobre los acervos documentales y la infraestructura de los archivos, así como sobre los documentos declarados patrimonio documental de la Nación.

Los archivos privados que sean beneficiados con recursos públicos deberán de inscribirse en el Registro Nacional de Archivos y sujetarse a las recomendaciones emitidas por el Archivo General de la Administración Pública.

El Reglamento de la Ley, establecerá la forma de organización y funcionamiento del Registro Nacional de Archivos

Artículo 27. Los archivos adscritos al Registro Nacional de Archivos deberán incorporar y luego actualizar anualmente los datos sobre sus acervos y fondos documentales, conforme a las disposiciones y requisitos que establezca el Archivo General de la Nación.

Los particulares propietarios de documentos o archivos declarados como patrimonio documental de la Nación, inscritos en el Registro Nacional de Archivos, informarán sobre cualquier cambio que afecte los documentos o acervos, sea en su estado físico o patrimonial.

Artículo 28. Los archivos privados que por solicitud de sus propietarios se inscriban en el Registro Nacional de Archivos, contarán con asistencia técnica por parte del Archivo General de la Administración Pública y se estimulará su gestión, administración, organización, conservación, difusión y consulta.

CAPÍTULO TERCERO
SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

Artículo 29. El Sistema Nacional de Archivos es un mecanismo de colaboración, coordinación y articulación permanente entre los archivos públicos y los privados, presidido por el Archivo General de la Administración Pública para promover el marco jurídico y técnico de los archivos del país y garantizar la preservación, conservación, organización, descripción, y manejo adecuado y difusión del patrimonio documental del Estado, con base en las mejores prácticas internacionales. El Sistema Nacional de Archivos se conducirá de conformidad con las disposiciones previstas en el Reglamento.

Artículo 30. El Sistema Nacional de Archivos se integrará, al menos, por 4 representantes del Organismo Ejecutivo; 2 representantes del Organismo Judicial, 2 representantes del Organismo Legislativo; 2 representantes de las municipalidades, 2 representantes de los organismos autónomos, y 1 representante de las unidades académicas de estudios de archivística de las universidades del país.

Artículo 31. El Sistema Nacional de Archivos tendrá los siguientes objetivos:

I. Fomentar la modernización y homogeneización metodológica de la función archivística, propiciando la cooperación e integración de los archivos;
II. Promover la gestión, preservación y el acceso a la información documental;
III. Propiciar el uso y desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la gestión de documentos en entorno electrónico;
IV. Promover el desarrollo de las instituciones formadoras de recursos humanos en archivística, y
V. Sensibilizar y estimular a la sociedad acerca de la importancia de los archivos activos, como centros de información esencial, y de los históricos como parte fundamental de la memoria colectiva.

CAPÍTULO CUARTO
ARCHIVOS PRESIDENCIALES

Artículo 32. El Archivo General de la Administración Pública tendrá a su cargo la creación de la sección de archivos presidenciales. Al término de cada mandato la Presidencia de la República deberá efectuar las transferencias primarias que conforme a su catálogo de disposición procedan.

Artículo 33. El Archivo General de la Administración Pública emitirá los lineamientos conforme a los cuales deberá efectuarse la transferencia primaria prevista en el artículo anterior.

CAPÍTULO QUINTO
ACCESO A ARCHIVOS HISTÓRICOS, AUTORIZACIÓN DE SALIDA Y ENAJENACIÓN DE DOCUMENTOS

Artículo 34. Para el acceso a los archivos históricos resguardados por los sujetos obligados, así como por el Archivo General de la Nación, no será aplicable el procedimiento de acceso previsto por la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que el acceso a los documentos históricos se efectuará conforme al procedimiento que establezcan los propios sistemas de archivos.

Al ser fuentes de acceso público, los documentos contenidos en los archivos históricos no serán susceptibles de clasificación en términos de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Artículo 35. No podrán salir del país documentos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de los sujetos obligados, así como documentos originales

relacionados con la historia de Guatemala, sin la autorización previa del Archivo General de la Administración Pública.

Artículo 36. Los archivos o documentos en poder de los particulares y de entidades públicas podrán ser recibidos en comodato por el Archivo General de la Administración Pública para brindarle el proceso archivístico correspondiente.

TÍTULO TERCERNO
CAPÍTULO UNICO

SANCIONES

Artículo 37. Sin perjuicio de las sanciones penales o civiles que correspondan, son causa de responsabilidad administrativa de los servidores públicos por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ley, las siguientes:

I. Hacer ilegible, sustraer, destruir, ocultar, inutilizar, alterar, manchar, raspar, mutilar total o parcialmente y de manera indebida, cualquier tipo de documento contenido en los archivos públicos;
II. Extraer sin autorización documentos o archivos públicos de su recinto;
III. Trasladar fuera del territorio nacional, archivos o documentos públicos, declarados patrimonio documental de la nación, sin la anuencia del Archivo General de la Nación;
IV. Transferir a título oneroso o gratuito, la propiedad o posesión de archivos o documentos públicos;
V. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos históricos sin causa justificada;
VI. Poner en riesgo la integridad y correcta conservación de documentos públicos;
VII. Actuar con negligencia en la adopción de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológicas para la adecuada conservación de los archivos;
VIII. No dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6 de la presente Ley;
IX. Omitir entregar algún archivo o documento bajo su custodia al separarse de un empleo, cargo o comisión, y
X. No remitir al Archivo General de la Administración Pública la información clasificada como reservada en los términos establecidos en el artículo 13 de la Ley

Artículo 38. Todos los servidores y funcionarios públicos que contravengan esta Ley y sus disposiciones se harán acreedores a las medidas de apremio y sanciones establecidas en las leyes propias.

Las responsabilidades administrativas serán independientes de las del orden civil o penal que procedan.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo 39. Los sujetos obligados deberán asignar a los responsables de los archivos a que se refieren los artículos 9, 14, 15 y 17 así como elaborar los documentos de control y consulta archivísticos establecidos por el artículo 18, a más tardar un año después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo 40. El Archivo General de la Administración Pública expedirá los lineamientos a que se refieren los artículos 23, fracciones VI, XIV y XVIII, y 33, en un plazo máximo de un año después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo 41. El Archivo General de la Administración Pública expedirá los lineamientos para la estructura y funcionamiento de las instancias de asesoría que desee generar, según el artículo 22, en los siguientes 180 días hábiles posteriores al inicio de vigencia de la presente Ley.

Artículo 42. El Organismo Ejecutivo expedirá el Reglamento de esta Ley dentro del año siguiente a su entrada en vigor.

Artículo 43. Los sujetos obligados deberán remitir al Archivo General de la Administración Pública los documentos a los que refiere el artículo 13 de la presente Ley, dos años después de la entrada en vigor de la presente Ley.

Artículo 44. Se derogan todas aquellas disposiciones legales o reglamentarias que contravengan la presente Ley.

Artículo 45. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario oficial.

U.S. Agency for International Development
Guatemala
Km 6.5 Final Boulevard Los Proceres
Santa Carolina Pinula
Guatemala, C.A.
Tel: (+502) 2422-4000; Fax: (+502) 2422-4585
http://www.usaid.gov/gt